

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO  
DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES  
LOCALES**

Ejercicios 2019-2020



## RESUMEN

La fiscalización efectuada se ha centrado en la información relativa al ejercicio del control interno que los órganos de Intervención de las entidades locales deben remitir telemáticamente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, y que consiste en:

1. Información sobre el ejercicio del control interno en la entidad local.
2. Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor.
3. Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.
4. Anomalías en la gestión de ingresos.

Asimismo, se ha elegido y analizado una muestra de estos expedientes en catorce municipios del tramo de población comprendido entre 20.000 y 30.000 habitantes: Alaquàs, Algemesí, Almassora, Benicarló, Calp, Catarroja, Crevillent, Jávea, Novelda, Onda, Quart de Poblet, Sueca, Xàtiva y Xirivella.

De la información rendida se obtienen las incidencias más significativas detectadas por los responsables del control interno en el desarrollo de su función. Esto permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades como de las áreas en las que se ponen de manifiesto.

### Conclusiones del análisis de la información rendida

Existe un alto grado de provisionalidad en el puesto de Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional y, por otro lado, más del 70% de los órganos de Intervención de las entidades locales consideraba insuficiente la dotación de medios personales y materiales de que disponían.

En términos generales, destaca el bajo cumplimiento en la elaboración del informe resumen anual del control interno, de su remisión al Pleno de la corporación y a la IGAE, así como de la confección del plan de acción por el presidente de la entidad.

También es relevante la escasa implantación del control financiero en los ejercicios fiscalizados, así como de otras actuaciones de control permanente.

Por otra parte, del total de intervenciones que remitieron información relativa al control interno, solo un 5,5% en 2019 y un 8,0% en 2020 afirmaba haber realizado auditorías públicas en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas.

En 2019 hubo 194 entidades que comunicaron la adopción de 7.825 acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención, con un importe total asociado de 290 millones de euros. En



2020 hubo 162 entidades con 6.301 acuerdos adoptados, que sumaron un total de 243 millones de euros.

Las principales modalidades de gasto que fueron objeto de reparo fueron, por orden de relevancia, los expedientes de contratación, gastos de personal, subvenciones, otros procedimientos y los incumplimientos en la prelación de pagos. La causa más común de los reparos formulados fue la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos fueron adoptados por el presidente de la entidad, seguido por el Pleno y por la Junta de Gobierno.

Solo 67 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2019. El número de expedientes ascendió a 1.480, con un importe total asociado de 78 millones de euros. El número de entidades que comunicó esta información en 2020 experimentó un incremento del 61,2%, mientras el importe asociado aumentó el 87,7%. Las causas más frecuentes han sido la falta de tramitación del correspondiente expediente y la utilización incorrecta del procedimiento de contratación.

En el ámbito de los ingresos, 37 ayuntamientos en 2019 y 23 en 2020 informaron sobre anomalías en un total de 289 expedientes, con un importe asociado de 5 millones de euros. Los ingresos patrimoniales, seguidos por las tasas, los impuestos locales y los precios públicos fueron los ingresos con el mayor número de anomalías comunicadas.

## Recomendaciones

La Sindicatura de Comptes reitera la necesidad de que las entidades mejoren la rendición de forma completa y dentro del plazo establecido. Se recomienda también, entre otras cuestiones, que no se considere adecuado el funcionamiento habitual mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la reiteración de reparos y de informes desfavorables de la Intervención en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial.

Por último, se pone de manifiesto la necesidad de que se establezcan las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno, para que la función interventora y la de control financiero puedan llevarse a cabo de manera efectiva.

## NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



# Informe de fiscalización del ejercicio del control interno en las entidades locales

Ejercicios 2019-2020

Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana



## ÍNDICE (con hipervínculos)

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Responsabilidad de los órganos de la Intervención</b>	<b>3</b>
<b>3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes</b>	<b>4</b>
<b>4. Limitaciones al alcance</b>	<b>4</b>
<b>5. Conclusiones</b>	<b>5</b>
<b>6. Recomendaciones</b>	<b>13</b>
<b>Apéndice 1. Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización</b>	<b>14</b>
<b>Apéndice 2. Aspectos generales sobre la información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas</b>	<b>21</b>
<b>Apéndice 3. Resultados globales obtenidos del análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra</b>	<b>42</b>
<b>Apéndice 4. Apartado específico de cada entidad de la muestra</b>	<b>53</b>
<b>Trámite de alegaciones</b>	<b>105</b>
<b>Aprobación del informe</b>	<b>106</b>
<b>Anexo I. Relación de entidades que han rendido información de los ejercicios 2019 y 2020 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado</b>	
<b>Anexo II. Alegaciones presentadas</b>	
<b>Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas</b>	

### NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

---

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

### NOTA SOBRE LAS ABREVIACIONES DE LEGISLACIÓN

---

Las siglas de la legislación que figuran en el Informe se encuentran definidas en el apéndice 1, "Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización".



## 1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2021 (PAA2021), ha realizado la fiscalización de la información relativa al ejercicio del control interno que los órganos de Intervención de las entidades locales deben remitir telemáticamente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020. La rendición de esta información está regulada en la instrucción aprobada por el Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes (en adelante, la Instrucción), y por la instrucción aprobada por la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

El ámbito de aplicación de la Instrucción lo forman las entidades locales valencianas, tal como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como los organismos autónomos y los consorcios dependientes de aquellas.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA INTERVENCIÓN

La información relativa al ejercicio del control interno que deben remitir los interventores de las entidades locales a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas está contenida en el artículo 1 de la Instrucción del Tribunal de Cuentas:

1. Información relativa a la estructura del órgano de Intervención, configuración y ejercicio del control interno de la entidad local.
2. Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor.
3. Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.
4. Anomalías en la gestión de ingresos.

El plazo para remitir la información concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. No obstante, en aplicación del artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el plazo de remisión correspondiente al ejercicio 2019 previsto en la Instrucción se amplió en 99 días, es decir, la información debió remitirse con anterioridad al 7 de agosto de 2020.

En caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se deberá acceder a las direcciones web mencionadas en estas para dejar constancia de tal hecho.



### **3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES**

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la rendición de la información de las entidades locales reseñada en el apartado 2, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, basada en la fiscalización realizada. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que la Sindicatura cumpla los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la fiscalización con el fin de obtener una seguridad limitada de que la rendición de información y el cumplimiento de otras obligaciones formales han sido conformes con la normativa aplicable, en sus aspectos significativos.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias y sobre el contenido de los reparos y las incidencias de fiscalización de la Intervención de las entidades locales. Las conclusiones obtenidas se resumen en el apartado 5.

El alcance y objetivos de esta fiscalización, así como el marco normativo que resulta aplicable, se detallan en el apéndice 1 de este informe. En el apéndice 2 se incluye un análisis de la información remitida por las entidades locales en cumplimiento de la Instrucción. En los apéndices 3 y 4 se examina el ejercicio del control interno y la documentación de una muestra seleccionada de expedientes de catorce municipios de la Comunitat Valenciana del tramo de población comprendido entre 20.000 y 30.000 habitantes.

### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No ha sido posible integrar en este informe los aspectos relativos al régimen de control interno del ejercicio 2019 de un total de 70 entidades (55 ayuntamientos, 14 mancomunidades y una entidad local menor), ya que no cumplieron con la obligación de remitir la información a que se refiere el artículo 218 del TRLRHL, o bien remitieron esa información con posterioridad a la fecha límite para la recogida de datos de esta fiscalización, el 30 de septiembre de 2021. El número de entidades locales que incumplieron con su obligación respecto al ejercicio 2020 fue de 154 (128 ayuntamientos, 24 mancomunidades, un área metropolitana y una entidad local menor).



## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA COMPARTIDA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### 5.1.1. Análisis y explotación de la información recibida

##### Información sobre el grado de cumplimiento de la obligación

El 88,6% de las entidades locales ha rendido la información del ejercicio 2019 prevista en la Instrucción, mientras que en 2020 ese porcentaje es del 75,0%; no obstante, en términos homogéneos, si consideramos la rendición hasta cinco meses después del plazo legal, habían remitido la información de 2019 un total de 459 entidades, un 74,6% del censo.

Los porcentajes de aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal fueron del 67,3% y del 67,8%, respectivamente. Se constata un notable aumento en la rendición en plazo de las entidades locales, ya que estos porcentajes solo alcanzaron el 53,2% en 2017 y el 43,5% en 2018.

El mayor grado de rendición en los dos ejercicios corresponde a los ayuntamientos de más población, las diputaciones provinciales y las entidades locales menores. Por el contrario, el grado de cumplimiento más bajo tuvo lugar en las mancomunidades y en los ayuntamientos con menor población (cuadro 1).

En 2019 hubo 340 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de información que remitir, lo que equivale a un 62,4% del total de entidades que realizaron envíos, mientras que en 2020 el porcentaje fue del 62,3%. Por tipo de información, las certificaciones negativas en anomalías en ingresos superan el 90% para los dos ejercicios, mientras que en la omisión de fiscalización previa alcanzan unos porcentajes del 87,7% en 2019 y del 83,7% en 2020 (cuadro 2).

Estos porcentajes no resultan homogéneos atendiendo al tipo de entidad y al tramo de población en el caso de los ayuntamientos. Con carácter general, cuanto mayor es la dimensión de la entidad local, menor es el porcentaje de entidades con ausencia de acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos.

Las entidades que comunicaron algún tipo de hecho en la plataforma alcanzaron el 37,6% en 2019 y el 37,7% en 2020, porcentajes similares a los de ejercicios anteriores (37,2% en 2018 y 42,6% en 2017).



## Aspectos generales del control interno de los ejercicios 2019 y 2020 en las entidades que han presentado información

### *Estructura del órgano de Intervención*

Existe un alto grado de provisionalidad en el puesto de Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, lo que evidencia una debilidad importante del sistema de control interno de las entidades locales. Así, los nombramientos con carácter definitivo (concurso, libre designación y nombramiento de primer destino) solo suponían un 52,5% en 2019. La provisión del puesto de interventor mediante concurso constituía un 49,4% del total, seguido del nombramiento accidental (16,9%), la acumulación (13,8%) y los nombramientos interinos (7,0%) (gráfico 1).

En 2020 los nombramientos definitivos mantienen una importancia similar, un 52,1% del total. El concurso sigue siendo mayoritario, con un 49,2%, seguido por el nombramiento accidental, la acumulación y la interinidad (17,4%, 13,4% y 7,8%, respectivamente) (gráfico 2).

Los niveles de ocupación de los distintos puestos de trabajo que forman parte de los órganos de Intervención se encontraban por encima del 75% para cada una de las categorías o subgrupos analizados (funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y puestos de los subgrupos A1/A2 y C1/C2 o equivalentes), alcanzando el 90% en los puestos definidos para los subgrupos C1/C2 o equivalentes (gráfico 3).

Por otro lado, un 73,8% de los órganos de Intervención de las entidades locales consideraba insuficiente la dotación de medios personales y materiales de que disponía en 2019, de los cuales el 51,2% había comunicado dicha circunstancia al Pleno. Estas cifras pasan a ser del 71,6% y del 60,6% en el ejercicio 2020, respectivamente.

### *Sistema de control interno*

Según lo comunicado en la plataforma de rendición, el 56,9% de las entidades locales aplicaba el régimen de control interno simplificado en el ejercicio 2019 (un 59,7% en 2020). No obstante, se ha comprobado que al menos 30 de estas entidades en 2019 y 25 entidades en 2020 no cumplían los requisitos para aplicar el modelo simplificado de contabilidad, por lo que o bien han cumplimentado esta información de forma errónea o bien están aplicando este régimen de fiscalización inadecuadamente.

La modalidad de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se aplicaba por el 60,2% de las entidades locales en 2019 (el 68,5% en 2020), de las cuales únicamente el 13,0% comprobaba otros requisitos o trámites esenciales aprobados por acuerdo plenario (el 16,5% en 2020), distintos de los previstos expresamente en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, mientras que el 54,5% (63,1% en 2020) afirmaba aplicar dicho régimen de fiscalización limitada previa a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Por otra parte, el 77,4% del total de órganos de Intervención que habían remitido la información relativa al control interno del ejercicio 2019 comunicaron la sustitución de la



fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad (el 83,1% en 2020) (cuadros 4 y 5).

#### *Resultados del control interno*

Un 52,7% de los órganos de Intervención que enviaron información en materia de control interno del ejercicio 2019 comunicó haber elaborado el resumen anual de los resultados de control interno, de los cuales un 47,4% indicó que fue remitido al Pleno de la entidad y un 51,9% a la IGAE. Estos porcentajes alcanzan en 2020 el 67,9%, 59,7% y 64,2%, respectivamente.

En cuanto a la elaboración por el presidente de la entidad de un plan de acción, para subsanar las deficiencias advertidas en el informe resumen anual, solamente se había realizado en el 3,1% de las entidades locales de las que se había recibido información en 2019, porcentaje que alcanza el 11,8% en 2020.

En términos generales, destaca el bajo cumplimiento en la elaboración del informe resumen anual, su remisión al Pleno de la corporación y a la IGAE, así como de la confección del plan de acción. Los municipios de menor tramo de población y las mancomunidades son las entidades que incumplieron en mayor medida estas obligaciones (cuadro 6).

#### *Actuaciones de control financiero*

También es relevante la baja incidencia del control financiero en los ejercicios fiscalizados. Solo el 12,1% de las entidades locales había elaborado el plan anual de control financiero en 2019, porcentaje que aumenta hasta un 22,1% en 2020. En cuanto a otras actuaciones de control permanente y el control financiero posterior de los ingresos, no se ha llegado al 30% de las entidades en ninguno de los dos ejercicios.

Por otra parte, del total de intervenciones que remitieron información relativa al control interno, solo un 5,5% en 2019 y un 8,0% en 2020 afirmaba haber realizado auditorías públicas en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas, incluyendo en su caso la contratación con firmas privadas de auditoría (gráfico 4).

Las intervenciones de 31 entidades locales en 2019 y de 15 entidades en 2020 emitieron informes desfavorables sobre modificaciones presupuestarias. Por lo que se refiere a la existencia de informes negativos sobre la aprobación del presupuesto, suponen un 2,6% y un 4,3% del total de envíos recibidos en 2019 y 2020, respectivamente. Los informes negativos sobre su liquidación correspondían a un 1,8% en 2019 y un 0,9% en 2020 del total de envíos.

A lo largo del ejercicio 2019, un 36,3% de las intervenciones locales emitieron informes desfavorables sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, porcentaje que disminuye en 2020 hasta el 24,9% (cuadro 7).



## Acuerdos contrarios a reparos de los ejercicios 2019 y 2020 comunicados a través de la Plataforma

En 2019 hubo 194 entidades que comunicaron la adopción de 7.825 acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención, con un importe total asociado de 290 millones de euros. En 2020 hubo 162 entidades con 6.301 acuerdos adoptados, que sumaron un total de 243 millones de euros. Por tipo de entidades, los ayuntamientos adoptaron la gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos, destacando por su importancia aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 50.000 habitantes (cuadro 8).

Respecto a la modalidad del gasto objeto del reparo, son relevantes aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron más del 60% del total en ambos ejercicios. Les siguen en importancia los gastos de personal (13,2% en 2019 y 15,2% en 2020) y en menor medida las subvenciones y ayudas públicas, los incumplimientos en la prelación de pagos y los gastos derivados de otros procedimientos (cuadro 9).

La causa más común de los reparos formulados en los ejercicios 2019 y 2020, tanto por importe como por número de expedientes, fue la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. A continuación, destacan los expedientes con ausencia de los requisitos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros<sup>1</sup> y, en menor medida, los motivados por otros trámites declarados esenciales por el Pleno, la insuficiencia o inadecuación del crédito y aquellos que tenían varias causas a la vez (cuadro 10).

La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos en los dos ejercicios fiscalizados fueron adoptados por el presidente de la entidad local, seguidos de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Junta de Gobierno Local (cuadro 11).

## Expedientes con omisión de fiscalización previa de los ejercicios 2019 y 2020 comunicados a través de la Plataforma

Solo 67 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2019. El número de expedientes ascendió a 1.480, con un importe total asociado de 78 millones de euros. El número de entidades que comunicó esta información en 2020 experimentó un incremento del 61,2%, mientras el importe asociado aumentó el 87,7%. Hay que tener en cuenta que el periodo considerado en 2020 (cinco meses) ha sido menor que el de 2019 (catorce meses), por lo que se observa una mayor implantación de este procedimiento a partir de su regulación en el RCIL<sup>2</sup> (cuadro 12).

---

<sup>1</sup> El artículo 13 del Real Decreto 424/2017 establece que el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en cuyo caso se comprobarán determinados elementos necesarios, como la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado; la competencia del órgano que genera el gasto o reconoce la obligación; los extremos fijados en el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento y todos aquellos otros extremos adicionales que determine el Pleno de la corporación.

<sup>2</sup> Reglamento de Control Interno del Sector Público Local, aprobado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.



Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de estos expedientes, predominando los adoptados por el tramo de mayor población, sobre todo por el Ayuntamiento de València.

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes superiores al 80% sobre el total. También destacan las modalidades de subvenciones y gastos de personal (cuadro 13).

La causa más frecuente ha sido la falta de tramitación del correspondiente expediente, que en 2019 y 2020 ha supuesto alrededor del 70% de los expedientes y del importe total. Otra de las causas importantes fue la utilización incorrecta del procedimiento de contratación (cuadro 14).

### **Anomalías de ingresos de los ejercicios 2019 y 2020 comunicadas a través de la Plataforma**

Solo 37 entidades en 2019 y 23 en 2020, todas ellas ayuntamientos, comunicaron la existencia de anomalías en ingresos. El número total de expedientes de los dos ejercicios ascendió a 289, con un importe asociado de 5 millones de euros. Destacan los ayuntamientos de 5.001 hasta 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 79,1% en 2019 y un 69,9% en 2020 del total de expedientes (cuadro 15).

Según su naturaleza económica, el mayor número de anomalías en 2019 se comunicaron en los ingresos patrimoniales, seguidos por las tasas, los impuestos locales y los precios públicos. No existe un comportamiento homogéneo en los ejercicios analizados, ya que en 2020 fueron significativas las irregularidades en los impuestos locales y en las tasas (cuadro 16).

## **5.1.2. Análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra**

### **Criterios y relación de entidades que componen la muestra seleccionada**

Se ha realizado el examen de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y las principales anomalías de ingresos de las entidades locales de la muestra de la fiscalización, formada por catorce municipios del tramo de población comprendido entre 20.000 y 30.000 habitantes: Alaquàs, Algemesí, Almassora, Benicarló, Calp, Catarroja, Crevillent, Jávea, Novelda, Onda, Quart de Poblet, Sueca, Xàtiva y Xirivella.

Todas estas entidades, salvo el Ayuntamiento de Catarroja, remitieron la información de 2019 en el plazo estipulado por la Instrucción y el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. En 2020 hubo una entidad que no cumplió con el envío de información, el Ayuntamiento de Calp, mientras que los ayuntamientos de Catarroja y Crevillent lo hicieron fuera de plazo (cuadro 17).



### **Análisis del control interno sobre las entidades de la muestra**

Los ayuntamientos de Benicarló, Calp, Onda y Sueca realizaron una fiscalización previa plena de los gastos. El resto de entidades (un 71,4%) declararon tener implantado en 2019 el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (existencia de crédito adecuado y suficiente, competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros). Solo el 28,6% de estas entidades declararon que además se comprobaban otros requisitos o trámites esenciales aprobados por acuerdo plenario. En 2020 estos porcentajes fueron el 71,4% y el 35,7%, respectivamente.

Por otro lado, todas las entidades analizadas, excepto el Ayuntamiento de Benicarló, habían sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad (cuadro 18).

El órgano interventor del 64,3% de los ayuntamientos fiscalizados en 2019 (el 71,4% en 2020) elaboró el informe resumen anual de los resultados del control interno, según establece el artículo 37 del RCIL. Dicho informe resumen fue remitido al pleno de la corporación en un 57,1% de los casos (64,3% en 2020) y en un 28,6% a la IGAE (64,3% en 2020).

Solo el 7,1% de los ayuntamientos en 2019 y el 14,3% en 2020 formalizaron un plan de acción con las medidas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el mencionado informe resumen, tal y como exige el artículo 38 del RCIL.

En resumen, se detecta un notable incumplimiento de las prescripciones del RCIL en la muestra de ayuntamientos analizada, experimentando una evidente mejora en 2020 respecto a los resultados de 2019. Solo el Ayuntamiento de Almassora cumplió en los dos ejercicios con todo lo estipulado en estos aspectos (cuadro 19).

En ocho de los ayuntamientos analizados, el órgano interventor elaboró un Plan anual de control financiero, con las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante cada ejercicio (artículo 31 RCIL).

En 2019, el 71,4% de los ayuntamientos de la muestra realizó otras actuaciones de control permanente (el mismo porcentaje en 2020). El control financiero posterior de los ingresos se realizó en ocho de las entidades en cada ejercicio. Por otro lado, cinco entidades ejecutaron la auditoría pública en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas (cuadro 20). La proporción de entidades auditadas fue del 42,9% en 2019 y del 46,2% en 2020.

### **Análisis de los acuerdos contrarios a reparos y la omisión de fiscalización previa en las entidades de la muestra**

Los ayuntamientos de Benicarló y Jávea remitieron la mayoría de los acuerdos contrarios a reparos (un 62,7% entre ambos). Les siguen en importancia los ayuntamientos de Xirivella, Sueca, Quart de Poblet, Alaquàs y Xàtiva, siendo la información remitida por los demás



ayuntamientos de menor incidencia. Los ayuntamientos de Almassora y Catarroja no adoptaron ningún acuerdo en estos ejercicios (cuadro 21).

La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue la contratación, seguida de los gastos de personal y las subvenciones (cuadro 22).

Tras la revisión de una selección de expedientes, la infracción más frecuente se ha producido en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Destaca el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia.

También son importantes los incumplimientos en los gastos de personal. Las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la forma de provisión de ciertos puestos de trabajo.

En el caso de las subvenciones se reparan las bonificaciones no previstas en la normativa tributaria y la inexistencia del preceptivo plan estratégico o de normas que regulen la concesión de subvenciones.

Cinco ayuntamientos de la muestra comunicaron a la Plataforma de Rendición de Cuentas haber adoptado acuerdos con omisión de fiscalización previa (OFP) durante el periodo 2019-2020. Los ayuntamientos de Xirivella y de Crevillent comprenden la mayoría de expedientes remitidos. El resto de entidades fueron los ayuntamientos de Almassora, Calp y Novelda (cuadro 23).

Todos los expedientes donde hubo omisión de fiscalización previa corresponden a la modalidad de contratación. En cuanto a los incumplimientos normativos, estos consisten en la inexistencia de expediente de contratación y, en consecuencia, de licitación legalmente exigible, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

#### **Análisis sobre la tramitación de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa de las entidades de la muestra**

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha observado cierta heterogeneidad en el tratamiento dado a los reconocimientos extrajudiciales de créditos. Así, los órganos de la Intervención de algunas entidades los tramitaron como expedientes con omisión de fiscalización previa, mientras que otros los consideraron como acuerdos contrarios a reparos, basados en la insuficiencia de crédito o en la omisión de requisitos o trámites esenciales.

De todas las entidades de la muestra, ningún ayuntamiento inició un expediente de revisión de oficio ante supuestos de nulidad, en los términos establecidos por el artículo 106 de la LPAC. En todos los casos, la revisión del acto se ha materializado acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.



Tampoco hay constancia de que alguna de las entidades haya exigido algún tipo de responsabilidad al personal al servicio de las Administraciones públicas, tal y como establecen la disposición adicional 28ª de la LCSP y el artículo 28 de la LTBG.

### **Análisis de las anomalías de los ingresos**

Las entidades de la muestra que comunicaron haber tenido anomalías en ingresos durante 2019 y 2020 fueron los ayuntamientos de Benicarló y Sueca (cuadro 24).

La mayoría de anomalías en ingresos se detectaron en las tasas. También se han incluido los informes anuales que realiza la Intervención del Ayuntamiento de Benicarló sobre los ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL.

Las principales infracciones que se han revelado han sido las deficiencias en los padrones de algunas tasas y la concesión de exenciones tributarias no permitidas por la ley (cuadro 25).

## **5.2. CONCLUSIONES GENERALES**

- a) La realización de gastos sin consignación presupuestaria, además de incidir en la estabilidad presupuestaria, constituye un incumplimiento de la normativa aplicable por adquirirse sin dotación presupuestaria y por prescindir del procedimiento legalmente establecido.
- b) Las entidades fiscalizadas han utilizado de forma frecuente el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, que habilita, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no ha de convertirse en forma habitual de convalidación de los actos nulos, ya que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad.
- c) La ausencia de actuaciones de control financiero que complementen la fiscalización limitada previa configura un sistema de control interno insuficiente, en el que, además de no comprobar si se cumplen los principios de buena gestión financiera (eficiencia, eficacia y economía), no completa el control de legalidad de la fiscalización previa de la Intervención con actuaciones posteriores.
- d) El hecho de que los reparos de la Intervención sean reiterados y persistentes en las mismas incidencias agrava sus consecuencias legales. Ello obliga a que se adopten las medidas necesarias para regularizar las circunstancias que los motivan. En este sentido, los órganos de gobierno deben evitar que el funcionamiento con estos reparos e incidencias se convierta en algo ordinario y normal.
- e) Se ha vulnerado la normativa contractual, acudiendo en ocasiones de forma injustificada a la contratación menor para prestaciones duraderas en el tiempo, y careciendo en muchos casos de un contrato en vigor que habilite las prestaciones que se estaban obteniendo, no ajustándose a lo dispuesto en el TRLCSP, respecto al límite



temporal y cuantitativo de los contratos menores y a la necesaria formación de un expediente de contratación.

## 6. RECOMENDACIONES

- a) Las entidades locales deben mejorar la rendición de la información requerida en la Instrucción, de manera completa y dentro del plazo establecido por esta.
- b) Hay que establecer las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno de las entidades locales, tanto de funcionarios de habilitación nacional, cuya selección corresponde a la Administración General del Estado, como de personal de apoyo, para que la función interventora y de control financiero puedan llevarse a cabo de manera efectiva.
- c) El órgano interventor tiene que elaborar el informe resumen anual de los resultados del control interno (artículo 37 del RCIL), y remitirlo al Pleno de la corporación y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el primer cuatrimestre de cada año. Además, el presidente de la entidad debe formalizar un plan de acción con las medidas necesarias para subsanar las deficiencias e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen, según el artículo 38 del mismo Reglamento.
- d) Debe llevarse a cabo una adecuada planificación del control posterior de la gestión económico-financiera local, tal y como establece el artículo 31 del RCIL, que introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore un plan anual de control financiero, del que deberá informar al Pleno. Este control se lleva a cabo mediante las modalidades de control permanente y de auditoría pública.
- e) Los órganos de gobierno y de gestión no deben considerar como un proceder ordinario y normal el funcionamiento mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos y la reiteración de reparos e informes desfavorables de la Intervención.
- f) En muchos expedientes, los órganos de gobierno solventan las discrepancias levantando los reparos de la Intervención aplicando el principio de enriquecimiento injusto reconocido por la jurisprudencia, que debe ser totalmente excepcional. La entidad debe averiguar las causas y adoptar las medidas dirigidas a evitar que la incidencia se reproduzca, así como depurar, tal como exige la normativa, las posibles responsabilidades que se deriven.
- g) Debe evitarse la reiteración de reparos en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan, tal y como establece el artículo 219.1 del TRLRHL.



## APÉNDICE 1

### Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización



## 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

El Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el 15 de enero de 2021, acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2021 (PAA2021) la fiscalización de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

Desde el ejercicio 2015, la Sindicatura de Comptes viene realizando fiscalizaciones de la información contenida en la Instrucción, bien de forma coordinada con el Tribunal de Cuentas (ejercicios 2015 y 2016), bien de forma independiente (ejercicios 2017 y 2018).

La obligación de presentar la referida información con carácter anual y el interés en verificar su cumplimiento y examinar su contenido hacen que se considere conveniente que estas actuaciones fiscalizadoras tengan un carácter recurrente.

La información presentada por los órganos de la Intervención contiene las incidencias más significativas detectadas por estos en el desarrollo de su actuación, lo que permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades como de áreas en las que se ponen de manifiesto las deficiencias o irregularidades detectadas por los responsables del control interno de las entidades locales. Además, en dicha información se incluyen datos de interés sobre incidencias que podrían dar lugar a responsabilidades de distinta naturaleza, entre ellas, contables.

La Sindicatura de Comptes quiere reforzar el control interno de las entidades locales, mediante el conocimiento de los reparos y de los informes efectuados por el órgano interventor, de acuerdo con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL.

## 2. MARCO LEGAL Y REGULADOR

El Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, mediante el Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, aprobó la instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

Posteriormente, mediante los acuerdos de 30 de julio de 2015 y 17 de noviembre de 2017, se adaptó aquella instrucción a los nuevos requerimientos surgidos como consecuencia de la instrucción del Tribunal de Cuentas aprobada por el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modificó el artículo 218 del TRLRHL.

A partir de dicha adaptación, la información a suministrar al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Comptes es la misma y se remite en un mismo acto a ambos organismos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)).



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó una nueva instrucción sobre la remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que deroga la aprobada en 2015. La nueva regulación obedece a la necesidad de incorporar las novedades introducidas por el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

De acuerdo con lo anterior, el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en su reunión de fecha 29 de enero de 2020, aprobó la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, cuya finalidad es mantener la coincidencia con el Tribunal de Cuentas en cuanto a la información a enviar y canalizar la remisión conjunta a través de la referida plataforma.

### 3. RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los interventores de las entidades locales deben remitir cierta información sobre su actividad a la plataforma de rendición compartida entre la mayor parte de los OCEX y el Tribunal de Cuentas. La Sindicatura tiene firmado un convenio con el Tribunal para la explotación conjunta de dicha plataforma, lo que le permite disponer de la información rendida por las entidades locales.

La información a remitir, según la instrucción dictada al respecto por el Tribunal de Cuentas, es la siguiente:

1. Información general relativa al funcionamiento y ejercicio del control interno de la entidad.
2. Información de cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados en el ejercicio de la función interventora, acompañados de copia de los acuerdos e informes emitidos.
3. Información sobre los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local que concluyan expedientes administrativos de gastos con omisión de la fiscalización previa, acompañada de los acuerdos e informes emitidos.
4. Información relativa a las principales anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos. Deberán adjuntar el informe de control en el que se hubiera puesto de manifiesto la anomalía que se esté informando.

La remisión de la información y documentación se efectúa mediante un procedimiento telemático, a través del módulo "Control interno" ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (<http://www.rendiciondecuentas.es>).



El plazo de remisión concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. En el caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se debe acceder a las direcciones web mencionadas para dejar constancia de tal hecho.

## 4. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

### 4.1. Ámbito subjetivo

El ámbito de aplicación de la Instrucción lo forman las entidades locales valencianas, tal y como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como los organismos autónomos dependientes y los consorcios adscritos de aquellas.

Por tanto, no entran en el ámbito de la Instrucción las sociedades mercantiles públicas, fundaciones u otras entidades dependientes de las entidades locales, dado que cuentan con un régimen jurídico específico.

El sector público local valenciano, a los únicos efectos del suministro de información exigida en la Instrucción, estaba compuesto por 615 entidades locales durante los ejercicios fiscalizados.

### 4.2. Ámbito objetivo

El objeto de la fiscalización es la información remitida a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas, que está contenida en el artículo 1 de la Instrucción:

“Esta instrucción tiene por objeto regular la información relativa al ejercicio del control interno que deben remitir a la Sindicatura de Comptes los órganos de intervención de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.”

La fiscalización aborda dos aspectos:

1. Análisis de los datos agregados resultantes de la información recibida de los órganos de Intervención local (importe y número total de acuerdos adoptados en contra de reparos y expedientes concluidos con omisión de fiscalización previa, o anomalías en ingresos).
2. Examen de la información y documentación de todos los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa y de las principales anomalías de ingresos que se hubieran recibido de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización, en este caso, catorce municipios del tramo de población comprendido entre 20.000 y 30.000 habitantes.

Esta opción permite obtener y fiscalizar la información de entidades locales de menor tamaño que no formaron parte de fiscalizaciones anteriores, además de revisar su control interno.



### 4.3. **Ámbito temporal**

El ámbito temporal del presente informe se extiende a los ejercicios 2019 y 2020. Los órganos de la Intervención de las entidades locales debían remitir la información con anterioridad al 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponden.

No obstante, en aplicación del artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, una vez concluido el estado de alarma el 21 de junio de 2020, el plazo de remisión correspondiente al ejercicio 2019 previsto en la Instrucción se amplió en 99 días, lo que determina que la información y documentación en materia de control interno de ese ejercicio debió remitirse con anterioridad al 7 de agosto de 2020.

A efectos de recoger la mayor información posible, y dada su significatividad en el Informe, se han considerado los envíos realizados hasta el 30 de septiembre de 2021. Ello sin perjuicio de resaltar el incumplimiento del plazo por parte de algunas entidades.

## 5. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización esencialmente de cumplimiento, y sus objetivos se dirigen a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión económico-financiera de las entidades locales en la materia objeto de esta fiscalización. También constituye una fiscalización operativa, en la medida en que se examinan sistemas y procedimientos de control interno de las entidades locales.

Constituyen los objetivos generales de esta fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información por las entidades locales del respectivo ámbito territorial.
2. Determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos.
3. Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales de la muestra que resulten de la información remitida por los órganos de la Intervención.
4. Referir y analizar los ámbitos en los que se ponga de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de la Intervención en el ejercicio de su función y en su comunicación al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo.



## 6. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

El régimen jurídico aplicable a la hacienda de las entidades locales, durante los ejercicios 2019 y 2020, está contenido fundamentalmente en la normativa señalada a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTGB).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 8/2010, de 30 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCIL).



- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales (BOE de 17/01/2020).
- Acuerdo de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales (DOGV de 07/02/2020).



## APÉNDICE 2

### Aspectos generales sobre la información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas



## 1. INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. EJERCICIOS 2019-2020

En este apéndice se analiza el cumplimiento de la obligación de rendición a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas de los acuerdos contrarios a reparos de la Intervención (ACR), los expedientes con omisión de fiscalización previa (OFP) y las anomalías de ingresos (AI), correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

El nivel de cumplimiento de la obligación y las entidades que han rendido dentro del plazo legal se indican en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Porcentaje y grado de cumplimiento en plazo, por ejercicio, tipo de entidad y tramo de población. Ejercicios 2019-2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019					EJERCICIO 2020				
	Censo	Envíos	%	En plazo	%	Censo	Envíos	%	En plazo	%
Ayuntamiento	542	487	89,9%	369	68,1%	542	414	76,4%	375	69,2%
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	1	100,0%	1	100,0%	1	1	100,0%	1	100,0%
De 100.001 a 500.000 h.	3	3	100,0%	2	66,7%	3	3	100,0%	3	100,0%
De 50.001 a 100.000 h.	11	10	90,9%	8	72,7%	11	9	81,8%	8	72,7%
De 20.001 a 50.000 h.	50	49	98,0%	42	84,0%	50	45	90,0%	41	82,0%
De 5.001 a 20.000 h.	90	86	95,6%	72	80,0%	92	79	85,9%	72	78,3%
De 1.001 a 5.000 h.	162	138	85,2%	102	63,0%	161	105	65,2%	97	60,2%
De 1 a 1.000 h.	225	200	88,9%	142	63,1%	224	172	76,8%	153	68,3%
Diputación	3	3	100,0%	3	100,0%	3	3	100,0%	2	66,7%
Mancomunidad	61	47	77,0%	34	55,7%	61	37	60,7%	34	55,7%
Área metropolitana	2	2	100,0%	2	100,0%	2	1	50,0%	1	50,0%
Entidad local menor	7	6	85,7%	6	85,7%	7	6	85,7%	5	71,4%
<b>Total</b>	<b>615</b>	<b>545</b>	<b>88,6%</b>	<b>414</b>	<b>67,3%</b>	<b>615</b>	<b>461</b>	<b>75,0%</b>	<b>417</b>	<b>67,8%</b>

El cuadro anterior refleja la situación a 30 de septiembre de 2021, lo que supone que los datos de 2019 corresponden hasta casi a 14 meses después del plazo legal (6 de agosto de 2020), mientras la rendición de 2020 solo ha tenido en cuenta los cinco meses posteriores a ese plazo (30 de abril de 2021).

El 88,6% de las entidades locales ha rendido la información del ejercicio 2019 prevista en la Instrucción. En términos homogéneos, si consideramos la rendición hasta cinco meses después del plazo legal, habían remitido la información de 2019 un total de 459 entidades, un 74,6% del censo, proporción que aumentó hasta el 75,0% para el ejercicio 2020.



Los porcentajes de aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal fueron del 67,3% y del 67,8%, respectivamente. Se constata un notable aumento en la rendición en plazo de las entidades locales, ya que estos porcentajes solo alcanzaron el 53,2% en 2017 y el 43,5% en 2018. En el anexo I de este informe se incluye la relación de entidades que han rendido información a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado.

Las entidades de mayor tamaño registraron el grado de cumplimiento más significativo en los dos ejercicios, que llega al 100% en los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes y en las diputaciones. Por el contrario, el grado de cumplimiento más bajo tuvo lugar en las mancomunidades y en los ayuntamientos con menor población.

A continuación se analiza el contenido de la información remitida, según el tipo de entidad, relativa a los ejercicios 2019 y 2020. La Plataforma de Rendición de Cuentas tiene la opción de que cada entidad pueda consignar una certificación negativa en el caso de que no haya hechos que comunicar sobre la información solicitada.

**Cuadro 2. Número de entidades con certificados negativos: clasificación por tipo de entidad y tramo de población. Ejercicios 2019-2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019					EJERCICIO 2020				
	Envíos	Certificaciones negativas				Envíos	Certificaciones negativas			
		ACR	OFP	AI	Todos		ACR	OFP	AI	Todos
Ayuntamiento	487	299	423	450	289	414	262	345	391	251
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0
De 100.001 a 500.000 h.	3	1	1	3	0	3	2	3	3	2
De 50.001 a 100.000 h.	10	1	5	7	1	9	0	4	6	0
De 20.001 a 50.000 h.	49	8	27	40	5	45	8	24	39	4
De 5.001 a 20.000 h.	86	24	63	74	23	79	22	50	68	19
De 1.001 a 5.000 h.	138	94	132	133	93	105	77	94	104	75
De 1 a 1.000 h.	200	171	195	193	167	172	152	170	170	151
Diputación	3	1	2	3	1	3	1	1	3	1
Mancomunidad	47	43	45	47	42	37	31	33	37	29
Área metropolitana	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
Entidad local menor	6	6	6	6	6	6	5	6	6	5
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>351</b>	<b>478</b>	<b>508</b>	<b>340</b>	<b>461</b>	<b>300</b>	<b>386</b>	<b>438</b>	<b>287</b>
<b>%</b>	<b>100,0%</b>	<b>64,4%</b>	<b>87,7%</b>	<b>93,2%</b>	<b>62,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>65,1%</b>	<b>83,7%</b>	<b>95,0%</b>	<b>62,3%</b>

En 2019 hubo 340 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de información que remitir, lo que equivale a un 62,4% del total de entidades que realizaron envíos, mientras que en 2020 el porcentaje fue del 62,3%. Por tipo de información, las certificaciones negativas en anomalías en ingresos superan el 90% para los dos ejercicios, mientras que



en la omisión de fiscalización previa alcanzan unos porcentajes del 87,7% en 2019 y del 83,7% en 2020.

Estos porcentajes no resultan homogéneos atendiendo al tipo de entidad y al tramo de población en el caso de los ayuntamientos. Con carácter general, cuanto mayor es la dimensión de la entidad local, menor es el porcentaje de entidades con ausencia de acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos.

Las entidades que comunicaron algún tipo de hecho en la plataforma alcanzaron el 37,6% en 2019 y el 37,7% en 2020, porcentajes similares a los de ejercicios anteriores (37,2% en 2018 y 42,6% en 2017).

## **2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO INFORMACIÓN. EJERCICIOS 2019 Y 2020**

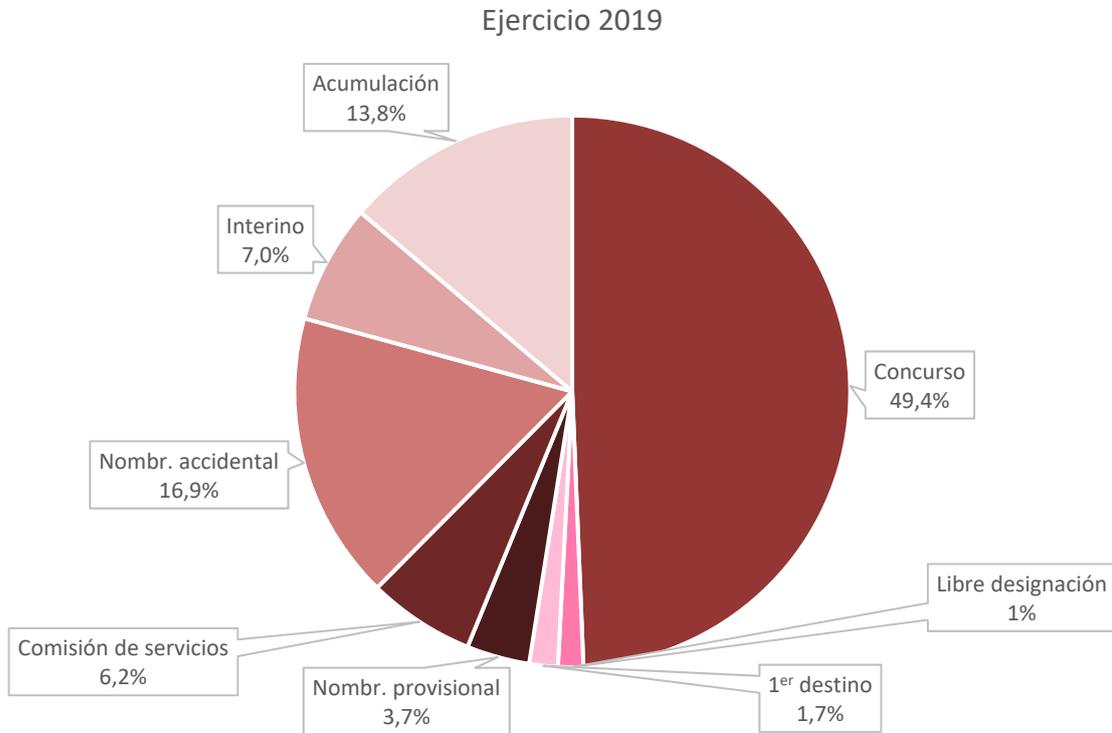
Según establece la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, el órgano de Intervención debe remitir, mediante la cumplimentación de un cuestionario, información general relativa a la estructura del órgano de intervención a la fecha de cierre del ejercicio, el sistema de control interno, los resultados del control interno y las actuaciones de control financiero.

### **2.1. Estructura del órgano de Intervención**

Los siguientes gráficos exponen los resultados obtenidos de la Plataforma sobre las formas de provisión del titular del órgano de Intervención reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscalizado.



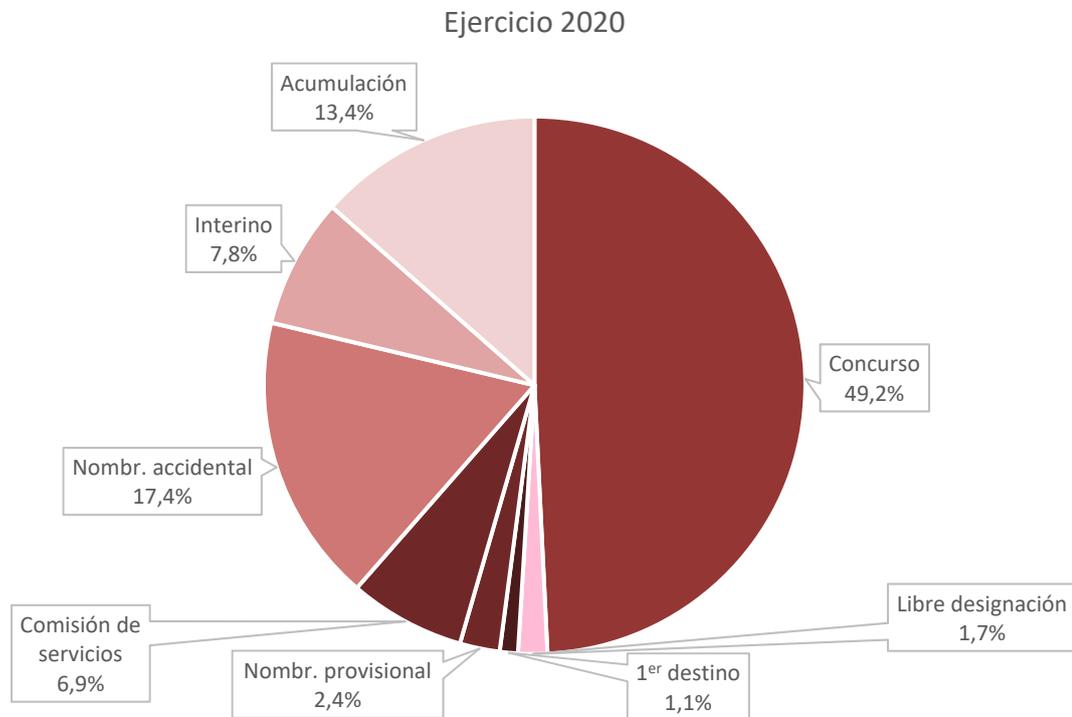
**Gráfico 1. Forma de provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional adscrito al órgano de Intervención. Ejercicio 2019**



A finales del ejercicio 2019 los nombramientos de carácter definitivo (concurso, libre designación y nombramiento de primer destino) ascendían a un 52,5% del total, mientras que el 47,5% restante correspondía a formas de provisión no definitivas. Este alto grado de eventualidad refleja una debilidad importante del sistema de control interno de las entidades locales. La provisión del puesto de interventor mediante concurso suponía un 49,4%, seguido del nombramiento accidental, que representa un 16,9%, así como del nombramiento por acumulación e interino, que constituían un 13,8% y un 7,0%, respectivamente.



**Gráfico 2. Forma de provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de habilitación nacional adscrito al órgano de Intervención. Ejercicio 2020**

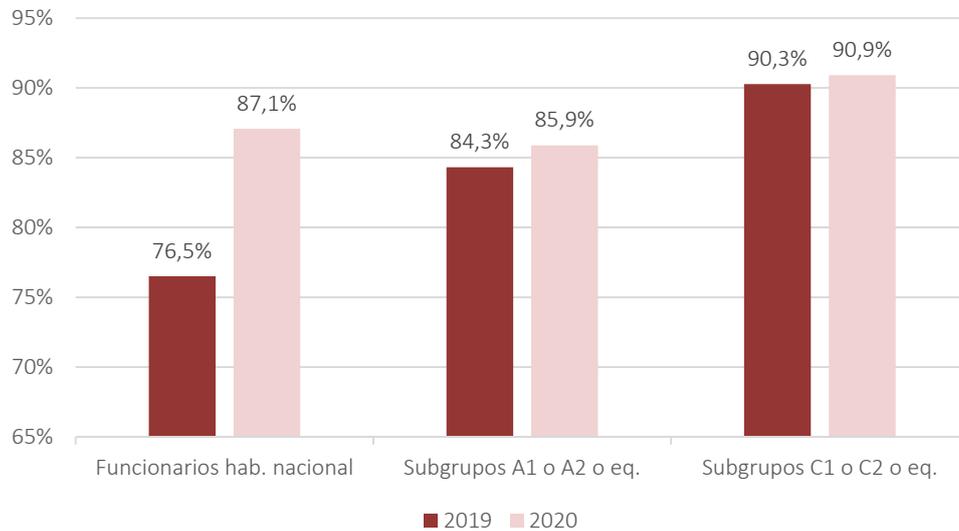


En 2020 los nombramientos definitivos mantienen una importancia similar, un 52,1% del total. El concurso sigue siendo mayoritario, con un 49,2%, seguido por el nombramiento accidental, la acumulación y la interinidad (17,4%, 13,4% y 7,8%, respectivamente).

Otro aspecto importante es el grado de ocupación de los puestos de la Intervención, en relación con los puestos definidos. Aquí se incluyen los puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como los destinados a los subgrupos A1/A2 y C1/C2, o equivalentes.



**Gráfico 3. Ocupación del personal adscrito al órgano de Intervención, ejercicios 2019-2020**



Los niveles de ocupación de los distintos tipos de puestos de trabajo que forman parte de los órganos de Intervención se encontraban por encima del 75% para cada una de las categorías o subgrupos analizados, alcanzando el 90% la ocupación de los puestos definidos para los subgrupos C1/C2 o equivalente.

Asimismo, se ha solicitado información acerca de la consideración, por parte del responsable del órgano de Intervención local, sobre la suficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de sus funciones y, en caso de insuficiencia, sobre si dicha circunstancia ha sido comunicada al Pleno de la corporación.



**Cuadro 3. Insuficiencia de medios personales y/o materiales según declaración del titular del órgano de Intervención. Ejercicios 2019-2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019					EJERCICIO 2020				
	Envíos	Insuf. de medios	%	Elevado al Pleno	%	Envíos	Insuf. de medios	%	Elevado al Pleno	%
Ayuntamiento	487	366	75,2%	193	52,7%	414	302	72,9%	187	61,9%
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0	0,0%	0	-	1	0	0,0%	0	-
De 100.001 a 500.000 h.	3	3	100,0%	1	33,3%	3	3	100,0%	3	100,0%
De 50.001 a 100.000 h.	10	10	100,0%	8	80,0%	9	9	100,0%	6	66,7%
De 20.001 a 50.000 h.	49	42	85,7%	26	61,9%	45	39	86,7%	30	76,9%
De 5.001 a 20.000 h.	88	81	92,0%	47	58,0%	79	75	94,9%	55	73,3%
De 1.001 a 5.000 h.	137	92	67,2%	38	41,3%	105	65	61,9%	27	41,5%
De 1 a 1.000 h.	199	138	69,3%	73	52,9%	172	111	64,5%	66	59,5%
Diputación	3	2	66,7%	1	50,0%	3	2	66,7%	2	100,0%
Mancomunidad	47	30	63,8%	10	33,3%	37	23	62,2%	9	39,1%
Área metropolitana	2	0	0,0%	0	-	1	0	0,0%	0	-
Entidad local menor	6	4	66,7%	2	50,0%	6	3	50,0%	2	66,7%
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>402</b>	<b>73,8%</b>	<b>206</b>	<b>51,2%</b>	<b>461</b>	<b>330</b>	<b>71,6%</b>	<b>200</b>	<b>60,6%</b>

Un 73,8% de los órganos de Intervención de las entidades locales consideraba insuficiente la dotación de medios personales y materiales de que disponía en 2019, de los cuales el 51,2% había comunicado dicha circunstancia al Pleno. Estas cifras pasan a ser del 71,6% y del 60,6% en el ejercicio 2020, respectivamente.

## 2.2. Sistema de control interno

Entre la información solicitada a los órganos de Intervención local se encuentra la relativa al sistema de control interno de la entidad local, según lo establecido en el Real Decreto 424/2017.

En los siguientes cuadros se recoge la información sobre la aplicación, por parte de los órganos de Intervención, del régimen de control simplificado y el de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, así como sobre el régimen de control de los derechos e ingresos.



**Cuadro 4. Sistema de control interno aplicado en cada entidad, ejercicio 2019**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019										
	Envíos	Control simplificado		Fiscalización limitada previa				Toma razón en ingresos			
		Nº	%	Nº	%	Otros req. Pleno	%	Todo tipo de gastos y obl.	%	Nº	%
Ayuntamiento	487	276	56,7%	305	62,6%	64	13,1%	275	56,5%	382	78,4%
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%
De 100.001 a 500.000 h.	3	0	0,0%	1	33,3%	1	33,3%	1	33,3%	3	100,0%
De 50.001 a 100.000 h.	10	2	20,0%	9	90,0%	4	40,0%	9	90,0%	10	100,0%
De 20.001 a 50.000 h.	49	5	10,2%	38	77,6%	17	34,7%	32	65,3%	46	93,9%
De 5.001 a 20.000 h.	88	8	9,1%	54	61,4%	22	25,0%	47	53,4%	70	79,5%
De 1.001 a 5.000 h.	137	101	73,7%	76	55,5%	11	8,0%	66	48,2%	96	70,1%
De 1 a 1.000 h.	199	160	80,4%	126	63,3%	9	4,5%	119	59,8%	156	78,4%
Diputación	3	0	0,0%	3	100,0%	3	100,0%	2	66,7%	2	66,7%
Mancomunidad	47	29	61,7%	15	31,9%	3	6,4%	15	31,9%	32	68,1%
Área metropolitana	2	1	50,0%	1	50,0%	0	0,0%	1	50,0%	2	100,0%
Entidad local menor	6	4	66,7%	4	66,7%	1	16,7%	4	66,7%	4	66,7%
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>310</b>	<b>56,9%</b>	<b>328</b>	<b>60,2%</b>	<b>71</b>	<b>13,0%</b>	<b>297</b>	<b>54,5%</b>	<b>422</b>	<b>77,4%</b>

**Cuadro 5. Sistema de control interno aplicado en cada entidad, ejercicio 2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2020										
	Envíos	Control simplificado		Fiscalización limitada previa				Toma razón en ingresos			
		Nº	%	Nº	%	Otros req. Pleno	%	Todo tipo de gastos y obl.	%	Nº	%
Ayuntamiento	414	245	59,2%	293	70,8%	71	17,1%	269	65,0%	349	84,3%
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%
De 100.001 a 500.000 h.	3	0	0,0%	1	33,3%	1	33,3%	1	33,3%	3	100,0%
De 50.001 a 100.000 h.	9	1	11,1%	8	88,9%	5	55,6%	8	88,9%	9	100,0%
De 20.001 a 50.000 h.	45	7	15,6%	38	84,4%	19	42,2%	33	73,3%	42	93,3%
De 5.001 a 20.000 h.	79	11	13,9%	60	75,9%	27	34,2%	53	67,1%	71	89,9%
De 1.001 a 5.000 h.	105	81	77,1%	69	65,7%	9	8,6%	61	58,1%	80	76,2%
De 1 a 1.000 h.	172	145	84,3%	116	67,4%	10	5,8%	112	65,1%	143	83,1%
Diputación	3	0	0,0%	3	100,0%	2	66,7%	2	66,7%	2	66,7%
Mancomunidad	37	25	67,6%	15	40,5%	2	5,4%	15	40,5%	27	73,0%
Área metropolitana	1	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%
Entidad local menor	6	4	66,7%	4	66,7%	1	16,7%	4	66,7%	4	66,7%
<b>Total</b>	<b>461</b>	<b>275</b>	<b>59,7%</b>	<b>316</b>	<b>68,5%</b>	<b>76</b>	<b>16,5%</b>	<b>291</b>	<b>63,1%</b>	<b>383</b>	<b>83,1%</b>



El RCIL regula en su título V el régimen de control interno simplificado, que pueden utilizar aquellas entidades incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local. En este régimen es potestativo el control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

Según lo comunicado en la plataforma de rendición, el 56,9% de las entidades locales aplicaba el régimen de control interno simplificado en el ejercicio 2019 (un 59,7% en 2020). No obstante, se ha comprobado que al menos 30 de estas entidades en 2019 y 25 entidades en 2020 no cumplían los requisitos para aplicar el modelo simplificado de contabilidad, por lo que o bien han cumplimentado esta información de forma errónea o bien están aplicando este régimen de fiscalización inadecuadamente.

La modalidad de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se aplicaba por el 60,2% de las entidades locales en 2019 (el 68,5% en 2020), de las cuales únicamente el 13,0% comprobaba otros requisitos o trámites esenciales aprobados por acuerdo plenario, distintos de los previstos expresamente en el artículo 13 del RCIL (el 16,5% en 2020), mientras que el 54,5% (63,1% en 2020) afirmaba aplicar dicho régimen de fiscalización limitada previa a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Por otra parte, el 77,4% del total de órganos de Intervención que habían remitido la información relativa al control interno del ejercicio 2019 comunicaron la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad (el 83,1% en 2020).

### **2.3. Resultados del control interno**

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un informe resumen anual de los resultados del control interno, previsto en el artículo 213 del TRLRHL. Dicho informe resumen será remitido al Pleno de la corporación y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el primer cuatrimestre de cada año. Según el artículo 38 del mismo Real Decreto, el presidente de la entidad formalizará un plan de acción con las medidas necesarias para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen, en un plazo máximo de tres meses desde su remisión al Pleno.

El siguiente cuadro recoge de manera resumida la información sobre los resultados del control interno en los ejercicios 2019 y 2020, remitida por los órganos de Intervención local.



**Cuadro 6. Resultados del control interno por tipo de entidad, ejercicios 2019-2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019					EJERCICIO 2020				
	Envíos	Informe anual rds. CI	Remitido al Pleno	Enviado a la IGAE	Plan de acción	Envíos	Informe anual rds. CI	Remitido al Pleno	Enviado a la IGAE	Plan de acción
Ayuntamiento	487	263	126	137	9	414	289	172	188	34
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1
De 100.001 a 500.000 h.	3	1	1	0	0	3	3	2	2	0
De 50.001 a 100.000 h.	10	4	3	1	0	9	6	4	6	2
De 20.001 a 50.000 h.	49	22	13	10	2	45	30	26	24	11
De 5.001 a 20.000 h.	88	40	28	23	5	79	53	45	40	9
De 1.001 a 5.000 h.	137	80	32	42	1	105	74	37	48	3
De 1 a 1.000 h.	199	115	49	61	1	172	122	57	67	8
Diputación	3	2	1	1	0	3	3	3	3	2
Mancomunidad	47	19	7	10	0	37	17	9	7	0
Área metropolitana	2	1	0	0	0	1	1	1	1	1
Entidad local menor	6	2	2	1	0	6	3	2	2	0
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>287</b>	<b>136</b>	<b>149</b>	<b>9</b>	<b>461</b>	<b>313</b>	<b>187</b>	<b>201</b>	<b>37</b>
<b>%</b>	<b>100,0%</b>	<b>52,7%</b>	<b>47,4%</b>	<b>51,9%</b>	<b>3,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>67,9%</b>	<b>59,7%</b>	<b>64,2%</b>	<b>11,8%</b>

Un 52,7% de los órganos de Intervención que enviaron información en materia de control interno del ejercicio 2019 comunicó haber elaborado el resumen anual de los resultados de control interno, de los cuales un 47,4% indicó que fue remitido al Pleno de la entidad y un 51,9% a la IGAE. Estos porcentajes alcanzan en 2020 el 67,9%, 59,7% y 64,2%, respectivamente.

En cuanto a la elaboración por el presidente de la entidad de un plan de acción, para subsanar las deficiencias advertidas en el informe resumen anual, solamente se había realizado en el 3,1% de las entidades locales de las que se había recibido información en 2019, porcentaje que alcanza el 11,8% en 2020.

En términos generales, destaca el bajo cumplimiento en la elaboración del informe resumen anual, su remisión al Pleno de la corporación y a la IGAE, así como de la confección del plan de acción. Los municipios de menor tramo de población y las mancomunidades son las entidades que incumplieron en mayor medida estas obligaciones.

#### 2.4. Actuaciones de control financiero

El RCIL establece la necesidad de llevar a cabo una adecuada planificación del control posterior de la gestión económico-financiera local, para lo cual el artículo 31 introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore un plan anual de control financiero, del que deberá informar al Pleno.



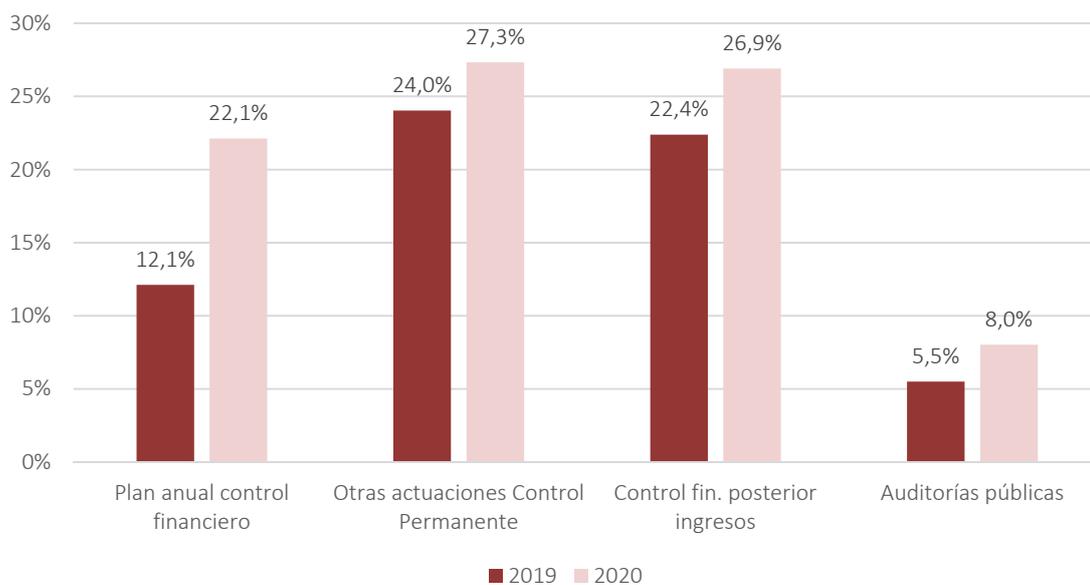
El control financiero del sector público local se lleva a cabo mediante las modalidades de control permanente y de auditoría pública.

Los trabajos de control permanente incluyen, entre otros aspectos, la verificación mediante técnicas de auditoría de que la información contable refleja razonablemente el resultado de su actividad económico-financiera. También incluye el control posterior de los derechos e ingresos de la entidad local, cuando se ha sustituido su fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad.

Por su parte, la auditoría pública comprende la auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa, para cuya ejecución las entidades locales, a propuesta del órgano interventor, pueden recabar colaboración de otros organismos públicos o de firmas privadas de auditoría.

En el siguiente cuadro se resume la información suministrada por los órganos de Intervención local sobre las actuaciones de control financiero llevadas a cabo en los ejercicios 2019 y 2020.

**Gráfico 4. Actuaciones de control financiero. Ejercicios 2019-2020**



Solo el 12,1% de las entidades locales había elaborado el plan anual de control financiero en 2019, porcentaje que aumenta hasta un 22,1% en 2020. En cuanto a otras actuaciones de control permanente y al control financiero posterior de los ingresos, no se ha llegado al 30% de las entidades en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Por otra parte, del total de intervenciones que remitieron información relativa al control interno, solo un 5,5% en 2019 y un 8,0% en 2020 afirmaba haber realizado auditorías públicas en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas, incluyendo en su caso la contratación con firmas privadas de auditoría.



El siguiente cuadro presenta las entidades en las que el interventor ha informado negativamente sobre el presupuesto y sobre las modificaciones presupuestarias en los ejercicios 2019 y 2020, así como aquellas en las que se ha aprobado la liquidación con informe desfavorable del interventor. También se analizan aquellas entidades con informes desfavorables sobre la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

**Cuadro 7. Entidades con informes desfavorables de la Intervención, ejercicios 2019-2020**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019					EJERCICIO 2020				
	Envíos	Aprob. ppto.	Modific. ppto.	Liquid. ppto.	Estab. regla gasto	Envíos	Aprob. ppto.	Modific. ppto.	Liquid. ppto.	Estab. regla gasto
Ayuntamiento	487	12	29	10	188	414	17	15	4	107
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
De 100.001 a 500.000 h.	3	0	0	0	2	3	0	0	0	2
De 50.001 a 100.000 h.	10	0	1	1	7	9	2	1	0	4
De 20.001 a 50.000 h.	49	2	6	1	24	45	5	6	1	23
De 5.001 a 20.000 h.	88	4	12	1	37	79	3	7	0	18
De 1.001 a 5.000 h.	137	1	2	4	61	105	3	1	0	20
De 1 a 1.000 h.	199	5	8	3	57	172	4	0	3	40
Diputación	3	0	1	0	1	3	0	0	0	2
Mancomunidad	47	2	1	0	8	37	2	0	0	5
Área metropolitana	2	0	0	0	1	1	1	0	0	1
Entidad local menor	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>198</b>	<b>461</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>115</b>
<b>%</b>	<b>100,0%</b>	<b>2,6%</b>	<b>5,7%</b>	<b>1,8%</b>	<b>36,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>4,3%</b>	<b>3,3%</b>	<b>0,9%</b>	<b>24,9%</b>

Las intervenciones de 31 entidades locales en 2019 y de 15 entidades en 2020 emitieron informes desfavorables sobre modificaciones presupuestarias. Por lo que se refiere a la existencia de informes negativos sobre la aprobación del presupuesto, suponen un 2,6% y un 4,3% del total de envíos recibidos en 2019 y 2020, respectivamente. Los informes negativos sobre su liquidación correspondían a un 1,8% en 2019 y un 0,9% en 2020 del total de envíos.

A lo largo del ejercicio 2019, un 36,3% de las intervenciones locales emitieron informes desfavorables sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, porcentaje que disminuye en 2020 hasta el 24,9%.



### 3. DATOS AGREGADOS DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS COMUNICADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. EJERCICIOS 2019 Y 2020

Este apartado examina el número e importe de los acuerdos contrarios a reparos formulados por las intervenciones locales según diversos criterios: la modalidad de gasto, la motivación del reparo y el órgano que aprueba el acuerdo. Se incluyen los datos de los organismos autónomos dependientes y de los consorcios adscritos a las entidades locales.

**Cuadro 8. Informes de acuerdos contrarios a reparos, por tipo de entidad local. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº ACR	%	Importe	%	Nº ACR	%	Importe	%
Ayuntamiento	7.649	97,8%	285.270	98,4%	6.126	97,2%	237.348	97,5%
De 500.001 a 1.000.000 h.	1	0,0%	273	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
De 100.001 a 500.000 h.	67	0,9%	15.315	5,3%	61	1,0%	18.645	7,7%
De 50.001 a 100.000 h.	371	4,7%	33.768	11,7%	405	6,4%	33.612	13,8%
De 20.001 a 50.000 h.	2.585	33,0%	132.546	45,7%	2.210	35,1%	95.947	39,4%
De 5.001 a 20.000 h.	3.936	50,3%	96.320	33,2%	2.945	46,7%	83.713	34,4%
De 1.001 a 5.000 h.	505	6,5%	5.721	2,0%	281	4,5%	4.094	1,7%
De 1 a 1.000 h.	184	2,4%	1.329	0,5%	224	3,6%	1.338	0,5%
Diputación	156	2,0%	4.124	1,4%	114	1,8%	5.252	2,2%
Mancomunidad	20	0,3%	392	0,1%	60	1,0%	785	0,3%
Área metropolitana	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Entidad local menor	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	13	0,0%
<b>Total</b>	<b>7.825</b>	<b>100,0%</b>	<b>289.786</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.301</b>	<b>100,0%</b>	<b>243.398</b>	<b>100,0%</b>

En 2019 hubo 194 entidades que comunicaron la adopción de 7.825 acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención, con un importe total asociado de 290 millones de euros. En 2020 hubo 161 entidades con 6.301 acuerdos adoptados, que sumaron un total de 243 millones de euros. Por tipo de entidades, los ayuntamientos adoptaron la gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos, destacando por su importancia aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 50.000 habitantes.



**Cuadro 9. Informes de acuerdos contrarios a reparos, por modalidad de gasto.  
Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Modalidad de gasto	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº ACR	%	Importe	%	Nº ACR	%	Importe	%
Contratación	5.306	67,4%	110.318	38,1%	3.906	61,6%	113.440	46,6%
Encargos a medios propios	3	0,0%	122	0,0%	27	0,4%	2.309	0,9%
Convenios	48	0,6%	1.054	0,4%	34	0,5%	154	0,1%
Subvenciones	410	5,2%	5.964	2,1%	508	8,0%	6.700	2,8%
Personal	1.035	13,2%	99.629	34,4%	966	15,2%	85.501	35,1%
Operaciones financieras	0	0,0%	0	0,0%	6	0,1%	270	0,1%
Anticipos de caja fija	10	0,1%	258	0,1%	25	0,4%	598	0,2%
Pagos a justificar	61	0,8%	299	0,1%	34	0,5%	79	0,0%
Prelación de pagos	322	4,1%	21.031	7,3%	197	3,1%	15.902	6,5%
Otros procedimientos	672	8,5%	51.111	17,6%	642	10,1%	18.446	7,6%
<b>Total</b>	<b>7.867</b>	<b>100,0%</b>	<b>289.786</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.345</b>	<b>100,0%</b>	<b>243.398</b>	<b>100,0%</b>

En cuanto a la modalidad del gasto objeto del reparo, son relevantes aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron más del 60% del total en ambos ejercicios. Les siguen en importancia los gastos de personal (13,2% en 2019 y 15,2% en 2020) y en menor medida las subvenciones y ayudas públicas, los incumplimientos en la prelación de pagos y los gastos derivados de otros procedimientos.

Si nos atenemos a su importe, sobresalen los expedientes de contratación, seguidos de los gastos de personal, los gastos derivados de otros procedimientos y los incumplimientos en la prelación de pagos.



**Cuadro 10. Informes de acuerdos contrarios a reparos, según su motivación. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Causa del reparo	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº ACR	%	Importe	%	Nº ACR	%	Importe	%
Insuficiencia o inadecuación de crédito	265	3,4%	11.620	4,0%	227	3,6%	19.016	7,8%
Comprobaciones materiales	275	3,5%	4.894	1,7%	45	0,7%	671	0,3%
El gasto se propone a un órgano que carece de competencia para su aprobación	91	1,2%	1.319	0,5%	36	0,6%	1.375	0,6%
Irregularidades en la documentación justificativa del rec. de la obligación	176	2,2%	15.331	5,3%	231	3,7%	15.574	6,4%
No se acredita suficientemente el derecho del perceptor	134	1,7%	9.726	3,4%	91	1,4%	2.112	0,9%
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	3.352	42,8%	95.303	32,9%	3.026	48,0%	110.231	45,3%
Se puede causar quebrantos económicos a la tesorería de la entidad local	9	0,1%	2.190	0,8%	3	0,0%	476	0,2%
Se puede causar quebrantos económicos a un tercero	22	0,3%	74	0,0%	1	0,0%	0	0,0%
Otro trámite declarado esencial por acuerdo Pleno	493	6,3%	11.950	4,1%	966	15,3%	15.692	6,4%
Ausencia requisitos Consejo de Ministros	2.481	31,7%	91.267	31,5%	1.222	19,4%	55.008	22,6%
Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto	1	0,0%	38	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Varias causas	526	6,7%	46.074	15,9%	453	7,2%	23.243	9,5%
<b>Total</b>	<b>7.825</b>	<b>100,0%</b>	<b>289.786</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.301</b>	<b>100,0%</b>	<b>243.398</b>	<b>100,0%</b>

La causa más común de los reparos formulados en los ejercicios 2019 y 2020, tanto por importe como por número de expedientes, fue la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. A continuación destacan los expedientes con ausencia de requisitos del Consejo de Ministros y, en menor medida, los motivados por otros trámites declarados esenciales por el Pleno, la insuficiencia o inadecuación del crédito y aquellos que tenían varias causas a la vez.

**Cuadro 11. Acuerdos contrarios a reparos, según el órgano que los adopta. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Órgano	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº ACR	%	Importe	%	Nº ACR	%	Importe	%
Presidente	6.297	80,5%	212.384	73,3%	5.293	84,0%	177.664	73,0%
Pleno	691	8,8%	68.852	23,8%	584	9,3%	50.358	20,7%
Junta de Gobierno Local	807	10,3%	7.574	2,6%	404	6,4%	12.520	5,1%
Otros	30	0,4%	975	0,3%	20	0,3%	2.856	1,2%
<b>Total</b>	<b>7.825</b>	<b>100,0%</b>	<b>289.786</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.301</b>	<b>100,0%</b>	<b>243.398</b>	<b>100,0%</b>



En los dos ejercicios fiscalizados, la gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos fueron adoptados por el presidente de la entidad local. Les siguen en importancia los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Junta de Gobierno Local.

#### **4. DATOS AGREGADOS DE LOS EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA COMUNICADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. EJERCICIOS 2019 Y 2020**

El RCIL regula la omisión de fiscalización previa en el ámbito local, que puede darse en los siguientes supuestos:

- Casos en los que únicamente se omite la función interventora, que se subsana en el momento en el que el órgano de intervención tiene conocimiento del expediente.
- Cuando, además de la omisión de la fiscalización, el acto adolece de vicios subsanables, por lo que podría ser objeto de convalidación si se corrigen las deficiencias.
- Expedientes no sometidos a fiscalización previa que recogen actos que podrían ser susceptibles de nulidad de pleno derecho.

Las obligaciones con omisión de fiscalización no se pueden imputar a presupuesto ni pagar hasta que se conozca y resuelva la omisión, según el procedimiento previsto en el artículo 28 del RCIL, que incluye un informe del órgano interventor. El procedimiento culmina con un acuerdo del presidente de la entidad, la Junta de Gobierno Local o el Pleno en el que se decide si se continúa con el procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan.

En este epígrafe se analiza el número e importe de expedientes con omisión de fiscalización previa, las deficiencias e irregularidades según la modalidad y tipo de gasto, así como la motivación de los reparos de los interventores.



**Cuadro 12. Expedientes de omisión de fiscalización previa, por tipo de entidad local.  
Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº OFP	%	Importe	%	Nº OFP	%	Importe	%
Ayuntamiento	1.394	94,2%	76.969	99,1%	2.331	97,7%	139.702	95,9%
De 500.001 a 1.000.000 h.	591	39,9%	40.927	52,7%	704	29,5%	51.805	35,6%
De 100.001 a 500.000 h.	27	1,8%	238	0,3%	69	2,9%	30.494	20,9%
De 50.001 a 100.000 h.	166	11,2%	9.395	12,1%	141	5,9%	11.472	7,9%
De 20.001 a 50.000 h.	344	23,2%	21.019	27,1%	615	25,8%	16.296	11,2%
De 5.001 a 20.000 h.	141	9,5%	5.059	6,5%	605	25,4%	29.145	20,0%
De 1.001 a 5.000 h.	89	6,0%	262	0,3%	195	8,2%	481	0,3%
De 1 a 1.000 h.	36	2,4%	69	0,1%	2	0,1%	9	0,0%
Diputación	78	5,3%	636	0,8%	40	1,7%	5.889	4,0%
Mancomunidad	8	0,5%	28	0,0%	15	0,6%	130	0,1%
<b>Total</b>	<b>1.480</b>	<b>100,0%</b>	<b>77.633</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.386</b>	<b>100,0%</b>	<b>145.721</b>	<b>100,0%</b>

Según lo visto en el cuadro 2, solo 67 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2019. El número de expedientes ascendió a 1.480, con un importe total asociado de 78 millones de euros. El número de entidades que comunicó esta información en 2020 experimentó un incremento del 61,2%, mientras el importe asociado aumentó el 87,7%. Hay que tener en cuenta que el periodo considerado en 2020 (cinco meses) ha sido menor que el de 2019 (catorce meses), por lo que se observa una mayor implantación de este procedimiento a partir de su regulación en el RCIL.

Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de expedientes con omisión de fiscalización previa, predominando el tramo de mayor población, correspondiente al Ayuntamiento de València.



**Cuadro 13. Expedientes de omisión de fiscalización previa, por modalidad de gasto. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Modalidad de gasto	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº OFP	%	Importe	%	Nº OFP	%	Importe	%
Contratación	1.383	86,4%	67.749	87,3%	3.093	87,4%	96.099	65,9%
Encargos a medios propios	2	0,1%	37	0,0%	9	0,3%	5.648	3,9%
Convenios	7	0,4%	318	0,4%	4	0,1%	11	0,0%
Subvenciones	78	4,9%	600	0,8%	120	3,4%	2.476	1,7%
Personal	82	5,1%	7.528	9,7%	150	4,2%	1.784	1,2%
Operaciones financieras	0	0,0%	0	0,0%	6	0,2%	17.094	11,7%
Anticipos de caja fija	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	3	0,0%
Pagos a justificar	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	3	0,0%
Otros procedimientos	48	3,0%	1.401	1,8%	156	4,4%	22.603	15,5%
<b>Total</b>	<b>1.600</b>	<b>100,0%</b>	<b>77.633</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.540</b>	<b>100,0%</b>	<b>145.721</b>	<b>100,0%</b>

La información referida a las modalidades de gasto se presenta atendiendo al número de operaciones de gasto que se encuentran en cada expediente con omisión de fiscalización previa. En cada expediente se suele tramitar más de una operación de gasto, por lo que su número es superior al número de expedientes reflejado en los cuadros anteriores y posteriores.

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes superiores al 80% sobre el total. También destacan las modalidades de subvenciones y gastos de personal.



**Cuadro 14. Expedientes de omisión de fiscalización previa, según su motivación.  
Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Causa de la omisión de fiscalización previa	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº OFP	%	Importe	%	Nº OFP	%	Importe	%
Retraso en la tramitación del expediente	55	3,7%	6.003	7,7%	84	3,5%	15.504	10,6%
Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	44	3,0%	3.721	4,8%	246	10,3%	8.535	5,9%
Falta de tramitación del correspondiente expediente	1.103	74,5%	56.578	72,9%	1.645	68,9%	53.988	37,0%
Incumplimientos no justificados	29	2,0%	189	0,2%	20	0,8%	5.961	4,1%
Urgencia	14	0,9%	1.504	1,9%	3	0,1%	63	0,0%
Falta de crédito	14	0,9%	528	0,7%	49	2,1%	14.365	9,9%
Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o no fiscalizables	39	2,6%	1.026	1,3%	90	3,8%	3.198	2,2%
Exceso de obra ejecutada	1	0,1%	12	0,0%	3	0,1%	116	0,1%
Otros	105	7,1%	4.939	6,4%	123	5,2%	38.002	26,1%
Varias causas	76	5,1%	3.133	4,0%	123	5,2%	5.989	4,1%
<b>Total</b>	<b>1.480</b>	<b>100,0%</b>	<b>77.633</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.386</b>	<b>100,0%</b>	<b>145.721</b>	<b>100,0%</b>

La causa más frecuente ha sido la falta de tramitación del correspondiente expediente, que en 2019 y 2020 ha supuesto alrededor del 70% de los expedientes y del importe total. Otra de las causas importantes fue la utilización incorrecta del procedimiento de contratación.

## 5. DATOS AGREGADOS DE LAS ANOMALÍAS DE INGRESOS COMUNICADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. EJERCICIOS 2019 Y 2020

En este apartado se analiza la rendición de anomalías de ingresos, atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza económica de los ingresos.



**Cuadro 15. Anomalías en ingresos, por tipo de entidad local. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Tipo entidad	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº AI	%	Importe	%	Nº AI	%	Importe	%
Ayuntamiento	186	100,0%	1.820	100,0%	103	100,0%	3.277	100,0%
De 500.001 a 1.000.000 h.	10	5,4%	175	9,6%	13	12,6%	686	20,9%
De 50.001 a 100.000 h.	3	1,6%	299	16,4%	3	2,9%	1.409	43,0%
De 20.001 a 50.000 h.	42	22,6%	612	33,6%	44	42,7%	628	19,2%
De 5.001 a 20.000 h.	105	56,5%	658	36,1%	28	27,2%	521	15,9%
De 1.001 a 5.000 h.	5	2,7%	17	0,9%	1	1,0%	1	0,0%
De 1 a 1.000 h.	21	11,3%	59	3,2%	14	13,6%	33	1,0%
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.820</b>	<b>100,0%</b>	<b>103</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.277</b>	<b>100,0%</b>

Solo 37 entidades en 2019 y 23 en 2020, todas ellas ayuntamientos, comunicaron la existencia de anomalías en ingresos, según lo visto en el cuadro 2. El número total de expedientes de los dos ejercicios ascendió a 289, con un importe asociado de 5 millones de euros.

Destacan los ayuntamientos de 5.001 hasta 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 79,1% en 2019 y un 69,9% en 2020 del total de expedientes.

**Cuadro 16. Anomalías en ingresos, por tipo de ingreso. Ejercicios 2019-2020 (importes en miles de euros)**

Tipo de ingreso	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2020			
	Nº AI	%	Importe	%	Nº AI	%	Importe	%
Impuestos locales	21	11,3%	198	10,9%	40	38,8%	76	2,3%
Ingresos patrimoniales	105	56,5%	747	41,0%	7	6,8%	946	28,9%
Multas y sanciones	1	0,5%	38	2,1%	5	4,9%	2	0,1%
Precios públicos	12	6,5%	33	1,8%	6	5,8%	84	2,6%
Tasas	41	22,0%	793	43,6%	37	35,9%	446	13,6%
Otros	6	3,2%	11	0,6%	8	7,8%	1.725	52,6%
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.820</b>	<b>100,0%</b>	<b>103</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.277</b>	<b>100,0%</b>

Según su naturaleza económica, el mayor número de anomalías en 2019 se comunicaron en los ingresos patrimoniales, seguidos por las tasas, los impuestos locales y los precios públicos. No existe un comportamiento homogéneo en los ejercicios analizados, ya que en 2020 fueron significativas las irregularidades en los impuestos locales y en las tasas.



### APÉNDICE 3

Resultados globales obtenidos del análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra



## 1. MUESTRA DE ENTIDADES LOCALES

En este apartado se examina la información y documentación de los acuerdos contrarios a reparos (ACR), expedientes con omisión de fiscalización previa (OFP) y anomalías de ingresos (AI) de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización (catorce municipios del tramo de población comprendido entre 20.000 y 30.000 habitantes).

En el siguiente cuadro se muestran las entidades que forman parte de la muestra, con las incidencias de los ejercicios 2019 y 2020 presentados por cada una de ellas, distribuidas por tipo de información.

**Cuadro 17. Información de los ejercicios 2019-2020 comunicada por las entidades de la muestra**

Entidad	Población 2019	Fecha presentación		ACR		OFP		AI	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	29.561	31/03/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Algemesí	27.331	29/04/2020	26/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Almassora	26.270	23/04/2020	20/04/2021	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Benicarló	26.912	30/04/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Calp	22.725	23/04/2020	-	SÍ	-	SÍ	-	NO	-
Catarroja	28.120	07/08/2020	25/01/2022	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Crevillent	28.952	30/04/2020	12/05/2021	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Jávea	27.604	28/04/2020	14/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Novelda	25.651	25/04/2020	21/04/2021	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Onda	24.859	20/04/2020	19/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	24.760	22/07/2020	22/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Sueca	27.479	11/05/2020	26/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Xàtiva	29.231	20/03/2020	05/02/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Xirivella	29.623	30/04/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
<b>TOTAL SÍ</b>				<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>%</b>				<b>78,6%</b>	<b>78,6%</b>	<b>21,4%</b>	<b>28,6%</b>	<b>14,3%</b>	<b>14,3%</b>

Todas estas entidades, salvo el Ayuntamiento de Catarroja, remitieron la información de 2019 en el plazo estipulado por la Instrucción y el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. En 2020 hubo una entidad que no cumplió con el envío de información, el Ayuntamiento de Calp, mientras que los ayuntamientos de Catarroja y Crevillent lo hicieron fuera de plazo.



## 2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA

Se ha obtenido la información remitida a través de la Plataforma sobre la actividad del control interno en los ejercicios 2019 y 2020 por las entidades que componen la muestra. A partir de ella se analiza el sistema que aplica cada entidad, los resultados obtenidos y las actuaciones de control financiero realizadas durante estos dos ejercicios.

**Cuadro 18. Sistema de control interno aplicado en cada entidad, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Fiscalización limitada previa		Otros req. Pleno		Todo tipo de gastos y obl.		Toma razón en ingresos	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Algemesí	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Calp	NO	-	N/A	-	N/A	-	SÍ	-
Catarroja	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Crevillent	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Novelda	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Onda	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sueca	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Xàtiva	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Xirivella	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
<b>Total SÍ</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>12</b>
<b>%</b>	<b>71,4%</b>	<b>71,4%</b>	<b>28,6%</b>	<b>35,7%</b>	<b>50,0%</b>	<b>50,0%</b>	<b>92,9%</b>	<b>85,7%</b>

N/A: No aplica al no realizarse la fiscalización limitada previa.

Los ayuntamientos de Benicarló, Calp, Onda y Sueca realizaron una fiscalización previa plena de los gastos. El resto de entidades (un 71,4%) declararon tener implantado en 2019 el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (existencia de crédito adecuado y suficiente, competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros). Solo el 28,6% de estas entidades declararon que además se comprobaban otros requisitos o trámites esenciales aprobados por acuerdo plenario. En 2020 estos porcentajes fueron el 71,4% y el 35,7%, respectivamente.

Por otro lado, todas las entidades analizadas, excepto el Ayuntamiento de Benicarló, habían sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.



En el siguiente cuadro se muestra el resultado del ejercicio del control interno realizado a lo largo de los ejercicios de referencia.

**Cuadro 19. Resultados del control interno para las entidades de la muestra, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Informe anual rdos. CI		Remitido al Pleno		Enviado a la IGAE		Plan de acción	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Algemesí	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Calp	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-
Catarroja	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Crevillent	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Novelda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Onda	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Sueca	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Xàtiva	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Xirivella	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<b>Total SÍ</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>%</b>	<b>64,3%</b>	<b>71,4%</b>	<b>57,1%</b>	<b>64,3%</b>	<b>28,6%</b>	<b>64,3%</b>	<b>7,1%</b>	<b>14,3%</b>

El órgano interventor del 64,3% de los ayuntamientos fiscalizados en 2019 (el 71,4% en 2020) elaboró el informe resumen anual de los resultados del control interno, según establece el artículo 37 del RCIL. Dicho informe resumen fue remitido al pleno de la corporación en un 57,1% de los casos (64,3% en 2020) y en un 28,6% a la IGAE (64,3% en 2020).

Solo el 7,1% de los ayuntamientos en 2019 y el 14,3% en 2020 formalizó un plan de acción con las medidas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el mencionado informe resumen, tal y como exige el artículo 38 del RCIL.

En resumen, se detecta un notable incumplimiento de las prescripciones del RCIL en la muestra de ayuntamientos analizada, experimentando una evidente mejora en 2020 respecto a los resultados de 2019. Solo el Ayuntamiento de Almassora cumplió en los dos ejercicios con lo estipulado en estos aspectos.



A continuación se examina la actividad de control interno en el aspecto de control financiero permanente y de auditoría.

**Cuadro 20. Actuaciones de control financiero en las entidades de la muestra, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Plan anual control financiero		Otras actuaciones control permanente		Control financiero posterior ingresos		Auditorías públicas	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Alghemesí	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	SÍ	SÍ	SÍ	NO	N/A	N/A	NO	NO
Calp	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-
Catarroja	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Crevillent	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Novelda	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
Onda	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sueca	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Xàtiva	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Xirivella	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
<b>Total SÍ</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>%</b>	<b>57,1%</b>	<b>57,1%</b>	<b>71,4%</b>	<b>71,4%</b>	<b>57,1%</b>	<b>57,1%</b>	<b>35,7%</b>	<b>35,7%</b>

N/A: No aplica al no realizarse la toma de razón en ingresos.

En ocho de los ayuntamientos analizados, el órgano interventor elaboró un Plan anual de control financiero, con las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante cada ejercicio (artículo 31 RCIL).

En 2019, el 71,4% de los ayuntamientos de la muestra realizó otras actuaciones de control permanente (el mismo porcentaje en 2020). El control financiero posterior de los ingresos se realizó en ocho de las entidades en cada ejercicio.

Por otro lado, cinco entidades ejecutaron la auditoría pública en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas. La proporción de entidades auditadas fue del 42,9% en 2019 y del 46,2% en 2020.



### **3. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Y LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA**

Este apartado estudia los tipos de negocio jurídico en los que tienden a producirse los acuerdos contrarios a reparos o la omisión de fiscalización previa, las causas de los reparos no atendidos, así como las principales infracciones que se han puesto de manifiesto, identificando las áreas de riesgo en la gestión. En la selección de expedientes se ha buscado la mayor representatividad posible, siendo el importe de la muestra al menos el 20% del comunicado por cada entidad.

#### **3.1. Resultados sobre los acuerdos contrarios a reparos**

En este primer cuadro se muestra el número e importe de los acuerdos contrarios a reparos que han comunicado las entidades que forman parte del trabajo.



**Cuadro 21. Acuerdos contrarios a reparos de las entidades de la muestra. Ejercicios 2019-2020**

Entidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Alaquàs	67	1.075.938	26	1.230.883	93	2.306.820	5,8%	4,8%
Algemesí	8	832.723	2	7.877	10	840.600	0,6%	1,8%
Benicarló	230	7.777.879	294	10.841.020	524	18.618.898	32,6%	38,9%
Calp	1	796.529	-	-	1	796.529	0,1%	1,7%
Crevillent	0	0	1	9.159	1	9.159	0,1%	0,0%
Jávea	258	8.800.200	225	7.639.584	483	16.439.784	30,1%	34,4%
Novelda	1	1.271	2	75.525	3	76.796	0,2%	0,2%
Onda	2	20.340	5	230.934	7	251.274	0,4%	0,5%
Quart de Poblet	76	477.850	29	244.487	105	722.338	6,5%	1,5%
Sueca	60	1.896.156	64	1.995.507	124	3.891.662	7,7%	8,1%
Xàtiva	33	745.857	55	394.173	88	1.140.030	5,5%	2,4%
Xirivella	107	1.890.602	61	835.902	168	2.726.504	10,5%	5,7%
<b>Total</b>	<b>843</b>	<b>24.315.345</b>	<b>764</b>	<b>23.505.051</b>	<b>1.607</b>	<b>47.820.394</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Los ayuntamientos de Benicarló y Jávea remitieron la mayoría de los acuerdos contrarios a reparos (un 62,7% entre ambos). Les siguen en importancia los ayuntamientos de Xirivella, Sueca, Quart de Poblet, Alaquàs y Xàtiva. Los ayuntamientos de Almassora y Catarroja no adoptaron ningún acuerdo en estos ejercicios.

A continuación se expone la distribución de los acuerdos contrarios a reparos de 2019 y 2020 comunicados por las entidades de la muestra, en función de su modalidad de gasto:

**Cuadro 22. Acuerdos contrarios a reparos de las entidades de la muestra, por modalidad de gasto. Ejercicios 2019-2020**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Anticipos de caja fija	2	245.353	4	26.455	6	271.808	0,4%	0,6%
Contratación	551	17.944.516	443	16.799.712	994	34.744.227	61,9%	72,7%
Convenios	0	0	2	4.510	2	4.510	0,1%	0,0%
Gastos de personal	178	2.575.464	229	3.991.332	407	6.566.796	25,3%	13,7%
Otros procedimientos	3	184.067	2	87.592	5	271.659	0,3%	0,6%
Pagos a justificar	16	117.919	4	894	20	118.813	1,2%	0,2%
Prelación de pagos	49	867.770	2	26.325	51	894.095	3,2%	1,9%
Subvenciones	44	2.380.256	78	2.568.231	122	4.948.486	7,6%	10,3%
<b>Total</b>	<b>843</b>	<b>24.315.345</b>	<b>764</b>	<b>23.505.051</b>	<b>1.607</b>	<b>47.820.394</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue la contratación, seguida de los gastos de personal y las subvenciones.

Se han revisado 48 expedientes, que alcanzan el 3,0% del número de acuerdos y el 31,4% del importe total. El análisis individual de cada entidad se encuentra en el apéndice 4 de este informe.

La infracción más frecuente se ha producido en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Destaca el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia.

También son importantes los incumplimientos en los gastos de personal. Las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la forma de provisión de ciertos puestos de trabajo.

En el caso de las subvenciones se reparan las bonificaciones no previstas en la normativa tributaria y la inexistencia del preceptivo plan estratégico o de normas que regulen la concesión de subvenciones.

### **3.2. Resultados sobre los expedientes con omisión de fiscalización previa**

El siguiente cuadro muestra el número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades que forman parte del trabajo.



**Cuadro 23. Expedientes con omisión de fiscalización previa de las entidades de la muestra. Ejercicios 2019-2020**

Entidad	2019		2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Almassora	11	290.691	9	164.608	20	455.299	6,0%	7,4%
Calp	22	1.987.744	-	-	22	1.987.744	6,6%	32,2%
Crevillent	53	1.447.836	79	1.316.056	132	2.763.892	39,8%	44,7%
Novelda	0	0	1	919	1	919	0,3%	0,0%
Xirivella	0	0	157	969.320	157	969.320	47,3%	15,7%
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>3.726.271</b>	<b>246</b>	<b>2.450.903</b>	<b>332</b>	<b>6.177.174</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Solo cinco ayuntamientos de la muestra comunicaron a la Plataforma de Rendición de Cuentas haber incurrido en OFP durante el periodo 2019-2020. Los ayuntamientos de Crevillent y Xirivella comprenden la mayoría de expedientes remitidos. En este apartado informaron que no tenían hechos que comunicar los ayuntamientos de Alaquàs, Algemesí, Benicarló, Catarroja, Jávea, Onda, Quart de Poblet, Sueca y Xàtiva.

Todos los expedientes donde hubo omisión de fiscalización previa corresponden a la modalidad de contratación.

La muestra de expedientes está formada por quince expedientes que suponen un 34,1% del importe total. Respecto de las facturas y/o gastos que los conforman, cabe entender que se ha omitido la fiscalización preceptiva del gasto, siendo de aplicación el artículo 28 del RCIL.

En cuanto a los incumplimientos normativos, estos consisten principalmente en la inexistencia de expediente de contratación y, en consecuencia, de licitación legalmente exigible, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

### **3.3. Análisis sobre la tramitación de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa de las entidades de la muestra**

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha observado cierta heterogeneidad en el tratamiento dado a los reconocimientos extrajudiciales de créditos. Así, los órganos de Intervención de algunas entidades los tramitaron como expedientes con omisión de fiscalización previa, mientras que otros los consideraron como acuerdos contrarios a reparos, basados en la insuficiencia de crédito o en la omisión de requisitos o trámites esenciales.

De todas las entidades de la muestra, ningún ayuntamiento inició un expediente de revisión de oficio ante supuestos de nulidad, en los términos establecidos por el artículo 106 de la LPAC.



Según el artículo 28 del RCIL, la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. En todos los casos, la revisión del acto se ha materializado acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo.

Asimismo, no hay constancia de que alguna de las entidades haya exigido algún tipo de responsabilidad al personal al servicio de las Administraciones públicas. La disposición adicional 28ª de la LCSP declara que la infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la ley dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia. Asimismo, el artículo 28 de la LTBG señala que constituyen infracciones muy graves, entre otras, la realización de gastos y pagos sin consignación presupuestaria.

### 3.4. Análisis de las anomalías de ingresos

A continuación se expone el número e importe de las anomalías en ingresos comunicadas por las entidades que forman parte del trabajo.

**Cuadro 24. Anomalías en ingresos de las entidades de la muestra. Ejercicios 2019-2020**

Entidad	2019		2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Benicarló	2	2	1	1	3	3	15,8%	0,0%
Sueca	9	473.492	7	400.032	16	873.524	84,2%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>473.494</b>	<b>8</b>	<b>400.033</b>	<b>19</b>	<b>873.527</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

El resto de las entidades de la muestra no comunicó la existencia de anomalías en ingresos.

En el siguiente cuadro se desglosan las anomalías según el tipo de ingreso que las origina:

**Cuadro 25. Anomalías en ingresos de las entidades de la muestra, por tipo de ingreso. Ejercicios 2019-2020**

Tipo de ingreso	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Precios públicos	1	4.269	0	0	1	4.269	5,6%	0,5%
Tasas	8	469.223	7	400.032	15	869.255	83,3%	99,5%
Otros	1	1	1	1	2	2	11,1%	0,0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>473.493</b>	<b>8</b>	<b>400.033</b>	<b>18</b>	<b>873.526</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



La mayoría de anomalías en ingresos se detectaron en las tasas. En "Otros" se han incluido los informes anuales que realiza la Intervención del Ayuntamiento de Benicarló sobre los ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL.

La muestra de expedientes alcanza tres anomalías, que suponen un 20,0% del importe total.

Las principales infracciones detectadas han sido las deficiencias en los padrones de algunas tasas y la concesión de exenciones tributarias no permitidas por la ley.



## APÉNDICE 4

Apartado específico de cada entidad de la muestra



## 1. AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento tenía en esos ejercicios una entidad dependiente, la sociedad mercantil Alaquàs Empresa Municipal, SL.

### 1.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 5 de mayo de 2021. Anteriormente estuvo ocupado mediante comisión de servicios. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional, ni de los subgrupos A1 o A2. La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado el órgano, además de la falta de formación en materia de fiscalización y de medios informáticos que permitan un adecuado control interno. Estas circunstancias se han trasladado al Pleno y se ha solicitado la adecuada dotación de medios personales y materiales.

También hay cuatro puestos de trabajo definidos de los subgrupos C1 o C2, que están todos ellos ocupados.

#### Sistema de control interno

La entidad aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2018. Se extiende a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre requisitos básicos, se comprueban otros requisitos o trámites esenciales aprobados por acuerdo plenario en los expedientes de personal y las subvenciones.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.



## Resultados del control interno

Se ha elaborado el informe resumen anual de resultados de control interno (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) de los ejercicios 2019 y 2020. Estos informes fueron enviados al Pleno, a la IGAE solo se remitió el de 2020.

El presidente de la entidad no ha confeccionado ningún plan de acción en relación con los informes resumen anteriores.

## Actuaciones de control financiero

Se ha elaborado el plan anual de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020, que fueron remitidos al Pleno.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto, modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto.

Se ha emitido informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en los dos ejercicios fiscalizados. Se han realizado otras actuaciones de control permanente, como el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

En los ejercicios fiscalizados se han realizado auditorías sobre la sociedad mercantil Alaquàs Empresa Municipal, SL, para lo cual se han contratado medios ajenos, con un coste anual (IVA incluido) de 7.260 euros en 2019 y de 8.445 euros en 2020.

## 1.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 93 acuerdos contrarios a reparos en los ejercicios fiscalizados, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 26. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	0	0	13	1.087.700	13	1.087.700	14,0%	47,2%
Gastos de personal	6	148.969	0	0	6	148.969	6,5%	6,5%
Otros procedimientos	0	0	1	87.592	1	87.592	1,1%	3,8%
Prelación de pagos	49	867.769	2	26.324	51	894.093	54,8%	38,8%
Subvenciones	12	59.200	10	29.267	22	88.466	23,7%	3,8%
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>1.075.938</b>	<b>26</b>	<b>1.230.882</b>	<b>93</b>	<b>2.306.821</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

El Ayuntamiento adoptó el 54,8% de los acuerdos en la modalidad de incumplimiento en la prelación de pagos, siendo también relevantes los adoptados en materia de subvenciones y contratación.



Se han seleccionado siete acuerdos para formar parte de la muestra, que suponen un 33,5% del importe total:

#### *Incumplimiento del orden de prelación de pagos*

El 28 de mayo de 2019 se emite un informe de Intervención sobre una propuesta de ordenación de pago por un importe total de 150.000 euros (relación nº 411/2019). El motivo del reparo es la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, porque no se cumple el plan de disposición de fondos aprobado por el Ayuntamiento.

El informe de discrepancia del órgano gestor realiza las siguientes consideraciones:

- El incumplimiento de dicho plan se debe a la existencia de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. En concreto, se trata de gastos enmarcados en una subvención cuyo pago depende de este ingreso, que a la fecha no se ha producido.
- Se trata de gastos urgentes. El plan de disposición de fondos vigente desde 2015 está pendiente de revisión y actualización con el objeto de introducir el pago prioritario de determinados gastos por razones de urgencia.

El decreto de Alcaldía de 29 de mayo de 2019 resuelve la discrepancia y levanta el reparo en base a las argumentaciones expuestas por el órgano gestor, y concluye que se continúe con el proceso de pago, sin perjuicio de que se incoe el procedimiento para la modificación del referido plan de disposición de fondos.

#### *Gastos de personal*

Los informes de la Intervención de las nóminas de febrero y junio de 2019, por un importe conjunto de 60.808 euros, contienen las siguientes salvedades:

- a) En la contratación del profesorado y de diverso personal del área sociocultural no consta la realización de ningún proceso de selección, con respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- b) El taller de empleo conlleva el ejercicio de una competencia impropia (fomento del empleo). De conformidad con el artículo 7.4 de la LRBRL, en estos casos serán necesarios y vinculantes los informes previos de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera, salvo que no exista aportación municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018, del Consell. En este caso sí que existe aportación municipal y no constan los citados informes en el expediente.

Mediante los decretos de Alcaldía de 28 de febrero y de 27 de junio de 2019 se autoriza y dispone el gasto de la nómina y se reconoce la obligación. El órgano gestor argumenta que se trata de personal que ha demostrado capacidad profesional para la realización de las funciones asignadas y que la paralización de las contrataciones perjudicaría a la prestación de los servicios. Todo ello sin detrimento de la realización de los procesos selectivos necesarios para cubrir dichos puestos.



### *Subvenciones*

El informe de Intervención de 22 de octubre de 2019 fiscaliza con reparos la concesión de subvenciones por un importe total de 17.315 euros (relación 911/2019). Se trata de bonificaciones no previstas en la normativa tributaria local encubiertas bajo la forma de subvención. Por lo tanto, se prescinde del procedimiento establecido para el otorgamiento de subvenciones y, además, se vulnera el principio de reserva de ley para el establecimiento de bonificaciones en las tasas locales.

El informe del órgano gestor considera que se trata de una ayuda prevista en la Ordenanza reguladora de las tasas de alcantarillado, agua potable y ecotasa, realizándose el mismo proceso que en convocatorias anteriores. Además se genera un perjuicio a la ciudadanía que ha solicitado las ayudas para el pago de las tasas municipales.

El decreto de Alcaldía de 11 de noviembre de 2019 resuelve la discrepancia y levanta el reparo en base a las argumentaciones expuestas por el órgano gestor, que concluye que se continúe con el proceso de concesión de dichas ayudas, sin detrimento de iniciar un expediente para la modificación de las ordenanzas fiscales que subsane las deficiencias detectadas desde la Intervención municipal.

### *Contratación*

La Intervención informa dos relaciones de facturas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, por un importe conjunto de 457.968 euros. Estos informes contienen dos observaciones y un reparo para algunos de los gastos contenidos en ellas:

1ª observación: Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación, pero la contabilidad no refleja las fases contables (A/D/AD).

2ª observación: Atendiendo al carácter temporal de la contratación menor, en los casos de contratación repetitiva se debe tramitar un expediente de contratación.

Reparo: No consta en el expediente el informe de necesidad del órgano gestor ni la aprobación del gasto.

El informe de la Oficina de Control Presupuestario de 30 de diciembre de 2020 considera que las bases de ejecución del presupuesto prevén la posibilidad de agrupar las fases de ADO para los gastos contemplados en esta propuesta. Además, todas las facturas responden a servicios efectivamente prestados y conformados por los responsables de las diferentes áreas gestoras.

El decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2020 resuelve la discrepancia y levanta el reparo en base a las argumentaciones expuestas por el órgano gestor. También aprueba el gasto y reconoce las obligaciones que se derivan de esta relación.



### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

La Intervención del Ayuntamiento emitió un informe, con fecha 29 de diciembre de 2020, sobre la propuesta de aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 87.592 euros. Corresponden a gastos de ejercicios anteriores, para los cuales no existía dotación presupuestaria adecuada ni suficiente. Los justificantes de los gastos mencionados han sido presentados en el ejercicio anterior o actual y conformado en el año en curso, cosa que hace imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen.

La Intervención informa que el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria, además de la prohibición que establece el artículo 173.5 del TRLHL de adquirir compromisos de gastos por un importe superior al crédito autorizado.

Mediante el Acuerdo del Pleno de 30 de diciembre de 2020 se aprueba el reconocimiento extrajudicial y se autorizan, disponen y reconocen las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado vigente. Además, la Administración está obligada al pago de su importe, para impedir que se produzca un enriquecimiento injusto de aquella.

### **1.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### **1.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## **2. AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento no tenía en esos ejercicios ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

### **2.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad**

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.



### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 28 de marzo de 2018. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional. Hay un puesto definido de los subgrupos A1 o A2 y cuatro puestos de los subgrupos C1 o C2, que están todos ellos ocupados.

La Intervención considera suficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano.

### Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2018. Se extiende a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre requisitos básicos aplicables, no se comprueban otros requisitos o trámites esenciales.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

Se ha elaborado el Informe resumen anual de resultados de Control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (art. 37 de R.D. 424/2017). Estos informes han sido remitidos al Pleno y a la IGAE.

El presidente de la Entidad no ha elaborado ningún Plan de Acción en relación con los informes anteriores.

### Actuaciones de control financiero

Se han elaborado los planes anuales de control financiero de 2019 y 2020, que fueron remitidos al Pleno en fecha 30 de octubre de 2019 y 25 de junio de 2020, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto, de modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto.

Se ha emitido un informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto del ejercicio 2019. También se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.



Además, se han realizado otras actuaciones de control permanente, incluido el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas.

## 2.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado diez acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 27. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Tipo de expediente	2019		2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	8	832.723	2	7.877	10	840.600	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>832.723</b>	<b>2</b>	<b>7.877</b>	<b>10</b>	<b>840.600</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

El Ayuntamiento adoptó todos los acuerdos en la modalidad de contratación, el 99,1% de ellos en contratos de gestión de servicios públicos.

Se han seleccionado cuatro acuerdos para formar parte de la muestra, que suponen un 48,8% del importe total:

### *Contrato de gestión de servicios públicos*

Se revisan los informes de Intervención emitidos sobre tres relaciones de facturas del ejercicio 2019 del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, por un importe total de 403.770 euros.

La Intervención emite una nota de objeción, ya que el contrato finalizó el día 30 de noviembre de 2015. Se considera que ha habido omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, al no existir expediente de contratación que dé cobertura a estos gastos.

Sin embargo, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento tiene que proceder al abono de las facturas correspondientes.

Mediante la Resolución de Alcaldía de 19 de septiembre de 2019 y sendos acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 17 de mayo y 22 de noviembre de 2019, se aprueba el reconocimiento y pago de las obligaciones a favor de los acreedores. Consideran que las facturas están debidamente visadas y firmadas por el técnico gestor y el regidor responsable y están dotadas de crédito adecuado y suficiente.



### *Contrato de obras*

El informe de Intervención de 21 de septiembre de 2020 fiscaliza unas facturas emitidas en concepto de colocación de vallas móviles para el carril bici, por un importe de 6.559 euros. Con anterioridad se había aprobado el pago de dos facturas más por el mismo concepto, de forma que la cuantía total facturada por la empresa es de 8.985 euros.

Según el parecer de la Intervención y en base a la documentación que obra en el expediente, se considera que se han omitido trámites esenciales, ya que no existe expediente de contratación que dé cobertura a las mencionadas facturas.

Mediante la Resolución de Alcaldía de 23 de septiembre de 2020 se acuerda levantar la objeción formulada por Intervención y continuar la tramitación del expediente, además de avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación del gasto y autorizar su pago. El informe del órgano gestor argumenta que se ha prestado efectivamente el servicio indicado en la mencionada factura y que habría que reconocer la obligación por enriquecimiento injusto.

## **2.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

## **2.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

# **3. AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento tenía en esos ejercicios una entidad dependiente, la sociedad mercantil Residència Tercera Edat d'Almassora, SA.

## **3.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad**

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

### **Estructura del órgano de intervención**

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 22 de octubre de 2015. No ejerce el control interno en otras entidades locales.



No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional, ni de los subgrupos A1 o A2. Hay dos puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, de los que solo uno está ocupado.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, circunstancia que ha sido trasladada al Pleno y se ha solicitado la adecuada dotación. Se considera conveniente disponer de un técnico, además de medios adecuados para el control en el entorno tecnológico.

### Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario de 8 de febrero de 2020, que se extiende a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre requisitos básicos, se comprueban otros requisitos o trámites esenciales en los expedientes FEDER.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

Se han elaborado los informes resumen anuales de resultados del control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017). Estos informes han sido remitidos al Pleno y a la IGAE.

En relación con los informes resumen anteriores, el presidente de la entidad ha elaborado un plan de acción para cada ejercicio.

### Actuaciones de control financiero

La Intervención ha elaborado los planes anuales de control financiero de 2019 y 2020, que fueron remitidos al Pleno en fecha 10 de diciembre de 2018 y 9 de diciembre de 2019, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto. No obstante, la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 fue informada desfavorablemente.

En los dos ejercicios fiscalizados se emitieron informes de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto. También se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento, como el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.



En 2019 se llevó a cabo la auditoría pública de la única entidad dependiente del Ayuntamiento, la Sociedad Mercantil Residència 3ª Edat d'Almassora, S.A., que fue realizada con medios propios de la entidad. Según la alegación efectuada por el Ayuntamiento, en 2020 también se realizó una auditoría pública sobre esta sociedad, al estar sometida a la obligación de auditarse anualmente.

### 3.2. Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de Intervención certificó que no se habían aprobado acuerdos contrarios a reparos durante los ejercicios 2019 y 2020.

### 3.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en veinte expedientes durante los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 28. Omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Tipo de expediente	2019		2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	11	290.691	9	164.608	20	455.299	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>290.691</b>	<b>9</b>	<b>164.608</b>	<b>20</b>	<b>455.299</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Los cuatro expedientes de mayor importe forman la muestra de los tramitados con omisión de fiscalización previa, que suponen un 55,1% del importe total.

#### *Relaciones de gastos*

Se revisan tres informes de Intervención emitidos con motivo de la aprobación de unas relaciones de gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017. Los informes están fechados el 25 de abril de 2019, 16 de septiembre de 2019 y 15 de diciembre de 2020. Suman un importe total de 199.207 euros.

Los gastos que contienen dichas relaciones se refieren al suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones municipales, servicios de alarma, servicios de grúa, servicios realizados en las fiestas y servicios de comunicaciones postales.

El valor estimado de cada uno de los gastos anteriores supera el importe establecido en el artículo 118 de la LCSP, por lo que se ha obviado el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

Por otro lado, el informe de Intervención de 26 de mayo de 2020 fiscaliza el "suministro de mascarillas", que se tramitó por procedimiento de emergencia, por un importe de 51.480 euros. Si bien dichos gastos están excluidos de fiscalización previa, están sujetos a



intervención material de la inversión conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP. El suministro se ha recibido pero no se ha notificado a la Intervención el acto de recepción material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017.

La convalidación de la omisión de la función interventora se produce mediante las resoluciones de Alcaldía de fechas 2 de mayo y 17 de septiembre de 2019, y con los acuerdos de la Junta de Gobierno de 1 de junio y 21 de diciembre de 2020. Consideran que procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y que existe crédito en las partidas relacionadas.

### **3.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## **4. AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

La entidad también comunicó la información de su organismo autónomo dependiente, denominado Centros Sociales Especializados.

### **4.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad**

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### **Estructura del órgano de intervención**

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 1 de abril de 2014. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional, ni de los subgrupos A1 o A2. Hay cinco puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, todos ellos ocupados, que se dedican a funciones de gestión, salvo actuaciones muy puntuales y de escasa significación relacionadas con la fiscalización.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, ya que el único efectivo adscrito a las labores de fiscalización es el interventor. Esta circunstancia no ha sido trasladada al Pleno.



### Sistema de control interno

La entidad no está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, sino que realiza una fiscalización previa plena. Tampoco ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017). Estos informes han sido remitidos a la IGAE pero no al Pleno de la entidad.

El presidente de la entidad no ha elaborado ningún plan de acción en relación con los informes resumen anteriores.

### Actuaciones de control financiero

La Intervención ha elaborado los planes anuales de control financiero de 2019 y 2020, que fueron remitidos al Pleno en fechas 28 de febrero de 2019 y 30 de enero de 2020, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto. No obstante, se informó desfavorablemente la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019.

Se ha emitido un informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto del ejercicio 2020.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Durante los ejercicios fiscalizados, no se han realizado auditorías públicas en la entidad dependiente del Ayuntamiento, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 29.3.A del RCIL.

## 4.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 524 acuerdos contrarios a reparos en los ejercicios fiscalizados, tal y como muestra el cuadro siguiente:



**Cuadro 29. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% número	% importe
Contratación	69	6.238.883	64	6.294.402	133	12.533.284	25,4%	67,3%
Convenios	0	0	2	4.510	2	4.510	0,4%	0,0%
Gastos de personal	137	1.360.411	193	3.406.987	330	4.767.398	62,9%	25,6%
Otros procedimientos	1	1	1	0	2	1	0,4%	0,0%
Pagos a justificar	16	117.919	4	894	20	118.813	3,8%	0,6%
Prelación de pagos	0	1	0	1	0	2	0,0%	0,0%
Subvenciones	7	60.664	30	1.134.226	37	1.194.890	7,1%	6,4%
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>7.777.878</b>	<b>294</b>	<b>10.841.021</b>	<b>524</b>	<b>18.618.899</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

El Ayuntamiento adoptó el 62,9% de los acuerdos en la modalidad de gastos de personal, que suman un importe de 4,8 millones de euros. No obstante, el 67,3% del importe total lo conforman los expedientes de contratación, con un 25,6% de los ACR adoptados.

Se han seleccionado nueve acuerdos para formar parte de la muestra, que suponen un 20,0% del importe total:

*Reconocimiento extrajudicial de crédito*

Se revisa la aprobación de cuatro relaciones de facturas de los ejercicios 2019 y 2020 mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que suman un importe de 2.895.073 euros. La Intervención del Ayuntamiento emite los informes con reparos, ya que son actuaciones del Ayuntamiento nulas de pleno derecho, por tratarse de contrataciones en las que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido en la LCSP.

- Tratándose de contratos menores, no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la LCSP para su contratación; esto es, se ha llevado a cabo una contratación verbal.
- Tratándose de contratos no menores, se ha seguido el procedimiento establecido en la LCSP para los contratos menores o no se ha llevado a cabo ningún procedimiento para su contratación (contratación verbal).

En el caso de la relación de facturas F/2020/04, se formula reparo por tratarse de contrataciones llevadas a cabo sin el crédito adecuado y suficiente.

El interventor destaca que, en el Ayuntamiento de Benicarló, el reconocimiento extrajudicial de créditos es el procedimiento habitual del abono de facturas. Año tras año se llevan a cabo contrataciones nulas de pleno derecho por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Se pone como ejemplo el contrato de gestión del



servicio de piscina municipal, cuyo procedimiento de contratación lleva más de 11 años sin llevarse a cabo.

Los reconocimientos extrajudiciales se aprobaron mediante acuerdos del Pleno. La Administración está obligada al pago de su importe, para impedir que se produzca un enriquecimiento injusto de aquella.

#### *Plantilla de personal*

El informe de la Intervención de 21 de marzo de 2019 se refiere a la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2019.

Se formula un reparo al expediente debido a que no se realiza valoración alguna del gasto que representan para la entidad las plazas que se incluyen en esta. Esto es, la plantilla no cumple con su finalidad de instrumento para verificar la correlación con los créditos de gastos de personal consignados en el presupuesto.

Tampoco se concretan en la plantilla las plazas ocupadas por funcionarios, por personal laboral fijo o por personal laboral temporal.

El Pleno de 28 de marzo de 2019 levanta el reparo y resuelve la discrepancia a la que se hace referencia en el informe emitido por el interventor. Asimismo, se aprueba inicialmente la plantilla del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

#### *Nómina de los meses de diciembre de 2019 y diciembre de 2020 del OACSE*

Los informes de la Intervención hacen referencia a varias incidencias detectadas en los expedientes de nóminas del OA Centros Sociales Especializados (OACSE):

- El expediente remitido a la Intervención municipal consta de documentos no ordenados y carece de toda diligencia de actuación, por lo que infringe el artículo 70.2 de la LPACAP.
- No consta el preceptivo informe del jefe de la dependencia, lo que incumple el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- En varios conceptos retributivos, falta la documentación justificativa que permita verificar su razonabilidad, lo que conculca los artículos 70.1 de la LPACAP y 164.1 del ROF, al tiempo que impide su fiscalización.
- No consta en el expediente la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, que establece la limitación de 80 horas extraordinarias anuales para los trabajadores.

Las resoluciones de la presidenta delegada del OA resuelven las discrepancias y aprueban las nóminas de diciembre de 2019 y de 2020, por un importe total de 631.254 euros.



### *Subvenciones*

El informe de la Intervención de fecha 1 de septiembre de 2020 contiene una objeción acerca de la inexistencia del preceptivo plan estratégico de subvenciones.

El Decreto de Alcaldía de 2 de septiembre de 2020 justifica que se está trabajando en la confección del plan estratégico de subvenciones, pero no está ultimado. Existe urgencia en la convocatoria de ayudas destinadas a paliar las dificultades económicas de las empresas, derivadas de la pandemia de la COVID-19, ya que resulta estratégico para la sostenibilidad de la economía local.

Por lo expresado anteriormente se acuerda resolver la discrepancia formulada por la Intervención municipal y aprobar las bases de la convocatoria de ayudas económicas a la actividad comercial minorista afectada por el cese de actividad derivado de la crisis sanitaria COVID-19 del Ayuntamiento de Benicarló, por un crédito total de 200.000 euros.

*Asunto: OACSE - Contrato director*

En el informe de la interventora accidental de 17 de septiembre de 2020 se formula un reparo al informe propuesta de la directora del OACSE, de fecha 10 de septiembre de 2020, para realizar un contrato de duración determinada, por obra o servicio, para la dirección y supervisión del centro geriátrico Sant Bertomeu, desde el día 16 de septiembre y hasta la contratación del psicólogo-director del centro.

La Intervención solicita que la gestión del contrato se realice según el procedimiento ordinario. El artículo 19.2 de la LPGE solo permite la contratación de personal temporal en casos excepcionales.

En la documentación remitida a la Intervención municipal no consta justificación alguna de la contratación por obra o servicio que se propone. Este contrato viene precedido de una concatenación de contratos temporales por acumulación de tareas que demuestra que las necesidades del servicio son permanentes.

La presidenta delegada, mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2020, acordó resolver las objeciones formuladas por la interventora accidental del OACSE y realizar la contratación de la directora a jornada completa en el CG Sant Bertomeu, mediante la modalidad de contrato de duración determinada, por obra o servicio.

### **4.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### **4.4. Principales anomalías de ingresos**

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron cuatro anomalías en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020, según el siguiente detalle:



**Cuadro 30. Anomalías en ingresos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Tipo de ingreso	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Precios públicos	1	1	1	1	2	2	50,0%	50,0%
Otros	1	1	1	1	2	2	50,0%	50,0%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Las anomalías se han comunicado tanto por el propio Ayuntamiento (dos) como por el organismo autónomo dependiente (las otras dos) y corresponden a los informes anuales que realiza la Intervención sobre los ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL.

#### *Anomalías de ingresos en el ejercicio 2019*

El informe del interventor de 25 de abril de 2020 destaca las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2019, de las que se destacan las siguientes:

- La liquidación provisional a cuenta en la ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) no se ajusta a derecho. Además, los módulos establecidos en la ordenanza no están actualizados.
- No se realiza la preceptiva comprobación de valores en el ICIO.
- Se autorizan ocupaciones de vía pública en zonas reservadas de aparcamiento gestionadas indirectamente (zona azul), lo que provoca una disminución del canon a cobrar por el ayuntamiento por este contrato.
- Por omisión, se conceden exenciones tributarias no permitidas por la ley, en tarifas por ocupaciones de vía pública en algunas celebraciones locales y en tasas de utilización de las instalaciones deportivas por los clubs deportivos de Benicarló.
- El Ayuntamiento no ingresa importe alguno por la publicidad de empresas privadas en las vallas publicitarias del campo de fútbol municipal.
- No se tramitan expedientes de liquidación y cobro de determinadas sanciones, impuestas por la policía municipal en materia de convivencia ciudadana (molestias vecinales, abandono de animales domésticos, ensuciar la vía pública, etc.).

## **5. AYUNTAMIENTO DE CALP**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente al ejercicio 2019, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. Respecto al ejercicio 2020, no se ha remitido ninguna información. En alegaciones, la entidad comunica que se ha creado la versión de trabajo del ejercicio 2020 para su próxima rendición a la plataforma.



La entidad no tenía en 2019 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

## 5.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por nombramiento accidental desde el 20 de enero de 2015. También ejerce el control interno en la Mancomunidad de Calp, Murla y Vall de Laguar - Pozo Lucifer.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional. Hay tres puestos definidos de los subgrupos A1 o A2, de los cuales están ocupados dos. Hay cuatro puestos definidos y ocupados de los subgrupos C1 o C2.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, ya que no permiten realizar el control financiero. Esta circunstancia no ha sido trasladada al Pleno.

### Sistema de control interno

La entidad no está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, sino que realiza una fiscalización previa plena; sin embargo, ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

No se ha elaborado el informe de resumen anual de resultados de control interno del ejercicio 2019 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) ni el presidente de la entidad ha elaborado ningún plan de acción.

### Actuaciones de control financiero

No se ha elaborado el plan anual de control financiero de 2019.

Durante 2019, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto, aunque la aprobación del presupuesto sí fue informada desfavorablemente.

Se ha emitido un informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto del ejercicio 2019.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.



No se han realizado otras actuaciones de control permanente, ni el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas.

## 5.2. Acuerdos contrarios a reparos

Solo se ha comunicado un acuerdo contrario a reparo relativo al ejercicio 2019, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 31. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Gastos de personal	1	796.529	-	-	1	796.529	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>796.529</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>796.529</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

### *Nómina de enero de 2019*

El informe de Intervención de 31 de enero de 2019 fiscaliza la nómina del mes de enero de 2019, por un importe de 796.529 euros.

Se formula un reparo porque el gasto en la aplicación "Otro personal de igualdad efectiva de hombres y mujeres" está condicionado por la subvención de programas de igualdad, habiendo finalizado el programa de 2018 y no existir resolución de una nueva subvención para 2019 (tan solo una previsión de inclusión en el presupuesto 2019 de la GV).

Finalmente, mediante resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 2019 se resuelve la discrepancia formulada por la Intervención municipal y se aprueba la nómina del mes de enero de 2019.

El informe del jefe de Recursos Humanos argumenta la necesidad de seguir contando con el puesto de trabajo subvencionado. La dotación presupuestaria puede concretarse incluso en un expediente de modificación de créditos si se consideran insuficientes los recursos previstos en la partida correspondiente.

Según este informe, para cubrir dicho puesto de trabajo se ha realizado una convocatoria en la que se respetaron los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Al haber trabajado la mensualidad afectada por el reparo de la Intervención, procede abonar sus retribuciones.

## 5.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en 22 expedientes del Ayuntamiento durante el ejercicio 2019.



**Cuadro 32. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	22	1.987.744	-	-	22	1.987.744	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>1.987.744</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>22</b>	<b>1.987.744</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se analizan cuatro expedientes, que suponen un 45,8% del importe total.

*Expedientes de convalidación de gastos*

El interventor accidental informa varios expedientes de convalidación de gastos:

1. Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por 400.261 euros (expediente 09-2019).
2. Servicio de transporte sanitario urgente en ambulancia, por 225.313 euros (expediente 08-2019).
3. Varios conceptos, por 208.633 euros (expediente 10-2019), entre los que destaca el "Servicio de mantenimiento y señalización horizontal del viario".
4. El expediente RECO\_2019\_01 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por un importe de 76.660 euros, por gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria.

En el Ayuntamiento constan las facturas incluidas en los expedientes de convalidación de gastos, por prestaciones realizadas en el presente ejercicio para las que no consta la existencia de la fiscalización previa exigible.

Se ha acreditado que las prestaciones facturadas se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta a los precios de mercado, además de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Las facturaciones incluidas son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, en la que concurre omisión de la función interventora del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, que resultaba exigible por concurrir alguna de las situaciones que determinan la necesidad de instrucción previa de expediente:

- Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- Gastos con contratación efectuada en forma, pero que exceden del alcance de lo contratado.
- Gastos susceptibles de constituir fraccionamiento del objeto del contrato, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con un



importe anual superior al fijado en la base 17.3.1 de ejecución del presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

- Otras situaciones, en las que se señala la causa.

El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local (expediente 10-2019) aprobaron los expedientes de convalidación de gastos y el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo precio se ajusta a los precios de mercado y cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

#### **5.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2019.

### **6. AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, fuera del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento también comunicó la información de 2019 y 2020 de su organismo autónomo dependiente, la Residencia de la Tercera Edad Ramón Pastor. Existe además otra entidad dependiente, la sociedad mercantil Empresa Pública de Servicios de Catarroja, S.L.

#### **6.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad**

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

##### **Estructura del órgano de intervención**

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 5 de agosto de 1991. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionarios de habilitación nacional, ni de los subgrupos A1 o A2. Hay cinco puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, todos ellos ocupados.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, en concreto, la falta de personal cualificado para colaborar con la Intervención. Esta circunstancia ha sido trasladada al Pleno en el informe resumen del ejercicio 2019.



## Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobada por acuerdo plenario de 14 de enero de 2020. Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, no se comprueban otros requisitos o trámites esenciales.

Este régimen se aplica a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad excepto a los de personal, gastos financieros, transferencias corrientes y de capital y a la variación de activos y pasivos financieros.

También se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

## Resultados del control interno

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017). Estos informes fueron remitidos tanto al Pleno de la entidad como a la IGAE.

El presidente de la entidad no ha elaborado ningún plan de acción en relación con el informe resumen anterior.

## Actuaciones de control financiero

Se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020, que se remitieron al Pleno en fechas 25 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la aprobación y liquidación del presupuesto.

No se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Además, se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Catarroja, como el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

Durante los ejercicios fiscalizados, no se han realizado auditorías públicas, a pesar de contar con dos entidades dependientes, un organismo autónomo y una sociedad mercantil, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 29.3.A del RCIL.

## 6.2. Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de Intervención certificó que durante los ejercicios 2019 y 2020 no hubo acuerdos contrarios a reparos de la Intervención.



### 6.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### 6.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## 7. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente al ejercicio 2019, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. La información de 2020 se remitió fuera de plazo.

La entidad no tenía en esos ejercicios ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

### 7.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto mediante nombramiento interino desde el 21 de agosto de 2020. Previamente, el puesto había sido ocupado por una interventora accidental. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay un puesto definido de los subgrupos A1 o A2, que no estaba ocupado. Hay cuatro puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, todos ellos ocupados.

La Intervención no considera suficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, aunque esta circunstancia no ha sido trasladada al Pleno.

#### Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario del 30 de enero de 2020. Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, se comprueban otros requisitos o trámites esenciales en gastos plurianuales, gastos de personal, contratación, transferencias y subvenciones.



Quedan exceptuados del régimen de fiscalización previa limitada, debiéndose someter a una fiscalización previa plena, los expedientes que deban ser aprobados por el Pleno con cuórum especial y aquellos que lo requieran por precepto legal.

Además, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

No se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017), ni el presidente de la entidad ha elaborado ningún plan de acción.

### Actuaciones de control financiero

No se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto. No obstante, la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 fue informada desfavorablemente.

Se ha emitido un informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto del ejercicio 2019.

No se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas.

## 7.2. Acuerdos contrarios a reparos

Solo se ha comunicado un acuerdo contrario a reparo relativo al ejercicio 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 33. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Gastos de personal	0	0	1	9.159	1	9.159	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9.159</b>	<b>1</b>	<b>9.159</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



### *Abono servicios extraordinarios Policía Local*

El informe de Intervención de 24 de noviembre de 2020 fiscaliza la propuesta de resolución para el abono de las horas extraordinarias de la Policía Local a incluir en la nómina del mes de noviembre, por un importe de 9.159 euros.

Se formula reparo por no ajustarse a la normativa de aplicación, ya que el expediente no contiene un informe del jefe del servicio que justifique el cumplimiento de la base 24.4 de ejecución del presupuesto. Se está produciendo un incumplimiento reiterado en el abono de los servicios extraordinarios, al superarse el límite permitido de las horas extraordinarias estructurales, que son de dos al día, quince al mes y cien al año por funcionario.

El informe del intendente jefe de la Policía Local de 26 de noviembre de 2020 justifica la realización de estos servicios extraordinarios por las bajas existentes en el servicio, permisos, licencias, conciliaciones familiares y una plantilla insuficiente para cubrir los servicios establecidos.

Finalmente, mediante el Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2020 se resuelve la discrepancia y se procede al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios que han sido objeto de reparo, por tratarse de servicios efectivamente realizados por el personal del Ayuntamiento motivados por las necesidades que se justifican en el informe del jefe de la Policía Local y haberse puesto en funcionamiento las medidas tendentes a su corrección.

### **7.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en 132 expedientes del Ayuntamiento durante los ejercicios fiscalizados.

**Cuadro 34. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	53	1.447.836	79	1.316.056	132	2.763.892	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.447.836</b>	<b>79</b>	<b>1.316.056</b>	<b>132</b>	<b>2.763.892</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se han seleccionado seis expedientes para formar parte de la muestra, que suponen un 27,8% del importe total.

#### *Relación de facturas*

La Intervención del Ayuntamiento emitió sendos informes el 6 y el 18 de noviembre de 2019 sobre unas facturas en concepto de suministro de energía eléctrica, por un importe total de 307.632 euros.

Asimismo, se han revisado otros informes sobre relaciones de facturas, de fechas 8 de mayo de 2019 y 18 de noviembre de 2020, por un importe total de 157.891 euros, que



corresponden a prestaciones que han tenido lugar una vez finalizado el contrato o que, de acuerdo con su naturaleza, deberían tenerlo.

Respecto de las facturas que se indican, cabe entender que se ha omitido la fiscalización preceptiva del gasto, siendo de aplicación el artículo 28 del RCIL.

En cuanto a los incumplimientos normativos, estos consisten en la inexistencia de expediente de contratación y, en consecuencia, de licitación legalmente exigible, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, según el cual la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

Todos estos gastos son convalidados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en los que se acuerda reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que figuran en los anexos una indemnización por el importe del gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración.

#### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

La Intervención del Ayuntamiento emite informes sobre dos relaciones de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, tramitadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos.

En el primer caso son facturas correspondientes al ejercicio 2018, cuyo importe asciende a un total de 64.942 euros.

Los contratos a que se refieren dichas facturas se han tramitado por parte de los gestores como contratos menores. Dicha tramitación exige observar los requisitos previstos en el artículo 118 de la LCSP y, en el caso de que el gasto, por su cuantía, reiteración y posibilidad de ser planificado, no lo permita, deberá procederse a la tramitación de un expediente de contratación ordinario, lo cual no se ha producido.

Según la Intervención, para regularizar los gastos correspondientes a ejercicios anteriores debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

El segundo informe se refiere al incremento del coste en la tarifa de compra de agua, por un importe de 239.226 euros, para el que no existe dotación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento, mediante los acuerdos de 25 de marzo de 2019 y 7 de mayo de 2020, acuerda aprobar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2019 y 2/2020, respectivamente. En el segundo caso se aprueba también una modificación de créditos para satisfacer las obligaciones.

#### **7.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.



## 8. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento tenía en esos ejercicios una entidad dependiente, la sociedad mercantil Aguas Municipales de Jávea, SA.

### 8.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 1 de abril de 2016. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay un puesto definido de los subgrupos A1 o A2, que estaba ocupado, y seis puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, de los que solo tres estaban ocupados.

La Intervención considera insuficientes los medios con los que está dotado dicho órgano, ya que estima que no se pueden realizar las funciones exigidas y cumplir los plazos establecidos. Esta circunstancia ha sido trasladada al Pleno y se ha solicitado la adecuada dotación de medios personales y materiales.

#### Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario del 11 de noviembre de 2019. Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, se comprueban otros requisitos o trámites esenciales en diversas materias.

La fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se aplica a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad. Además, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

#### Resultados del control interno

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y se han remitido al Pleno. En alegaciones, el Ayuntamiento envía justificación del envío a la IGAE del informe correspondiente a 2020, aunque no el de 2019. El presidente de la entidad no ha elaborado ningún plan de acción en relación con los informes mencionados.



## Actuaciones de control financiero

La Intervención ha elaborado el plan anual de control financiero del ejercicio 2020, que fue remitido al Pleno en fecha 23 de noviembre de 2020. En la fase de alegaciones, se acredita que también se ha elaborado el plan anual correspondiente al ejercicio 2019, del que se dio cuenta al Pleno.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación ni de la liquidación del presupuesto. En 2019 fue informada desfavorablemente una modificación de crédito.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Jávea, incluido el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

Se han realizado auditorías públicas en 2019 y 2020 sobre la sociedad mercantil que posee el Ayuntamiento, Aguas Municipales de Jávea, SA, para lo cual se han contratado medios ajenos, con un coste anual (IVA incluido) de 7.500 euros.

## 8.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 483 acuerdos contrarios a reparos en los ejercicios fiscalizados, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 35. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Anticipos de caja fija	2	245.353	0	0	2	245.353	0,4%	1,5%
Contratación	253	6.619.279	221	6.581.886	474	13.201.165	98,1%	80,3%
Gastos de personal	2	34.012	3	260.000	5	294.012	1,0%	1,8%
Subvenciones	1	1.901.556	1	797.698	2	2.699.254	0,4%	16,4%
<b>Total</b>	<b>258</b>	<b>8.800.200</b>	<b>225</b>	<b>7.639.584</b>	<b>483</b>	<b>16.439.784</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

La gran mayoría de los acuerdos contrarios a reparos se adoptaron en la modalidad de contratación. También son relevantes por su importe los adoptados en subvenciones.

Se han seleccionado tres acuerdos para formar parte de la muestra, que suponen un 41,9% del importe total.



### *Prórroga de contrato*

Se fiscaliza con carácter desfavorable la propuesta de gasto para la prórroga del “Contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza de espacios públicos y playas”, por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

El contrato se adjudicó en agosto de 2007. La vigencia del contrato se definió para diez años, prorrogable de año en año de forma expresa por otros dos más, de forma que la duración máxima del contrato no excediera de los doce años totales. No obstante, el concesionario está obligado a prestar los servicios hasta el inicio del nuevo período de concesión, con las mismas condiciones y medios que rigen el contrato.

La segunda prórroga del contrato finalizó el 30 de noviembre de 2019, con el mismo objeto y condiciones que el contrato original, con un precio anual de 4.195.463 euros.

Los informes técnico y jurídico han informado favorablemente la prórroga forzosa, una vez finalizada la última prórroga. El interventor entiende que la causa expuesta en estos informes no justifica la prórroga forzosa, con carácter indefinido e indeterminado, hasta que se adjudique un nuevo contrato. Esta situación no está contemplada en la normativa vigente, la falta de tramitación de un nuevo expediente de contratación con la antelación suficiente es atribuible a la falta de planificación.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de noviembre de 2019, acordó levantar las objeciones formuladas por Intervención y continuar la prestación del servicio, con el mismo objeto y condiciones del contrato original y por un periodo máximo que abarcaría del 1 de diciembre del 2019 al 30 de noviembre del 2020, o si se produce antes, hasta que el nuevo contrato sea formalizado.

Asimismo, se autoriza y dispone el gasto correspondiente al ejercicio 2019, con el compromiso municipal de consignar cantidad suficiente en el presupuesto de 2020 para financiarlo. Este acuerdo se fundamenta en la imposibilidad de adjudicar el contrato en plazo y visto que el servicio en cuestión no puede dejar de prestarse en ningún momento por cuestiones de limpieza y salubridad.

### *Generación de créditos*

El informe de Intervención de 5 de marzo de 2019 fiscaliza una modificación del presupuesto de gastos por generación de créditos, con financiación de la Generalitat Valenciana, para el programa Edificant, por un importe de 1.901.553 euros.

Se formula reparo por los siguientes motivos:

- La entidad delegante no acredita suficientemente el compromiso de aprobar en futuros presupuestos la dotación necesaria para financiar el programa.
- No consta acreditado en las resoluciones de delegación de competencias la financiación del cien por cien de los costes totales de la ejecución de los proyectos.



- En las memorias económicas no consta la totalidad de los costes estimados que derivarían del ejercicio de la competencia y la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento.

Por lo tanto, se considera que el ejercicio de la competencia no resulta sostenible ni presupuestaria ni financieramente. Se advierte que el incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit comportaría un plan económico-financiero, según establece el artículo 21 de la LOEPSF.

Finalmente, mediante resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2019 se aprueba la generación de créditos. La resolución se basa en el informe del abogado municipal que considera que las discrepancias formuladas no son de suficiente consistencia como para renunciar al programa de la Generalitat Valenciana.

#### *Anticipos de caja fija de servicios sociales*

El informe de Intervención de 16 de diciembre de 2020 aprueba la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija de servicios sociales, por un importe de 797.698 euros.

No obstante, se incluye una objeción para que se apruebe un reglamento municipal de prestaciones de carácter económico, con las normas y bases reguladoras de las subvenciones y ayudas individualizadas a personas en situación de especial necesidad social y para atender situaciones de estado o riesgo de exclusión social.

La Alcaldía, mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2020, aprueba las relaciones de gastos correspondientes a la liquidación del anticipo de caja fija de servicios sociales del año 2020.

### **8.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### **8.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## **9. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por la misma y por el artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020.

La entidad no tenía en 2019 ni en 2020 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.



## 9.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por nombramiento accidental desde el 23 de julio de 2018. No ejerce el control interno en otras entidades locales.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay un puesto definido de los subgrupos A1 o A2, que no estaba ocupado, y tres puestos definidos de los subgrupos C1 o C2, todos ellos ocupados.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, circunstancia que ha sido trasladada al Pleno. A fecha 31 de diciembre de 2020 existe un contrato de colaboración externa para el control financiero y subvenciones, bajo la supervisión de Intervención, dentro de la ejecución del plan anual de control financiero.

### Sistema de control interno

La entidad está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario del 6 de noviembre de 2018. Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, no se comprueban otros requisitos o trámites esenciales.

La fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se aplica a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad. Además, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y se han remitido al Pleno de la entidad. El informe de 2019 no fue remitido a la IGAE, ni tampoco se elaboró el correspondiente plan de acción, aunque el presidente de la entidad sí que ha elaborado el plan de acción en relación con el informe de 2020.

### Actuaciones de control financiero

Se ha elaborado el plan anual de control financiero del ejercicio 2020, que fue remitido al Pleno en fecha 7 de enero de 2020.

Durante los ejercicios fiscalizados, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación ni de la liquidación del presupuesto. En 2020 fue informada desfavorablemente una modificación de crédito.



Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Novelda, aunque no se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas.

## 9.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado tres acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios fiscalizados, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 36. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	1	1.271	0	0	1	1.271	33,3%	1,7%
Gastos de personal	0	0	2	75.525	2	75.525	66,7%	98,3%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1.271</b>	<b>2</b>	<b>75.525</b>	<b>3</b>	<b>76.796</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se han analizado los dos acuerdos de mayor importe, que suponen un 98,3% del importe total:

### *Gratificaciones de las elecciones generales, autonómicas, municipales y europeas de 2019*

El informe de Intervención de 3 de diciembre de 2019 fiscaliza el expediente de aprobación de las gratificaciones a los efectivos de la Policía Local por servicios realizados fuera de su jornada laboral en las elecciones celebradas en 2019, por un importe de 25.525 euros.

La Intervención informa desfavorablemente la propuesta por haber observado las siguientes deficiencias:

- El gasto es competencia de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, no del Ayuntamiento. Además, el importe que se fija es superior al que establecen las instrucciones de la Subdelegación por todos los conceptos.
- No existe consignación presupuestaria en el momento de su realización, siendo por tanto nulo de pleno derecho (art. 173 del TRLRHL).
- No se ha tramitado conforme a la base 40.9.c) de ejecución del presupuesto para 2019, ya que dichos servicios no fueron solicitados con antelación suficiente y las propuestas no fueron firmadas por los concejales que la base obliga.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2020, resolvió el reparo indicado por el interventor municipal y acordó que la Junta de Gobierno proceda a la aprobación de



las gratificaciones mencionadas. Se señala que, de no abonar las gratificaciones, se estaría propiciando un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

#### *Servicios extraordinarios y horas extraordinarias*

El 17 de noviembre de 2020 la Intervención emite un informe de fiscalización desfavorable sobre la propuesta del concejal de recursos humanos de un expediente de modificación de crédito a efectos del abono de gratificaciones.

El artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, señala que corresponde al Pleno de la corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a las gratificaciones a los funcionarios, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de este real decreto.

Sin embargo, la propuesta realizada implica sobrepasar el límite máximo del artículo 7.2.c) (cuantificado a fecha de emisión del informe en 220.000 euros) en unos 50.000 euros.

Tampoco se sigue el procedimiento aprobado en las bases de ejecución de solicitar la autorización y existencia de consignación previamente a la realización de las horas extraordinarias.

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, aprobó la propuesta para la modificación de créditos del presupuesto 2020 relativa al abono de gratificaciones al personal del Ayuntamiento, aumentando en 60.000 euros la aplicación presupuestaria correspondiente, lo cual implica sobrepasar el límite impuesto por el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986.

Este acuerdo se justifica porque, debido a la pandemia, se han tenido que reforzar trabajos relativos a mantenimiento y limpieza para desinfección, recursos tecnológicos con motivo del teletrabajo y los servicios de vigilancia y seguridad ciudadana prestados por la Policía Local.

### **9.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en un solo expediente del Ayuntamiento durante los ejercicios fiscalizados.

**Cuadro 37. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	0	0	1	919	1	919	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>919</b>	<b>1</b>	<b>919</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



## 9.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## 10. AYUNTAMIENTO DE ONDA

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

La entidad también comunicó la información de 2019 de su consorcio adscrito, el Pacto Territorial por el Empleo de los Municipios Cerámicos de la Provincia de Castellón.

### 10.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 26 de agosto de 2011. En el ejercicio 2019 también ejercía el control interno en el consorcio adscrito.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay definido un puesto de los subgrupos A1 o A2 y dos puestos de los subgrupos C1 o C2, que están todos ellos ocupados.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, circunstancia que ha sido trasladada al Pleno. El personal adscrito debería incrementarse, ya que se acumulan las actuaciones de gestión presupuestaria y el control financiero está por desarrollar.

#### Sistema de control interno

La entidad no aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, sino que realiza una fiscalización previa plena. Además, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

#### Resultados del control interno

Se ha elaborado el informe resumen anual de resultados de control interno del ejercicio 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) pero no el de 2019, y se ha remitido al Pleno de la entidad aunque no a la IGAE. El presidente de la entidad no ha elaborado el correspondiente plan de acción en relación con el informe mencionado.



### Actuaciones de control financiero

No se ha elaborado el plan anual de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto. En 2019 se informaron desfavorablemente nueve modificaciones de crédito y la liquidación del presupuesto.

Se han emitido informes de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, tanto del ejercicio 2019 como del ejercicio 2020.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Onda y en su consorcio adscrito, aunque no se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. Tampoco se han realizado auditorías públicas, a pesar de tener adscrito un consorcio en el ejercicio 2019, lo que podría vulnerar lo establecido en el artículo 29.3.A del RCIL.

### 10.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado siete acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 38. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	0	0	1	147.015	1	147.015	14,3%	58,5%
Gastos de personal	2	20.340	4	83.919	6	104.259	85,7%	41,5%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>20.340</b>	<b>5</b>	<b>230.934</b>	<b>7</b>	<b>251.274</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

El Ayuntamiento adoptó siete acuerdos que suponen una suma de 251.274 euros, el 85,7% de ellos en la modalidad de gastos de personal. El resto de acuerdos contrarios a reparos corresponde a contratación.

Se han analizado cuatro acuerdos, que suponen un 78,0% del importe total.

#### *Nombramiento de personal interino*

Se remiten para su fiscalización tres decretos de Alcaldía con varios nombramientos interinos en el puesto de enfermera, por un importe total de 48.989 euros, dentro del proyecto "Asistencia en materia de salud local".



En los expedientes se incluye un informe técnico indicando que deben constar los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL.

El interventor emite una nota de reparo en estos nombramientos. Se basa en el informe del director general de Administración Local de la Generalitat Valenciana, suscrito el 25 de septiembre de 2019, que indica la existencia de duplicidad en la contratación de ese personal, y en el informe previo de la subdirectora general de Promoción de Salud y Prevención, que concluye que no es competencia del Ayuntamiento la contratación de personal de enfermería escolar.

El informe jurídico de resolución de discrepancias expone que la selección de los nombramientos interinos se ha realizado atendiendo a los principios señalados en el artículo 55 del TREBEP y de conformidad con las bases aprobadas, si bien deberían constar en el expediente los informes previos según lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL.

Los decretos de Alcaldía de 18 de noviembre de 2019 y de 6 de marzo de 2020 resuelven las discrepancias formuladas por la Intervención y efectúan los nombramientos de varias funcionarias interinas en el puesto de enfermera escolar. Se considera que ha quedado acreditada la necesidad y urgencia de los nombramientos, al no poder atender la prestación de este servicio con personal de plantilla del Ayuntamiento.

#### *Suministro de material deportivo*

El interventor del Ayuntamiento emite un informe el 10 de marzo de 2020, sobre el acta de recepción del suministro de equipamiento de material deportivo del Pabellón de Gimnasia Rítmica.

El 7 de enero de 2020 se recibe la factura relativa al suministro que se indica, por 147.015 euros, en el marco del contrato que el proveedor mantiene con el Ayuntamiento.

Con fecha 30 de enero de 2020 se levanta el acta de recepción de los aparatos suministrados, siendo la misma de disconformidad, por lo que se emite informe de reparo de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL, teniendo carácter suspensivo.

El técnico de deportes emite el día 11 de marzo de 2020 un informe favorable al suministro realizado, al concluir que, a pesar de que los equipamientos y aparatos gimnásticos suministrados no son los mismos que los indicados en el pliego de prescripciones técnicas, en su lugar existen otros materiales y equipamientos que sustituyen a aquellos, y que presentan un valor equivalente en lo económico y deportivo.

El Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2020 levanta el reparo efectuado y reconoce las obligaciones que se justifican en la factura presentada, vista la conformidad del funcionario responsable y del concejal del área y considerando el principio que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración.



### 10.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### 10.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## 11. AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento tenía en esos ejercicios una entidad dependiente, la sociedad mercantil Empresa Pública de Servicios Quart de Poblet, SL.

### 11.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 14 de junio de 2002.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay definido un puesto de los subgrupos A1 o A2 y seis puestos de los subgrupos C1 o C2, que están todos ellos ocupados.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, circunstancia que ha sido trasladada al Pleno. Se considera que faltan puestos técnicos para el control financiero.

#### Sistema de control interno

Se está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2019. Se aplica a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, no se comprueban otros requisitos o trámites esenciales.



También se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y se han remitido al Pleno de la entidad y a la IGAE. El presidente de la entidad no ha elaborado los correspondientes planes de acción en relación con los informes mencionados.

### Actuaciones de control financiero

Se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020, que se remitieron al Pleno en fechas 29 de agosto de 2019 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación o liquidación del presupuesto, ni de las modificaciones de crédito.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento, como el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. En los ejercicios fiscalizados se han realizado auditorías públicas en la sociedad mercantil Empresa Pública de Servicios Quart de Poblet, SL con medios propios del Ayuntamiento.

## 11.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 105 acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 39. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	63	236.163	24	228.690	87	464.853	82,9%	64,4%
Otros procedimientos	2	184.066	0	0	2	184.066	1,9%	25,5%
Gastos de personal	10	54.621	5	15.797	15	70.419	14,3%	9,7%
Subvenciones	1	3.000	0	0	1	3.000	1,0%	0,4%
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>477.851</b>	<b>29</b>	<b>244.487</b>	<b>105</b>	<b>722.338</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se han analizado cuatro acuerdos, que suponen un 39,6% del importe total.



### *Canon de vertidos*

El informe de Intervención de 18 de julio de 2019 fiscaliza los pagos relativos al canon del ejercicio 2014, sobre el control de vertidos no autorizados de aguas residuales a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un importe total de 182.066 euros. El informe de reparo se basa en los siguientes motivos:

- No consta expediente administrativo en el que se produzca la resolución del órgano competente para aprobar y autorizar el gasto.
- El informe jurídico y el Decreto número 1982/2019 autoriza el gasto sin mención expresa del importe de las liquidaciones.
- Existe consignación en el presupuesto del ejercicio 2019 para hacer frente al gasto propuesto, pero esta no es adecuada ya que las liquidaciones a contabilizar son del ejercicio 2015.

El Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2019 resuelve dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de las liquidaciones referidas, de conformidad con lo expuesto a continuación:

En 2015, fue efectuada una reclamación en la que se dictó resolución desestimatoria el día 5 de mayo de 2015 por el comisario de aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Posteriormente fue interpuesta una reclamación económica frente a la que se dictó fallo desestimatorio por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunitat Valenciana el día 24 de octubre de 2018.

A la vista de ello se emitió un informe jurídico poniendo de manifiesto que resultaba necesario ejercer las acciones correspondientes a la defensa de los intereses del Ayuntamiento, mediante su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Estas acciones no han llegado a realizarse y, por tanto, las liquidaciones han devenido firmes y deben ser cumplidas en sus propios términos y, con ello, resulta obligado proceder al abono de las mismas.

### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

El 26 de junio de 2019 el interventor emite un informe con reparos en relación con los pagos realizados a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 26.632 euros, por la extemporaneidad en el pago de cuotas de seguros sociales del personal del Ayuntamiento de Quart de Poblet en marzo de 2019. Según el informe:

- No consta expediente administrativo en virtud del cual se produzca la resolución de órgano competente para aprobar y autorizar el gasto, y posteriormente reconocer y ordenar su pago, en su caso.
- El pago realizado no cuenta con la firma de los tres autorizados, esto es, alcaldesa, interventor y tesorero, que lo son de forma mancomunada.



- No existe consignación en el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2019 para hacer frente al gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2019, por importe de 212.957 euros, vista la memoria de la Alcaldía, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

#### *Gastos de patrocinio*

El 10 de abril de 2019 se emite un informe de reparo de la Intervención sobre los gastos de patrocinio de la carrera ciclista Volta a la Comunitat Valenciana 2019, como municipio de salida de la 4ª etapa.

En relación con la factura nº 7 de 18 de febrero de 2019, por un importe total de 24.200 euros, existe crédito adecuado y suficiente, si bien no se han seguido los trámites y requisitos oportunos para su contratación, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la LCSP. Asimismo se advierte que supera el importe de 15.000 euros, IVA excluido, al que se refiere el artículo 118 de dicha ley, por lo que no se podrá utilizar el contrato menor como forma de contratación del servicio.

El Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2019 aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto que ha de realizarse, dentro de la relación de facturas nº 33.

#### *Gastos de gestión deportiva*

Se analizan los informes emitidos por la Intervención con motivo de los gastos de gestión deportiva y servicio de enseñanza de natación y socorrismo, de los meses de septiembre y octubre de 2020, que suman un importe de 53.420 euros.

El informe expone que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, si bien ha finalizado el contrato sin que se haya presentado solicitud de prórroga en el caso del servicio de enseñanza de la natación, ni se haya iniciado la tramitación para una nueva contratación de los servicios. Por tanto, si el servicio se va a realizar de manera habitual se debe proceder a su contratación siguiendo los trámites y requisitos oportunos en los términos del artículo 116 y siguientes de la LCSP.

Los gastos se aprueban mediante sendos decretos de Alcaldía, en los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación del gasto, al haberse realizado la prestación según consta en los antecedentes del expediente, y en virtud del principio de enriquecimiento injusto.

### **11.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.



## 11.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## 12. AYUNTAMIENTO DE SUECA

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

La entidad también comunicó la información del consorcio que tiene adscrito, Consorci de la TDT de la Ribera, y de sus organismos autónomos dependientes, la Residencia de Ancianos San José y el Consejo Agrario Local. El Ayuntamiento tiene otra entidad dependiente, la entidad pública empresarial Aigües i Sanejament.

### 12.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 16 de abril de 2018.

No hay definidos puestos de colaboración reservados a funcionario de habilitación nacional. Hay definido un puesto de los subgrupos A1 o A2 y tres puestos de los subgrupos C1 o C2, que están todos ellos ocupados.

La Intervención no considera suficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano, aunque dicha circunstancia no ha sido trasladada al Pleno.

#### Sistema de control interno

La entidad no aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, sino que realiza una fiscalización previa plena. Se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

#### Resultados del control interno

No se han elaborado los informes de resumen anual de resultados del control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y, por lo tanto, el presidente de la entidad no ha elaborado los correspondientes planes de acción en relación con los informes mencionados.



### Actuaciones de control financiero

No se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto, de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto.

Se ha emitido informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto del ejercicio 2020.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Sueca y sus entidades dependientes, aunque no se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

En 2019 y 2020 no se realizaron auditorías públicas sobre las entidades dependientes del Ayuntamiento, que son dos organismos autónomos, un consorcio y una entidad pública empresarial. De esta forma se ha incumplido lo establecido en el artículo 29.3.A del RCIL.

### 12.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 124 acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 40. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	57	1.806.499	61	1.973.707	118	3.780.205	95,2%	97,1%
Gastos de personal	1	1.521	0	0	1	1.521	0,8%	0,0%
Subvenciones	2	88.136	3	21.800	5	109.936	4,0%	2,8%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>1.896.156</b>	<b>64</b>	<b>1.995.507</b>	<b>124</b>	<b>3.891.663</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

La gran mayoría de acuerdos se tomaron en la modalidad de contratación. El resto de acuerdos contrarios a reparos corresponden a subvenciones y a gastos de personal. A los organismos dependientes del Ayuntamiento les corresponden 27 de los acuerdos adoptados.

Se han analizado seis acuerdos, que suponen un 20,4% del importe total:

#### *Relaciones de facturas*

La Intervención informa desfavorablemente el procedimiento seguido para la realización de los gastos incluidos en las relaciones de facturas F/2019/66, F/2019/68, F/2019/71,



F/2019/81 y F/2020/82, por un importe total de 711.058 euros, formulándose reparo al amparo del artículo 216.2.c) del TRLRHL, por encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- No se ha realizado la correspondiente fiscalización previa para tener conocimiento de la existencia de suficiente consignación presupuestaria.
- Se trata de prestaciones de servicios y suministros que no disponen de contrato en vigor que les otorgue la necesaria cobertura jurídica.
- No ha sido comprobado ninguno de los requisitos que marca la legislación vigente en materia de contratos, ni en las bases de ejecución del presupuesto.
- Corresponden a gastos que actualmente disponen de contrato en vigor, donde se ha excedido el importe de la anualidad.
- Se trata de concesión de subvenciones en especie, no contratos de suministro o servicios.

Mediante las correspondientes resoluciones de Alcaldía se resuelven las discrepancias formuladas, dado que todas las facturas cuentan con el visto bueno de los responsables de las áreas correspondientes y que la prestación de los servicios es necesaria para el buen funcionamiento de la actividad municipal. Por lo tanto, se hace necesario atender los pagos para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

#### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

La Intervención informa desfavorablemente el procedimiento seguido para la realización de una serie de gastos por un importe de 83.516 euros, formulándose reparo al amparo del artículo 216.2 del TRLRHL.

Durante 2019, constan en la Intervención municipal de la Residencia de Gente Mayor Sant Josep de Sueca facturas relativas a la prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes al ejercicio 2018, para las cuales o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso, resultando imposible su imputación presupuestaria en el ejercicio de origen.

Las facturas se refieren a conceptos repetitivos en el tiempo que tendrían que someterse en cuanto a su preparación y adjudicación a los procedimientos previstos en la LCSP, y no ser objeto de tramitación como contrato menor, puesto que eso puede determinar un fraccionamiento del objeto del contrato. En el presupuesto general de 2019 hay consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al reconocimiento de la obligación.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 7 de marzo de 2019, aprobó el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto del ejercicio 2019. Tratándose de obras, servicios y suministros de bienes efectivamente prestados deben ampararse en la propia



responsabilidad del Ayuntamiento y en la doctrina jurisprudencial de prohibición del enriquecimiento injusto.

### 12.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### 12.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que se produjeron dieciséis anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

**Cuadro 41. Anomalías en ingresos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Tipo de ingreso	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Tasas	8	469.223	7	400.032	15	869.255	93,8%	99,5%
Precios públicos	1	4.269	0	0	1	4.269	6,3%	0,5%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>473.492</b>	<b>7</b>	<b>400.032</b>	<b>16</b>	<b>873.524</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Las anomalías corresponden a los informes que realiza la Intervención del Ayuntamiento sobre los ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL.

Se revisan los informes del interventor de fechas 23 de abril y 24 de septiembre de 2019 y de 18 de septiembre de 2020, por un importe total de 174.632 euros, en los que constan las siguientes anomalías:

- Analizados los recibos pendientes en ejecutiva de la tasa por ocupación de la vía pública a través de lugares y barracas, se ha observado que hay sujetos pasivos con deudas de ejercicios anteriores que continúan de alta en el padrón de los años 2019 y 2020, no cumpliendo con lo que establece la ordenanza de venta no sedentaria.
- Analizados los recibos pendientes en ejecutiva del padrón de mercados se ha observado que hay sujetos pasivos con deudas correspondientes a años anteriores que continúan de alta en los padrones de los años 2019 y 2020, no cumpliendo con lo que establece el Reglamento de Mercados de Sueca.

## 13. AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.



La entidad también comunicó la información de su organismo autónomo dependiente, el Consell Esportiu Municipal. El Ayuntamiento tiene otra entidad dependiente, la sociedad mercantil Promoción Económica de Xàtiva, SA.

### **13.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad**

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

#### **Estructura del órgano de intervención**

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 3 de septiembre de 2007. También ejerce el control interno en otra entidad, el consorcio Plan Zonal de Residuos X, XI, XII, Área de Gestión 2.

Hay definido un puesto de colaboración reservado a funcionario de habilitación nacional, que se encontraba ocupado en 2019. No hay definidos puestos de los subgrupos A1 o A2 ni de los subgrupos C1 o C2.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano. Concretamente, se necesita personal para realizar la fiscalización posterior, además de un programa informático para el control interno. Estas circunstancias no han sido trasladadas al Pleno.

#### **Sistema de control interno**

Se está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobado por acuerdo plenario de 31 de diciembre de 2019, a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

Se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre requisitos básicos, no se comprueban otros requisitos o trámites esenciales.

#### **Resultados del control interno**

Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y se han remitido al Pleno y a la IGAE (no el de 2019). El presidente de la entidad no ha elaborado los correspondientes planes de acción en relación con los informes mencionados.

#### **Actuaciones de control financiero**

No se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020.



Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto, de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto.

Se han emitido informes de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto de los ejercicios 2019 y 2020.

Se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Xàtiva y en el organismo autónomo Consell Esportiu Municipal. Se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

También se han realizado auditorías públicas en los ejercicios fiscalizados sobre las entidades dependientes del Ayuntamiento, la sociedad mercantil Promoción Económica de Xàtiva, SA y el organismo autónomo Consell Esportiu Municipal, con medios propios del Ayuntamiento.

### 13.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 88 acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios 2019 y 2020, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 42. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	14	586.796	35	255.238	49	842.035	55,7%	73,9%
Gastos de personal	19	159.061	20	138.935	39	297.995	44,3%	26,1%
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>745.857</b>	<b>55</b>	<b>394.173</b>	<b>88</b>	<b>1.140.030</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se adoptaron 88 acuerdos que suponen una suma de 1.140.030 euros, todos ellos en el propio Ayuntamiento.

Se ha seleccionado para su análisis una muestra de tres acuerdos, que suponen un 42,4% del importe total:

#### *Relación de facturas*

El informe de Intervención de 16 de enero de 2019 fiscaliza la aprobación de una relación de 299 facturas del ejercicio 2018, por un importe total de 339.073 euros.

El listado corresponde a una relación de facturas presentadas por registro durante el año 2018, todas ellas con consignación presupuestaria en ese ejercicio. Se propone su aprobación de forma que el acuerdo se tome en el 2019 y la contabilidad se realice en el ejercicio 2018, dentro de las operaciones de cierre.



De conformidad con los artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se informa que, si bien esta propuesta de contabilización presenta una serie de ventajas y que el efecto económico final es neutro para la Administración, no se encuentra recogida en la ICAL ni en otra norma legal.

También se informa con disconformidad una factura de 5.206 euros en concepto de servicios postales por incumplimiento del artículo 118 de la LCSP, y se insta nuevamente a la apertura de un procedimiento de contratación.

En la sesión plenaria celebrada el 21 de enero de 2019 se adoptó el acuerdo de aprobación de la relación de facturas. Además, se comunican al departamento correspondiente las facturas que, de acuerdo con el informe de fiscalización de la interventora, presentaban discrepancias.

#### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

El 4 de junio de 2019 se emitió un informe del director del Área de Fomento, fiscalizado con las observaciones de la interventora municipal por el asunto "Honorarios correspondientes a la redacción del proyecto Rehabilitación del exconvento de Sant Doménec".

Con fecha 13 de julio de 2017 el arquitecto encargado presentó una factura por importe de 106.440 euros, correspondiente a los honorarios por dicho proyecto, redactado en el mes de junio de 2014, según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2014.

Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones jurídicas:

El contrato para la redacción de un proyecto de obras es un contrato de servicios, definido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, TRLCSP, vigente en el momento de llevarse a cabo el encargo del proyecto. La contratación debería haberse articulado a través de un contrato de servicios, mediante la tramitación del correspondiente procedimiento de acuerdo con el artículo 138.2 del TRLCSP.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el exconvento de Sant Doménec, desde el año 1988, han sido proyectadas y dirigidas por el mismo arquitecto, pero ello no legitima la contratación verbal del proyecto objeto del presente informe. En dicha contratación se ha prescindido totalmente del procedimiento establecido en la legislación de contratos del sector público, por lo que resulta clara la nulidad del acto de contratación, según el artículo 39.1 de la vigente LCSP.

La intervención manifiesta su disconformidad al tratarse de una contratación nula de pleno derecho, sin perjuicio de que la jurisprudencia reconozca el enriquecimiento injusto de la Administración y que se emita el pertinente informe de reparo.

La Resolución de la Alcaldía de 10 de junio de 2019 declara la recepción del proyecto de restauración del refectorio del exconvento de Sant Doménec. Además acuerda que se lleven a cabo los trámites necesarios para la aprobación del gasto correspondiente a la



ejecución de dichos trabajos, por 106.440 euros, mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

#### *Complemento de productividad*

El 26 de marzo de 2020, la Dirección del Área de Régimen Interior y la Intervención informan desfavorablemente la propuesta del concejal de Medio Ambiente de abonar un complemento de productividad a los empleados de Parques y Jardines por los servicios del montaje, mantenimiento y desmontaje del belén navideño de 2019, en la cuantía de 38.190 euros.

El informe concluye que el programa propuesto no se ajusta a los criterios aprobados por el pleno de 27 de mayo de 2017, ni a las directrices dictadas por la Concejalía de Recursos Humanos. Además, se trata de servicios que se han ejecutado sin haberse aprobado previamente el correspondiente programa.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a este gasto, según acredita el informe emitido por la Oficina Presupuestaria.

La Resolución de Alcaldía de 26 de marzo de 2020 aprueba la propuesta del concejal de Medio Ambiente de abonar a los empleados de Parques y Jardines el complemento de productividad mencionado que, en ningún caso, puede originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones correspondientes en periodos sucesivos.

Esta decisión se basa en los criterios generales para la asignación anual del complemento de productividad aprobados por el Pleno y en el informe del Departamento de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, en el cual se indica que la cuantía a retribuir en productividad no supera el límite establecido para el ejercicio 2019.

### **13.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020.

### **13.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.

## **14. AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA**

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020.

El Ayuntamiento no tenía en esos ejercicios entidades dependientes sobre las que comunicar información.



## 14.1. Sistema de control interno utilizado en la entidad

En este apartado se describe el sistema de control interno que utiliza la entidad, según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

### Estructura del órgano de intervención

El puesto de trabajo de Intervención reservado a funcionario de habilitación nacional está provisto por concurso desde el 1 de abril de 2020. Previamente el puesto estaba ocupado por acumulación de funciones.

No hay definido ningún puesto de colaboración reservado a funcionario de habilitación nacional. Hay definidos dos puestos de los subgrupos A1 o A2 y cuatro de los subgrupos C1 o C2, que se encontraban ocupados en 2019 y 2020.

La Intervención considera insuficientes los medios personales y materiales con los que está dotado dicho órgano. Se requerirían al menos dos puestos administrativos para el correcto ejercicio de las funciones de fiscalización previa y control financiero. Esta circunstancia ha sido trasladada al Pleno de la entidad.

### Sistema de control interno

Se está aplicando el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2020, a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad. Además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, se comprueban otros requisitos o trámites esenciales en materia de personal, así como en otras áreas distintas a contratación y subvenciones.

Se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

### Resultados del control interno

No se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y, por tanto, el presidente de la entidad no ha elaborado los correspondientes planes de acción en relación con los informes mencionados.

### Actuaciones de control financiero

No se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de la aprobación del presupuesto, de las modificaciones de crédito ni de la liquidación del presupuesto.

Se ha emitido un informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto del ejercicio 2020.



No se verifica que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejen razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

En 2020 se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Xirivella, aunque no se realiza el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas.

## 14.2. Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado 168 acuerdos contrarios a reparos relativos a los ejercicios fiscalizados, tal y como muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 43. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Anticipos de caja fija	0	0	4	26.455	4	26.455	2,4%	1,0%
Contratación	86	1.622.902	22	223.197	108	1.846.099	64,3%	67,7%
Gastos de personal	0	0	1	1.010	1	1.010	0,6%	0,0%
Subvenciones	21	267.700	34	585.240	55	852.940	32,7%	31,3%
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>1.890.602</b>	<b>61</b>	<b>835.902</b>	<b>168</b>	<b>2.726.504</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se han seleccionado cuatro acuerdos para formar parte de la muestra, que suponen un 20,6% del importe total.

### *Relaciones de facturas*

En los informes de fiscalización sobre tres relaciones de facturas (números O/57, F/66 y O/158 de 2019) con un importe global de 501.254 euros, se formulan reparos con carácter suspensivo, basados en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Examinados los justificantes presentados, se observa la conformidad de la autoridad competente y la existencia de crédito adecuado en las aplicaciones correspondientes.

La interventora, junto con la secretaria accidental, advierte sobre la improcedencia del reconocimiento de facturas que no están amparadas por un contrato vigente. Se trata de necesidades permanentes del Ayuntamiento, las cuales se prestan con ausencia del procedimiento legalmente establecido.

Mediante distintas resoluciones de Alcaldía se levantan los reparos formulados por la Intervención y se ordena la contabilización y pago de las facturas, pues lo contrario constituiría un enriquecimiento ilícito y una vulneración de la obligación de pago en plazo a los proveedores.



### *Expedientes de subvenciones y ayudas públicas*

La Intervención, en su informe de 20 de julio de 2020, emite un reparo sobre la propuesta de concesión de ayudas de emergencia social de los meses de julio y agosto, en régimen de concurrencia competitiva.

Según el informe, dichas subvenciones carecen de bases reguladoras del procedimiento de concesión y de convocatoria pública. No se han definido ni publicado los requisitos de los beneficiarios, la documentación justificativa ni la cuantía de las ayudas. Por lo tanto, no se estaría actuando conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado o se resuelvan las discrepancias por órgano competente, según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017.

El Decreto de Alcaldía de 21 de julio de 2020 resuelve la discrepancia de la Intervención en favor del centro gestor y ordena la continuación del expediente, aprobando las ayudas de emergencia social por un importe de 61.100 euros, a favor de los beneficiarios que se detallan en la propia resolución.

### **14.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa**

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en 157 expedientes del Ayuntamiento durante los ejercicios fiscalizados.

**Cuadro 44. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2019-2020 (euros)**

Modalidad	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Total			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% nº	% importe
Contratación	0	0	157	969.320	157	969.320	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>157</b>	<b>969.320</b>	<b>157</b>	<b>969.320</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Se han seleccionado dos expedientes para formar parte de la muestra, que representan un 23,3% del importe total.

### *Relación de facturas*

El interventor del Ayuntamiento emite el 22 de octubre de 2020 un informe sobre una relación contable en la que se incluyen facturas por un importe total de 143.915 euros.

Sobre dichas facturas, debidamente registradas y conformadas, se ha omitido la tramitación administrativa que incluía, como trámite preceptivo, la fiscalización previa del gasto, como se desprende del artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017.



Los gastos se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido (artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP) ya que corresponden a servicios o suministros efectuados en favor de la Administración que no han seguido el preceptivo procedimiento de contratación.

En el vigente presupuesto existe crédito en la aplicación presupuestaria indicada para reconocer obligaciones derivadas de gastos correspondientes al presente ejercicio.

El Decreto de Alcaldía de 21 de diciembre de 2020 resuelve la omisión de fiscalización y acuerda la continuidad del expediente. Además se autorizan, disponen y reconocen las obligaciones incluidas en la relación, teniendo en cuenta que los emisores de las facturas han efectuado trabajos en favor de la Administración y que, de conformidad con la doctrina del Tribunal Supremo con respecto al enriquecimiento injusto, la Administración debe atender el pago de las actuaciones realizadas pese a no disponer de acto administrativo que dé cobertura jurídica a la actuación.

#### *Reconocimiento extrajudicial de créditos*

Se revisa el informe de Intervención emitido el 15 de junio de 2020, relativo a la aprobación del expediente administrativo extrajudicial de créditos 2/2020, por un importe de 81.565 euros.

Las facturas incluidas en las relaciones de gastos no responden a contratos válidamente adjudicados por órganos de contratación del Ayuntamiento y, por lo tanto, se ha apreciado un incumplimiento de la normativa administrativa de gasto público, omitiéndose además el trámite de fiscalización previa.

Tratándose de gastos realizados en ejercicio cerrado no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, el procedimiento para reconocer las obligaciones es el extrajudicial de créditos previsto por los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de junio de 2020, acordó resolver la omisión de fiscalización para las facturas incluidas en el expediente y la continuidad de este con la finalidad de indemnizar a los terceros afectados por el importe de las prestaciones efectuadas. Además, existe crédito para las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2020, las cuales se consideran adecuadas para darles cobertura.

#### **14.4. Principales anomalías de ingresos**

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020.



## **TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización del ejercicio de control interno de las entidades locales correspondiente a los ejercicios 2019-2020, este se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, los Ayuntamientos han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se adjuntan en el anexo II y III de este Informe.



## **APROBACIÓN DEL INFORME**

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2021 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 23 de febrero de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



## **ANEXO I**

**Relación de entidades que han rendido información de los ejercicios 2019 y 2020 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado**



## ANEXO I.1

### Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2019 a la plataforma de rendición, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Área metropolitana	Servicios Hidráulicos	Valencia	21-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Área metropolitana	Tratamiento de Residuos	Valencia	06-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Total áreas metropolitanas</b>			<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Ayuntamiento	Ademuz	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ador	Valencia	12-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Agost	Alicante	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Agres	Alicante	16-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Agullent	Valencia	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aielo de Malferit	Valencia	25-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aielo de Rugat	Valencia	06-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aigües	Alicante	02-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aín	Castellón	24-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alaquàs	Valencia	31-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albaida	Valencia	21-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albal	Valencia	14-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albalat de la Ribera	Valencia	29-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albalat dels Sorells	Valencia	16-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albalat dels Tarongers	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albatera	Alicante	05-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alberic	Valencia	29-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alborache	Valencia	13-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alboraya/Alboraia	Valencia	12-nov-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Albuixech	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcalà de Xivert	Castellón	09-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcàntera de Xúquer	Valencia	20-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcàsser	Valencia	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcoleja	Alicante	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Alcosser	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcoy/Alcoi	Alicante	12-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcudia de Veo	Castellón	27-jul-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Aldaia	Valencia	22-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alfafar	Valencia	29-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alfafara	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfara de la Baronia	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfarp	Valencia	20-oct-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfarrasí	Valencia	24-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfauir	Valencia	14-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algemesí	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algímia d'Alfara	Valencia	02-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algimia de Almonacid	Castellón	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alginet	Valencia	27-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Algorfa	Alicante	04-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algueña	Alicante	28-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alicante/Alacant	Alicante	08-jul-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Almàssera	Valencia	19-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almassora	Castellón	23-abr-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Almedíjar	Castellón	16-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almenara	Castellón	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almiserà	Valencia	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almoines	Valencia	13-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almoradí	Alicante	19-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almudaina	Alicante	04-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almussafes	Valencia	07-jul-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alpuente	Valencia	13-nov-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alquerías del Niño Perdido / Les Alqueries	Castellón	09-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Altea	Alicante	28-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Altura	Castellón	28-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alzira	Valencia	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Andilla	Valencia	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Anna	Valencia	15-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Antella	Valencia	26-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Arañuel	Castellón	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ares del Maestrat	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Argelita	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Artana	Castellón	19-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aspe	Alicante	28-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Atzeneta del Maestrat	Castellón	10-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ayódar	Castellón	29-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Ayora	Valencia	13-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Azuébar	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Balones	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Banyeres de Mariola	Alicante	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Barracas	Castellón	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Barx	Valencia	05-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bejís	Castellón	20-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bèlgida	Valencia	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bellreguard	Valencia	23-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bellús	Valencia	27-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benafer	Castellón	10-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benagéber	Valencia	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benaguasil	Valencia	28-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benasau	Alicante	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benassal	Castellón	04-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benavites	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beneixama	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beneixida	Valencia	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benejúzar	Alicante	21-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benetússer	Valencia	15-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benferri	Alicante	19-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniarbeig	Alicante	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniardá	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniarjó	Valencia	27-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniarrés	Alicante	27-abr-20	Sí	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Beniatjar	Valencia	21-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benicarló	Castellón	30-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Benicasim/Benicàssim	Castellón	25-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benicull de Xúquer	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benidoleig	Alicante	04-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benidorm	Alicante	22-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifaió	Valencia	06-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifairó de la Valldigna	Valencia	04-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifairó de les Valls	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Benifallim	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifato	Alicante	24-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniflá	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benigànim	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benijófar	Alicante	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniloba	Alicante	17-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benillup	Alicante	24-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimarfull	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimassot	Alicante	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimeli	Alicante	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimodo	Valencia	28-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benimuslem	Valencia	08-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniparrell	Valencia	21-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benirredrà	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissa	Alicante	01-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissanó	Valencia	20-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissoda	Valencia	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissuera	Valencia	24-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benlloc	Castellón	23-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bétera	Valencia	21-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Betxí	Castellón	03-ago-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Biar	Alicante	18-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bicorp	Valencia	23-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bigastro	Alicante	24-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Bocairent	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bolbaite	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bolulla	Alicante	14-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bonrepòs i Mirambell	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Borriol	Castellón	24-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bufali	Valencia	22-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Buñol	Valencia	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Burjassot	Valencia	20-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Burriana/Borriana	Castellón	12-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Busot	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cabanes	Castellón	30-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Càlig	Castellón	27-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Calles	Valencia	29-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Callosa de Segura	Alicante	12-feb-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Callosa d'en Sarrià	Alicante	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Calp	Alicante	23-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Canals	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Canet d'en Berenguer	Valencia	05-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Canet lo Roig	Castellón	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cañada	Alicante	30-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Carcaixent	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Càrcer	Valencia	10-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Carlet	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Casas Altas	Valencia	08-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castalla	Alicante	07-ago-20	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castell de Cabres	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castell de Castells	Alicante	17-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castellfort	Castellón	22-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castellnovo	Castellón	29-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castelló	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castelló de la Plana	Castellón	28-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castelló de Rugat	Valencia	12-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castellonet de la Conquesta	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Castielfabib	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castillo de Villamalefa	Castellón	08-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Catadau	Valencia	30-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Catarroja	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Catí	Castellón	30-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Caudete de las Fuentes	Valencia	27-feb-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Caudiel	Castellón	02-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cerdà	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cervera del Maestre	Castellón	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chella	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chelva	Valencia	28-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chera	Valencia	23-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cheste	Valencia	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Chilches/Xilxes	Castellón	28-abr-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Chiva	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chodos/Xodos	Castellón	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chulilla	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cinctorres	Castellón	13-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cirat	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cocentaina	Alicante	30-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cofrentes	Valencia	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Confrides	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Corbera	Valencia	30-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cortes de Arenoso	Castellón	22-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cortes de Pallás	Valencia	04-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Costur	Castellón	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cotes	Valencia	09-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cox	Alicante	07-ago-20	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Crevillent	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Culla	Castellón	23-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cullera	Valencia	04-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Daimús	Valencia	05-ago-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Daya Nueva	Alicante	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Daya Vieja	Alicante	20-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Dénia	Alicante	21-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Dolores	Alicante	27-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Domeño	Valencia	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Dos Aguas	Valencia	30-mar-20	Sí	Sí	Sí	No
Ayuntamiento	El Campello	Alicante	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Castell de Guadalest	Alicante	19-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Genovés	Valencia	23-nov-20	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Palomar	Valencia	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Ràfol d'Almúnia	Alicante	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Real de Gandia	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Toro	Castellón	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Verger	Alicante	19-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Elche/Elx	Alicante	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Elda	Alicante	30-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Els Poblets	Alicante	21-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Emperador	Valencia	07-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Enguera	Valencia	25-mar-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Eslida	Castellón	29-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Espadilla	Castellón	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Estivella	Valencia	15-oct-20	No	No	Sí	No
Ayuntamiento	Estubeny	Valencia	10-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fageca	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Famorca	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fanzara	Castellón	30-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Faura	Valencia	01-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Favara	Valencia	27-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Figueroles	Castellón	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Finestrat	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Foios	Valencia	30-mar-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Forcall	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Formentera del Segura	Alicante	13-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fortaleny	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Fuente la Reina	Castellón	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fuenterrobles	Valencia	17-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fuentes de Ayódar	Castellón	30-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Gaibiel	Castellón	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gandia	Valencia	30-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Gata de Gorgos	Alicante	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gátova	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gavarda	Valencia	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Geldo	Castellón	27-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gestalgar	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Godella	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Godolleta	Valencia	30-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Gorga	Alicante	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Granja de Rocamora	Alicante	28-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guadasséquies	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guadassuar	Valencia	07-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guardamar de la Safor	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guardamar del Segura	Alicante	04-jun-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Herbers	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Higueras	Castellón	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Higueruelas	Valencia	13-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Hondón de los Frailes	Alicante	16-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ibi	Alicante	03-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jalance	Valencia	28-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jarafuel	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jávea/Xàbia	Alicante	28-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jérica	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jijona/Xixona	Alicante	12-abr-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Font de la Figuera	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Font d'en Carròs	Valencia	10-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Granja de la Costera	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Jana	Castellón	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Llosa	Castellón	20-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	La Llosa de Ranes	Valencia	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Mata	Castellón	23-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Benifassà	Castellón	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Farnals	Valencia	06-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Vallbona	Valencia	07-ago-20	No	No	No	No
Ayuntamiento	La Pobla Llarga	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla Tornesa	Castellón	18-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Salzadella	Castellón	13-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Serratella	Castellón	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Torre d'en Besora	Castellón	22-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Torre d'en Doméneç	Castellón	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall d'Alcalà	Alicante	15-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall d'Ebo	Alicante	04-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall d'Uixó	Castellón	13-abr-21	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	La Vilavella	Castellón	18-mar-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	La Yesa	Valencia	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alcora	Castellón	05-ago-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	L'Alcúdia	Valencia	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alfàs del Pi	Alicante	23-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alqueria d'Asnar	Alicante	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alqueria de la Comtessa	Valencia	15-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Eliana	Valencia	27-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	L'Énova	Valencia	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llanera de Ranes	Valencia	04-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llaurí	Valencia	03-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llíber	Alicante	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llocnou de la Corona	Valencia	08-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llocnou de Sant Jeroni	Valencia	05-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llocnou d'en Fenollet	Valencia	27-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llombai	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llutxent	Valencia	15-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Olleria	Valencia	09-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Lorcha / L'Orxa	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Los Montesinos	Alicante	31-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Losa del Obispo	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Lucena del Cid / LLucena	Castellón	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ludiente	Castellón	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Macastre	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Manises	Valencia	29-may-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Manuel	Valencia	03-jul-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Marines	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massalavés	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massamagrell	Valencia	27-jul-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Massanassa	Valencia	19-may-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Matet	Castellón	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Meliana	Valencia	20-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Millares	Valencia	01-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Millena	Alicante	04-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Miramar	Valencia	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Mislata	Valencia	23-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Mogente/Moixent	Valencia	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Moncada	Valencia	28-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Moncofa	Castellón	23-jun-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Monforte del Cid	Alicante	05-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Monóvar/Monòver	Alicante	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montán	Castellón	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montanejos	Castellón	28-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montaverner	Valencia	09-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montesa	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Montserrat	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Morella	Castellón	23-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Murla	Alicante	31-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Muro de Alcoy	Alicante	17-may-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Museros	Valencia	06-ago-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Mutxamel	Alicante	06-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Náquera/Nàquera	Valencia	27-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Navajas	Castellón	23-sep-20	No	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Navarrés	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Novelda	Alicante	25-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Novelé/Novetlè	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Nules	Castellón	14-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Oliva	Valencia	06-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Olocau	Valencia	31-mar-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Olocau del Rey	Castellón	23-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Onda	Castellón	20-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ondara	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Onil	Alicante	23-jun-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ontinyent	Valencia	18-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Orihuela	Alicante	11-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Oropesa del Mar / Orpesa	Castellón	23-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Orxeta	Alicante	12-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Otos	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Paiporta	Valencia	23-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Palanques	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Palmera	Valencia	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Parcent	Alicante	15-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Paterna	Valencia	14-ago-20	No	No	Sí	No
Ayuntamiento	Pavías	Castellón	15-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pedralba	Valencia	31-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pedreguer	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pego	Alicante	05-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Peñíscola/Peníscola	Castellón	07-ago-20	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Petrer	Alicante	19-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Petrés	Valencia	28-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Picanya	Valencia	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Picassent	Valencia	29-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Pilar de la Horadada	Alicante	10-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Piles	Valencia	23-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pina de Montalgrao	Castellón	06-ago-20	Sí	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Pinet	Valencia	01-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pinoso / El Pinós	Alicante	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Planes	Alicante	26-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Polinyà de Xúquer	Valencia	28-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Polop	Alicante	06-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Portell de Morella	Castellón	13-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Potries	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Puçol	Valencia	30-jul-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Puebla de Arenoso	Castellón	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Puebla de San Miguel	Valencia	23-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quart de les Valls	Valencia	28-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quart de Poblet	Valencia	22-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quatretonda	Valencia	02-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quatretondeta	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quesa	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafal	Alicante	15-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafelbunyol	Valencia	17-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafelcofer	Valencia	04-may-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafelguaraf	Valencia	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ráfol de Salem	Valencia	28-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Real	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Redován	Alicante	03-mar-21	No	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Relleu	Alicante	17-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Requena	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Riba-roja de Túria	Valencia	30-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Ribesalbes	Castellón	01-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Riola	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rocafort	Valencia	29-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Rojales	Alicante	12-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rossell	Castellón	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rotglà i Corberà	Valencia	27-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ròtova	Valencia	03-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rugat	Valencia	15-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Sacañet	Castellón	10-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sagra	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sagunto/Sagunt	Valencia	06-ago-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Salem	Valencia	21-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Salinas	Alicante	18-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Antonio de Benagéber	Valencia	10-dic-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	San Fulgencio	Alicante	19-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Isidro	Alicante	29-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Miguel de Salinas	Alicante	06-ago-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	San Rafael del Río	Castellón	18-ene-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Vicente del Raspeig / Sant Vicent del Raspeig	Alicante	29-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sanet y Negrals	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sant Joan d'Alacant	Alicante	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sant Joan de Moró	Castellón	30-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sant Joanet	Valencia	13-may-20	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Sant Jordi / San Jorge	Castellón	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sant Mateu	Castellón	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Santa Magdalena de Pulpis	Castellón	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Santa Pola	Alicante	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sax	Alicante	08-abr-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sedaví	Valencia	30-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Segart	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Segorbe	Castellón	02-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sella	Alicante	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sellent	Valencia	21-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sempere	Valencia	18-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Senija	Alicante	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Senyera	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sierra Engarcerán	Castellón	25-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Siete Aguas	Valencia	24-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Silla	Valencia	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Simat de la Valldigna	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sollana	Valencia	07-ago-20	No	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Soneja	Castellón	06-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sot de Chera	Valencia	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sot de Ferrer	Castellón	21-may-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sueca	Valencia	11-may-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Sueras/Suera	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sumacàrcer	Valencia	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tales	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tàrbena	Alicante	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tavernes Blanques	Valencia	06-ago-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tavernes de la Valldigna	Valencia	30-abr-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Teresa	Castellón	17-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Terrateig	Valencia	19-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Teulada	Alicante	22-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tibi	Alicante	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Todolella	Castellón	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Toga	Castellón	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tollos	Alicante	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torás	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tormos	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torralba del Pinar	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrebaja	Valencia	22-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torreblanca	Castellón	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrechiva	Castellón	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrella	Valencia	20-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torremanzanas / La Torre de les Maçanes	Alicante	19-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrent	Valencia	13-may-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Torres Torres	Valencia	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tous	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Traiguera	Castellón	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tuéjar	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Turís	Valencia	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Useras / Les Useres	Castellón	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Utiel	Valencia	29-abr-20	Sí	No	Sí	No



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	València	Valencia	06-jul-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Vall de Almonacid	Castellón	16-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vallanca	Valencia	09-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vallat	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vallés	Valencia	15-jun-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Vallibona	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Venta del Moro	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vilafamés	Castellón	29-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vilamarxant	Valencia	08-jun-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Vilanova d'Alcolea	Castellón	08-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vila-real	Castellón	03-jun-20	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Villafranca del Cid / Vilafranca	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villahermosa del Río	Castellón	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villajoyosa / La Vila Joiosa	Alicante	27-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villalonga/Vilallonga	Valencia	21-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villamalur	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	No
Ayuntamiento	Villanueva de Viver	Castellón	10-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villar del Arzobispo	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villargordo del Cabriel	Valencia	07-ago-20	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Villena	Alicante	06-ago-20	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Villores	Castellón	24-sep-20	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vinalesa	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vinaròs	Castellón	24-abr-20	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Vistabella del Maestrat	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Viver	Castellón	28-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xaló	Alicante	21-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xàtiva	Valencia	20-mar-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xeraco	Valencia	30-jul-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xeresa	Valencia	30-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xert	Castellón	31-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xirivella	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Yátova	Valencia	14-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Zorita del Maestrazgo	Castellón	09-abr-21	No	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Zucaina	Castellón	27-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
<b>Total ayuntamientos</b>			<b>487</b>	<b>369</b>	<b>299</b>	<b>423</b>	<b>450</b>
Diputación provincial	Alicante	Alicante	03-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación provincial	Castellón	Castellón	06-ago-20	Sí	No	No	Sí
Diputación provincial	Valencia	Valencia	20-may-20	Sí	No	Sí	Sí
<b>Total diputaciones provinciales</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Entidad local menor	Ballestar	Castellón	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	El Perelló	Valencia	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	Jesús Pobre	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	La Barraca d'Aigües Vives	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	La Llosa de Camacho	Alicante	21-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	La Xara	Alicante	30-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Total entidades locales menores</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Mancomunidad	Albalat de la Ribera - Polinyà de Xúquer	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent per a l'Abastiment d'Aigües Potables i Altres Serveis	Valencia	29-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alt Maestrat	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alto Palancia	Castellón	06-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alto Turia	Valencia	14-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Baix Maestrat	Castellón	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Bajo Segura	Alicante	16-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Barrio del Cristo	Valencia	20-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Callosa d'en Sarrià y otros	Alicante	01-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Camp de Túria	Valencia	27-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Carraixet	Valencia	21-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Castelló Nord	Castellón	09-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Comarcal Els Ports	Castellón	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	El Marquesat	Valencia	29-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	El Tejo	Valencia	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	El Xarpolar	Alicante	06-may-20	Sí	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Mancomunidad	Espadán-Mijares	Castellón	05-ago-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Font de la Pedra	Alicante	28-jun-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Hoya de Buñol - Chiva	Valencia	12-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Interior Tierra del Vino	Valencia	28-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Intermunicipal L'Horta Nord	Valencia	31-jul-20	Sí	No	No	Sí
Mancomunidad	L'Alacantí	Alicante	08-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	L'Horta Sud	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Baronia	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Bonaigua	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Canal de Navarrés	Valencia	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Costera - Canal	Valencia	30-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
Mancomunidad	La Rectoria	Alicante	07-ago-20	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Ribera Alta	Valencia	23-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Ribera Baixa	Valencia	19-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Safor	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Serranía	Valencia	13-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Valldigna	Valencia	07-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Vid y El Mármol (Vidimar)	Alicante	05-may-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Les Valls	Valencia	01-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Mancomunidad para Servicios de Bienestar Social de L'Énova...	Valencia	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Mancomunidad de Calp, Murla y Vall de Laguar - Pozo Lucifer	Alicante	23-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Penyagolosa - Pobles del Nord	Castellón	08-abr-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Plana Alta	Castellón	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Serveis Socials de la Marina Alta	Alicante	30-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Serveis Socials i Turisme de Pego, l'Atzúbia i les Valls	Alicante	27-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Servicios Sociales La Vega	Alicante	23-abr-21	No	Sí	No	Sí
Mancomunidad	Servicios Sociales Mariola	Alicante	29-abr-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Vall del Pop	Alicante	15-feb-20	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Vall dels Alcalans	Valencia	30-jul-20	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFP	AI	
Mancomunidad	Valle del Vinalopó	Alicante	22-abr-20	Sí	No	Sí	Sí
<b>Total mancomunidades</b>			<b>47</b>	<b>34</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>47</b>
<b>Total general</b>			<b>545</b>	<b>414</b>	<b>351</b>	<b>478</b>	<b>508</b>



## ANEXO I.2

### Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2020 a la plataforma de rendición, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFP	AI	
Área metropolitana	Servicios Hidráulicos	Valencia	23-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Total áreas metropolitanas</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Ayuntamiento	Ador	Valencia	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Agres	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Agullent	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aielo de Malferit	Valencia	25-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aielo de Rugat	Valencia	26-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aigües	Alicante	24-may-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aín	Castellón	11-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alaquàs	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albaida	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albal	Valencia	20-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Albalat de la Ribera	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albalat dels Tarongers	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albatera	Alicante	17-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alberic	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Albocàsser	Castellón	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alborache	Valencia	13-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alboraya/Alboraia	Valencia	27-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Albuixech	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcalà de Xivert	Castellón	09-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcàntera de Xúquer	Valencia	31-ago-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcàsser	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcoleja	Alicante	13-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcosser	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcoy/Alcoi	Alicante	04-feb-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alcudia de Veo	Castellón	07-jun-21	No	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Aldaia	Valencia	27-ago-21	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alfafar	Valencia	28-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alfafara	Alicante	28-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfara de la Baronia	Valencia	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfarrasí	Valencia	20-jul-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfauir	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alfondeguilla	Castellón	09-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algar de Palancia	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algemesí	Valencia	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algímia d'Alfara	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algimia de Almonacid	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alginet	Valencia	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Algorfa	Alicante	21-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Algueña	Alicante	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alicante/Alacant	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almàssera	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almassora	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Almedíjar	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almiserà	Valencia	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almoradí	Alicante	24-may-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Almussafes	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Alpuente	Valencia	02-ago-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alquerías del Niño Perdido / Les Alqueries	Castellón	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Altea	Alicante	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Altura	Castellón	28-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Alzira	Valencia	10-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Anna	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Arañuel	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aras de los Olmos	Valencia	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ares del Maestrat	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Aspe	Alicante	29-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Atzeneta del Maestrat	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Azuébar	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Barracas	Castellón	12-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Barx	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Barxeta	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Bejís	Castellón	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bèlgida	Valencia	05-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bellús	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benafer	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benagéber	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benaguasil	Valencia	14-jul-21	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benasau	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benassal	Castellón	27-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benavites	Valencia	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beneixama	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benetússer	Valencia	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benferri	Alicante	21-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniardá	Alicante	24-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniarjó	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniarrés	Alicante	23-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniatjar	Valencia	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benicarló	Castellón	30-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Benicasim/Benicàssim	Castellón	13-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benicolet	Valencia	04-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benicull de Xúquer	Valencia	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benidoleig	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifaió	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Benifairó de la Valldigna	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifairó de les Valls	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benifato	Alicante	31-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Beniflá	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benigànim	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimarfull	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimassot	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benimeli	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Benimodo	Valencia	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Benimuslem	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benirredrà	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissa	Alicante	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benissanó	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Benlloc	Castellón	30-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Betxí	Castellón	27-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Bicorp	Valencia	05-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bocairent	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bolbaite	Valencia	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bolulla	Alicante	05-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Bonrepòs i Mirambell	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Borriol	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Bufali	Valencia	31-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Buñol	Valencia	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Burjassot	Valencia	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Burriana/Borriana	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cabanes	Castellón	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Calles	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Callosa de Segura	Alicante	03-jul-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Callosa d'en Sarrià	Alicante	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Canals	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Canet d'en Berenguer	Valencia	22-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Canet lo Roig	Castellón	15-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cañada	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Carcaixent	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Càrcer	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Carlet	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Casas Bajas	Valencia	03-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castalla	Alicante	27-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castell de Cabres	Castellón	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castellfort	Castellón	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castellnovo	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Castelló	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Castelló de la Plana	Castellón	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castelló de Rugat	Valencia	12-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castielfabib	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Castillo de Villamalefa	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Catadau	Valencia	22-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Catí	Castellón	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Caudete de las Fuentes	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Caudiel	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cerdà	Valencia	22-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cervera del Maestre	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chella	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chelva	Valencia	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chera	Valencia	10-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cheste	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Chilches/Xilxes	Castellón	20-may-21	No	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Chiva	Valencia	08-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Chodos/Xodos	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Chulilla	Valencia	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cinctorres	Castellón	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cirat	Castellón	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cocentaina	Alicante	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Confrides	Alicante	31-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Corbera	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cortes de Arenoso	Castellón	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Costur	Castellón	18-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cotes	Valencia	18-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cox	Alicante	03-may-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Crevillent	Alicante	12-may-21	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Culla	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Cullera	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Dénia	Alicante	22-feb-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Dolores	Alicante	07-may-21	No	No	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Domeño	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Dos Aguas	Valencia	11-abr-21	Sí	Sí	Sí	No
Ayuntamiento	El Campello	Alicante	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Castell de Guadalest	Alicante	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Ràfol d'Almúnia	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Real de Gandia	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Toro	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	El Verger	Alicante	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Elche/Elx	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Elda	Alicante	29-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Els Poblets	Alicante	24-mar-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Enguera	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Eslida	Castellón	07-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Espadilla	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Estubeny	Valencia	25-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fageca	Alicante	24-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Famorca	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fanzara	Castellón	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Faura	Valencia	19-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Favara	Valencia	12-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Figueroles	Castellón	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Finestrat	Alicante	07-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Foios	Valencia	21-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Forcall	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Formentera del Segura	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fortaleny	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fuente la Reina	Castellón	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Fuenterrobles	Valencia	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gaianes	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gaibiel	Castellón	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Gandia	Valencia	08-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Gata de Gorgos	Alicante	19-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Gátova	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Gavarda	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Geldo	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Godella	Valencia	19-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Godolleta	Valencia	27-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Gorga	Alicante	13-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guadasséquies	Valencia	15-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guardamar de la Safor	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Guardamar del Segura	Alicante	22-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Herbers	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Higueras	Castellón	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Hondón de los Frailes	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jalance	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jarafuel	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jávea/Xàbia	Alicante	14-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jérica	Castellón	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Jijona/Xixona	Alicante	12-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Font d'en Carròs	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Granja de la Costera	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Jana	Castellón	13-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Llosa	Castellón	31-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Llosa de Ranés	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Mata	Castellón	14-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Benifassà	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Farnals	Valencia	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Pobla de Vallbona	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	La Pobla Tornesa	Castellón	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Salzadella	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Torre d'en Besora	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Torre d'en Doménec	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall d'Alcalà	Alicante	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall de Laguar	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	La Vall d'Uixó	Castellón	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	La Vilavella	Castellón	22-mar-21	Sí	No	No	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	La Yesa	Valencia	15-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alcora	Castellón	23-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	L'Alcúdia	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alfàs del Pi	Alicante	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Alqueria de la Comtessa	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Elia	Valencia	14-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	L'Énova	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llanera de Ranes	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llaurí	Valencia	22-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llíber	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llíria	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Llocnou de la Corona	Valencia	17-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llocnou de Sant Jeroni	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llocnou d'en Fenollet	Valencia	18-ene-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llombai	Valencia	13-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Llutxent	Valencia	07-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	L'Olleria	Valencia	19-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Lorcha/L'Orxa	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Los Montesinos	Alicante	23-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Losa del Obispo	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Lucena del Cid / Lluca	Castellón	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ludiente	Castellón	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Macastre	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Manises	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Manuel	Valencia	07-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Marines	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massalavés	Valencia	15-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massalfassar	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massamagrell	Valencia	20-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Massanassa	Valencia	07-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Matet	Castellón	22-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Meliana	Valencia	15-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Millares	Valencia	11-abr-21	Sí	No	Sí	No



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Millena	Alicante	15-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Miramar	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Mislata	Valencia	09-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Moncada	Valencia	28-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Moncofa	Castellón	21-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Monforte del Cid	Alicante	28-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Monóvar/Monòver	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montán	Castellón	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montanejos	Castellón	18-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montaverner	Valencia	09-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montesa	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Montichelvo/Montitxelvo	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Montserrat	Valencia	22-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Morella	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Murla	Alicante	16-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Muro de Alcoy	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Museros	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Mutxamel	Alicante	27-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Náquera/Nàquera	Valencia	13-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Navarrés	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Novelda	Alicante	21-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Novelé/Novetlè	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Nules	Castellón	27-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Oliva	Valencia	25-may-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Olocau del Rey	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Onda	Castellón	19-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ondara	Alicante	01-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Onil	Alicante	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ontinyent	Valencia	09-mar-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Orihuela	Alicante	13-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Oropesa del Mar / Orpesa	Castellón	27-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Orxeta	Alicante	12-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Otos	Valencia	18-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFI	AI	
Ayuntamiento	Païporta	Valencia	20-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Palanques	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Palmera	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Parcent	Alicante	20-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Paterna	Valencia	04-may-21	No	No	Sí	No
Ayuntamiento	Pavías	Castellón	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pedralba	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pedreguer	Alicante	26-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pego	Alicante	03-jun-21	No	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Peñíscola/Peníscola	Castellón	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Petrés	Valencia	21-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Picanya	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Picassent	Valencia	08-mar-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Pilar de la Horadada	Alicante	21-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Piles	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pina de Montalgrao	Castellón	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pinet	Valencia	17-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Pinoso / El Pinós	Alicante	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Planes	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Polop	Alicante	10-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Potries	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Puçol	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Puebla de Arenoso	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quart de les Valls	Valencia	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quart de Poblet	Valencia	22-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Quesa	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafal	Alicante	18-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafelbunyol	Valencia	30-mar-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Rafelcofer	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rafelguaraf	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Ráfol de Salem	Valencia	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Real	Valencia	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Redován	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	No	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFF	AI	
Ayuntamiento	Relleu	Alicante	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Requena	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Ayuntamiento	Riba-roja de Túria	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Rocafort	Valencia	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Rojales	Alicante	13-may-21	No	No	No	Sí
Ayuntamiento	Rosell	Castellón	15-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Rotglà i Corberà	Valencia	28-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Rugat	Valencia	26-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sacañet	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sagra	Alicante	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sagunto/Sagunt	Valencia	22-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Salem	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Salinas	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Antonio de Benagéber	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	San Fulgencio	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Isidro	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Miguel de Salinas	Alicante	26-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	San Vicente del Raspeig / Sant Vicent del Raspeig	Alicante	07-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sanet y Negrals	Alicante	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sant Joan d'Alacant	Alicante	22-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sant Joan de Moró	Castellón	20-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sant Joanet	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sant Jordi / San Jorge	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sant Mateu	Castellón	09-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Santa Magdalena de Pulpis	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Santa Pola	Alicante	30-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sax	Alicante	26-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sedaví	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Segart	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Segorbe	Castellón	06-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sella	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sellent	Valencia	22-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sempere	Valencia	06-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Senija	Alicante	07-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Serra	Valencia	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sierra Engarcerán	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Silla	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Simat de la Valldigna	Valencia	03-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sollana	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Soneja	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sot de Chera	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sot de Ferrer	Castellón	09-feb-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Sueca	Valencia	26-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sueras/Suera	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Sumacàrcer	Valencia	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tales	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tàrbena	Alicante	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tavernes Blanques	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tavernes de la Valldigna	Valencia	26-abr-21	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Teresa	Castellón	17-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Terrateig	Valencia	06-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Titaguas	Valencia	23-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Todolella	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Toga	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Tollos	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torás	Castellón	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrebaja	Valencia	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torreblanca	Castellón	13-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrechiva	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrella	Valencia	28-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Torrent	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Torres Torres	Valencia	22-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Traiguera	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Turís	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Useras / Les Useres	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	València	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	No	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OPF	AI	
Ayuntamiento	Vall de Almonacid	Castellón	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vallés	Valencia	30-mar-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vallibona	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Venta del Moro	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vilafamés	Castellón	15-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Vilanova d'Alcolea	Castellón	08-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vila-real	Castellón	23-mar-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Villafranca del Cid / Vilafranca	Castellón	21-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villahermosa del Río	Castellón	17-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villajoyosa / La Vila Joiosa	Alicante	23-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villanueva de Viver	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villar del Arzobispo	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villena	Alicante	15-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Villores	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vinalesa	Valencia	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Vinaròs	Castellón	29-abr-21	Sí	No	Sí	No
Ayuntamiento	Vistabella del Maestrat	Castellón	05-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xaló	Alicante	20-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xàtiva	Valencia	05-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xeraco	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xeresa	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xert	Castellón	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Xirivella	Valencia	30-abr-21	Sí	No	No	Sí
Ayuntamiento	Yátova	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Zorita del Maestrazgo	Castellón	22-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento	Zucaina	Castellón	05-may-21	No	No	Sí	Sí
<b>Total ayuntamientos</b>			<b>414</b>	<b>375</b>	<b>262</b>	<b>345</b>	<b>391</b>
Diputación provincial	Alicante	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputación provincial	Castellón	Castellón	18-may-21	No	No	No	Sí
Diputación provincial	Valencia	Valencia	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
<b>Total diputaciones provinciales</b>			<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Entidad local menor	Ballestar	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	El Perelló	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFP	AI	
Entidad local menor	Jesús Pobre	Alicante	22-feb-21	Sí	No	Sí	Sí
Entidad local menor	La Barraca d'Aigües Vives	Valencia	03-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	La Llosa de Camacho	Alicante	05-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad local menor	La Xara	Alicante	02-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Total entidades locales menores</b>			<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Mancomunidad	Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent per a l'Abastiment d' Aigües Potables i Altres Serveis	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alt Maestrat	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alto Palancia	Castellón	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Alto Turia	Valencia	30-mar-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Baix Maestrat	Castellón	20-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Bajo Segura	Alicante	16-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Barrio del Cristo	Valencia	31-ago-21	No	No	No	Sí
Mancomunidad	Callosa d'en Sarrià y otros	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Camp de Túria	Valencia	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Carraixet	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta	Alicante	01-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Comarcal Els Ports	Castellón	03-jun-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	El Tejo	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Espadán-Mijares	Castellón	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Font de la Pedra	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Hoya de Buñol - Chiva	Valencia	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Interior Tierra del Vino	Valencia	25-may-21	No	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Intermunicipal L'Horta Nord	Valencia	30-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Mancomunidad	L'Alacantí	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	L'Horta Sud	Valencia	29-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Mancomunidad	La Baronia	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Bonaigua	Alicante	27-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Canal de Navarrés	Valencia	26-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Costera - Canal	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Mancomunidad	La Rectoria	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Ribera Alta	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí



Tipo de entidad	Denominación	Provincia	Fecha envío	En plazo	Certificación negativa		
			Fecha 1 <sup>er</sup> envío	ACR	OFP	AI	
Mancomunidad	La Ribera Baixa	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Valldigna	Valencia	30-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	La Vid y El Mármol (Vidimar)	Alicante	29-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Les Valls	Valencia	19-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Mancomunidad	Mancomunidad para Servicios de Bienestar Social de L'Énova...	Valencia	19-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Penyagolosa - Pobles del Nord	Castellón	08-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Serveis Socials i Turisme de Pego, l'Atzúbia i Les Valls	Alicante	27-abr-21	Sí	No	Sí	Sí
Mancomunidad	Servicios Sociales La Vega	Alicante	30-abr-21	Sí	Sí	No	Sí
Mancomunidad	Servicios Sociales Mariola	Alicante	28-abr-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Vall del Pop	Alicante	20-feb-21	Sí	Sí	Sí	Sí
Mancomunidad	Valle del Vinalopó	Alicante	29-abr-21	Sí	No	No	Sí
<b>Total mancomunidades</b>			<b>37</b>	<b>34</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>37</b>
<b>Total general</b>			<b>461</b>	<b>417</b>	<b>300</b>	<b>386</b>	<b>438</b>



## **ANEXO II**

### **Alegaciones presentadas**



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200506	FECHA DE ENTRADA 02/02/2022 14:55
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: ROSA MARIA MICO VILLORA NIF / CIF: E-mail: Entidad: ALGEMESÍ	
FIRMA DIGITAL 8B92AB868AC8EF44B303D46AC22C44881FC4EBA0	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 20812039Y_202222_7. INFORME ANUAL CONTROL FINANCIERO 2020.pdf Fichero2: 20812039Y_202222_6. INFORME FISCALIZACIÓN POSTERIOR EJERCICIO 2019.pdf Fichero3: 20812039Y_202222_5. JUSTIFICANTE REGISTRO IGAE INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2020.pdf Fichero4: 20812039Y_202222_4. ACUERDO PLENO DAR CUENTA INFORME RESUMEN 2020.pdf Fichero5: 20812039Y_202222_3. Justificante registro IGAE informe resumen control interno 2019.pdf Fichero6: 20812039Y_202222_2 ACUERDO PLENO DAR CUENTA INFORME RESUMEN 2019.pdf Fichero7: 20812039Y_202222_1. INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2019.pdf Fichero8: 20812039Y_202222_AL.LEGACIONS.pdf	



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Inc: 460291

Vist l'esborrany d'informe de fiscalització del control intern en les entitats locals. Exercicis 2019-2020, es formulen les següents al.legacions:

## PRIMERA AL.LEGACIÓ:

### Apèndix 3. Apartat 1, pàgina 41. Quadre 19.

L'òrgan interventor va elaborar l'informe resum anual de control intern corresponent a l'exercici 2019. Aquest informe va ser remés al Ple de la Corporació i a la IGAE.

L'informe resum anual de control intern corresponent a l'exercici 2020, va ser remés al Ple de la Corporació i a la IGAE.

Documentació justificativa de l'al.legació:

1. Informe resum anual de control intern corresponent a l'exercici 2019.
2. Acord de Ple de donar compte de l'informe anual de control intern corresponent a l'exercici 2019.
3. Justificant d'enviament a la IGAE de l'informe anual de control intern corresponent a l'exercici 2019.
4. Acord de Ple de donar compte de l'informe anual de control intern corresponent a l'exercici 2020.
5. Justificant d'enviament a la IGAE de l'informe anual de control intern corresponent a l'exercici 2020.

## SEGONA AL.LEGACIÓ:

### Apèndix 3. Apartat 1, pàgina 42. Quadre 20.

L'òrgan interventor va elaborar informe de fiscalització posterior d'ingressos de l'exercici 2019 sobre la base d'una mostra separada de la resta de conceptes objecte de fiscalització posterior. I es va adonar del mateix al Ple de la Corporació.

L'òrgan interventor va elaborar informe del Pla Anual de Control Financer de l'exercici 2020 que conté actuacions de fiscalització posterior d'ingressos. I es va adonar del mateix al Ple de la Corporació.

HASH DEL CERTIFICAT:  
EEF0EB49DBE4216A3666B9B43F4F6D82D140C848

DATA DE FIRMA:  
28/01/2022

LLOC DE TREBALL:  
Alcaldessa

NOM:  
Marta Trenzano Rubio

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2C65D3E6069E87B4080

aR/SIUZBEynVSf1IPNqpaVe6sttJfDiGtwNyr2JEwM=



# Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Codi Inc: 460291

Documentació justificativa de l'al.legació:

6. Informe fiscalització posterior exercici 2019.

7. Informe del Pla Anual de Control Financer que inclou actuacions de control posterior d'ingressos corresponent a l'exercici 2020.

L'alcaldeessa, Marta Trenzano Rubio. Algemesí, a data de la signatura.

Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge.



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200333	FECHA DE ENTRADA 24/01/2022 15:16
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: FRANCISCO JAVIER DE MIGUEL ASTORGA NIF / CIF: E-mail: Entidad: ALMASSORA	
FIRMA DIGITAL AD12A65FBE3FC248AE507C7F50EECE4DC1F5D72F	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 50824949D_2022124_Alegaciones Sindicatura.pdf	



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200555	FECHA DE ENTRADA 04/02/2022 14:26
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: RAFAEL BENGOCHEA VERICAT NIF / CIF: E-mail: Entidad: ALMASSORA	
FIRMA DIGITAL 91F9372B0449C67273FF1E76A69ABCD54CEB4886	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 18993516R_202224_AI·legacions Sindicatura de Comptes.pdf	



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 052  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fons Europeu de Desenvolupament Regional

### Al·legacions que es formulen a l'esborrany de l'Informe de fiscalització del control intern en les entitats locals. Exercicis 2019-2020

Primera al·legació

Apartat \_\_ de l'esborrany de l'Informe, pàgina 49 \_\_, paràgraf \_\_5

**Contingut de l'al·legació:**

***En el informe de fiscalización se recoge literalmente:***

*“En 2019 se llevó a cabo la auditoría pública de la única entidad dependiente del Ayuntamiento, la Sociedad Mercantil Residencia 3ª Edat d'Almassora, S.A., que fue realizada con medios propios de la entidad. En 2020 no se realizó ninguna auditoría pública sobre esta sociedad, **lo que podría incumplir lo establecido en el artículo 29.3.A) del RCIL”***

La afirmación recogida en el informe adolece de falta de rigor, puesto que o se cumple con la normativa o no se cumple. Un informe de control en ningún caso puede recoger una posibilidad de lo que ha sucedido. Por tanto, la Sindicatura debería haber comprobado si hay incumplimiento, y si este se produce recoger dicho extremo. En caso contrario, no procede en ningún caso recoger la posibilidad en los términos que se ha puesto de manifiesto.

Entrando ya en la normativa aplicable, la sociedad mercantil está sometida a obligación de auditarse y así se ha realizado respecto de las cuentas de 2020. Por tanto, dicha entidad no entra dentro del ámbito subjetivo de aplicación del artículo 29.3.A).d) del RD 424/17.

Por todo lo anterior se solicita la eliminación en el informe de “lo que podría incumplir lo establecido en el artículo 29.3.A) del RCIL”

***Documentació justificativa de l'al·legació:***

Cal detallar i referenciar els annexos



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/ALCCOA

SINDICATURA DE CUENTAS  
CL SAN VICENT, 4  
46002 VALÈNCIA/VALENCIA

ASSUMPTE: AL·LEGACIONS A L'ESBORNANY INFORME DE FISCALITZACIÓ CONTROL INTERN ENTITATS LOCALS, EXERCICIS 2019-2020.

Atenent la seva instància de data 21/01/2022, amb registre d'entrada núm. 2022/000717, on ens indiquen que podem formular al·legacions a l'esborrany de l'Informe de fiscalització del control intern en les entitats locals, exercicis 2019-2020, indicar que ens adherim a les al·legacions presentades en el seu moment per l'interventor d'aquest Ajuntament.

El que pose en el seu coneixement als efectes oportuns.

Almassora, a 4 de febrero de 2022  
L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200554	FECHA DE ENTRADA 04/02/2022 14:21
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA TERESA PARREÑO VIDAL NIF / CIF: E-mail: Entidad: CALP	
FIRMA DIGITAL 069E2A28F83392C7C1A4ECCBCE93E32C63B66F9D	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 29024817J_202224_20220204_Informe_Informe alegaciones informe fiscalizacion sindicatura interventora.pdf Fichero2: 29024817J_202224_20220204_Acta toma de posesión INTERVENCION CALP.pdf Fichero3: 29024817J_202224_20220204_Toma posesión MERCEDES MAS.pdf	

**ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DE INFORME DE  
FISCALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.  
EJERCICIOS 2019-2020**

**Primera alegación**

**Apartado 5 del borrador del informe, página 46, párrafo 1º**

**Contenido de la alegación:**

No se remitió la información relativa al Control Interno debido a los sucesivos cambios que hubo en el titular del órgano de Intervención municipal

Se ha creado una versión de trabajo en el apartado de control interno de la plataforma, para la remisión de la información correspondiente a 2020.

**Documentación justificativa de la alegación:**

- Acta de Toma de posesión de Da. Mercedes Más González, como Interventora accidental, de fecha 22/03/2021.
- Acta de Toma de posesión de Da. María del Carmen Moreno Martínez en Comisión de Servicios en el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Calp, de fecha 14/05/2021.

Lo que firmo a los efectos oportunos en la fecha de la firma digital en calidad de  
Interventora del Ayuntamiento de Calp.





## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200533	FECHA DE ENTRADA 04/02/2022 11:49
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: JOSEP JOAN ANDRES GISBERT RAMOS NIF / CIF: E-mail: Entidad: CATARROJA	
FIRMA DIGITAL 1CE9FAECCEA27B62C041B55B90010B76651EDA2B	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 22621890X_202224_Alegaciones informe control_-_SEFYCU_3043381.pdf	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesús Montzó Cubillos  
04/02/2022



NIF: P4609600D

Intervención General

Expediente 850661Z

## AJUNTAMENT DE CATARROJA

### Al·legacions que es formulen a l'esborrany de l'Informe de Fiscalització del control intern en las entitats locals. Exercicis 2019-2020

#### Primera al·legació

#### **Apartat 5.1.2 de l'esborrany de l'Informe, pàgina 8, paràgraf 2**

#### **Contingut de l'al·legació:**

*En relación con el informe de control de 2019,*

*El Ayuntamiento de Catarroja remitió el informe de control 2019 el día 7 de agosto de 2020 y debería haber sido el día 6/8/20, es decir sólo 1 día de retraso y entiende debería constar este extremo. El retraso se ha debido a una errónea interpretación del art. 48 del Real Decreto Ley 11/2020 que, debido a la pandemia, retrasa el plazo y establece que este informe de control se debía remitir con anterioridad al 7 de agosto y, en cambio por error fue esta última fecha la que interpretó el Ayuntamiento y a ella se ajustó.*

*Respecto al ejercicio 2020:*

*Si bien es cierto que, en la fecha de recopilación de datos de la Sindicatura, el informe de control de Catarroja figuraba en la Web de Rendición de Cuentas como versión de trabajo no firmada, también lo es que el informe SI ESTABA ELABORADO y quedó en versión de trabajo por problemas con la firma electrónica que la Intervención entendió sí había realizado. En cambio, en la misma plataforma de rendición de cuentas (aunque con pestaña diferente) si se ha rendido la Cuenta General de 2020 en fecha legal.*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesus Montzó Cubillos  
04/02/2022

**AJUNTAMENT DE CATARROJA**

**El informe 2020 estaba elaborado en 28 de abril de 2020**, así lo acredita la remisión del mismo a la IGAE EN ESA FECHA mediante la aplicación RICEL (Registro de Informes de Control de las Entidades Locales) en donde constan remitidos los dos, el de 2019 y el de 2020

Al recibir el borrador de informe de esa Sindicatura es cuando se advierte del error de la falta de firma en la WEB DE RENDICIÓ DE CUENTAS del Tribunal de Cuentas , en consecuencia en fecha 25 Enero 2022 se ha firmado correctamente y remitido, TAL COMO PUEDE COMPROBARSE EN DICHA PLATAFORMA.

**Documentació justificativa de l'al·legació:**

**ANEXO 1** Escrito de comunicación de la IGAE del registro del informe resumen de control 2020 en fecha 28/4/2021.

**SEGONA al·legació**

**APENDICE 3. 1. MUESTRA DE ENTIDADES. Página 37. Cuadro 17 y último párrafo.**

Consecuencia de no disponer del informe de control de 2020 en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el cuadro 17 indica que el Ayuntamiento de Catarroja no ha informado sobre los Acuerdos contrarios a reparos, las omisiones de fiscalización ni las anomalías en Ingresos. En cambio con la rendición actual, fuera de plazo, en Rendición de Cuentas (aunque no así en la Plataforma RICES en que si se detallan dichos extremos del informe) se puede apreciar que el informe 2020 indica y así debería reflejarse en el

<b>Cuadro 17</b>			
	<b>ACR</b>	<b>OFP</b>	<b>AI</b>
Catarroja	NO	NO	NO





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesus Montó, Cubillos  
04/02/2022

## **AJUNTAMENT DE CATARROJA**

Y el último párrafo debería modificarse en el sentido de que el informe de Catarroja ha sido presentado fuera de plazo, mas teniendo en cuenta que se acredita la elaboración del informe y de remisión a RICEL en la fecha legal 28/4/21; y NO dejar la constancia de que no ha cumplido con el envío de información (Como así consta en el borrador de informe de fiscalización)

### **TERCERA alegació**

#### **ANALISIS DEL CONTROL INTERNO EN LA MUESTRA. Pág. 38. CUADRO 18**

Con la rendición del informe 2020 se puede apreciar el cumplimiento de las acciones que refleja el cuadro 18 SISTEMA DE CONTROL INTERNO, puesto que en el mismo (sí remitido a la Intervención General del Estado en fecha; y NO a Rendición de Cuentas hasta el 25/1/22, como ya se ha relatado) se indica que Catarroja presenta la misma situación en 2020 que en 2019, es decir:

#### **Cuadro 18 – Ejercicio 2020**

**Si realiza fiscalización previa limitada en la fiscalización de Gastos**

**Sin otros requisitos mínimos exigidos que los dictados por el Consejo de Ministros**

**Que no lo aplica a todo tipo de gastos, sólo a los capítulos 2 y 6 del Estado de Gastos**

**Si realiza la toma de razón en ingresos**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesus Montó, Cubillos  
04/02/2022



NIF: P4609600D

## AJUNTAMENT DE CATARROJA

### Quarta al.legació

**PUNT 2 ANALISIS DEL CONTROL INTERNO EN LA MUESTRA. Pág. 39 CUADRO 19**

**Resultado del control interno para las Entidades de la Muestra. Ejercicio 2019**

El informe de control interno de 2019 si ha sido remitido al Pleno como acredita la certificación que se adjunta

Si se ha remitido a la IGAE como acredita el justificante de entrada de la plataforma RICEL que se adjunta.

#### ***Documentació justificativa de l'al·legació:***

**ANEXO 2.** Certificación del acuerdo del Pleno de 26/11/2020 en el que se da por enterado del Informe de control de 2019

**ANEXO 3.** Escrito de comunicación de la IGAE del registro del informe resumen de control 2019 en fecha 7/8/21.

### CINQUENA al.legació

**PUNT 2 ANALISIS DEL CONTROL INTERNO EN LA MUESTRA. Pág. 40 CUADRO 20**

**ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO EN 2020**

Se ha elaborado el Plan de Control Financiero de 2020 del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 29/10/2020

Sí se han realizado actuaciones de control permanente y de control posterior de ingresos, con la colaboración de auditores privados, tal como consta en el informe de control de 2020, obrante en RICEL y ahora en RENDICIÓN DE CUENTAS





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesus Montzó Cubillos  
04/02/2022



NIF: P4609600D

## AJUNTAMENT DE CATARROJA

### Documentació justificativa de l'al·legació:

**ANEXO 4.** Certificación del acuerdo del Pleno de 29/10/2020 en el que se da cuenta del Plan de Control 2020 elaborado por la Intervención.

### SISENA AL.LEGACIÓ

#### APENDICE 4. APARTADO 6. PAG 46. Párrafo 2

En consonancia con el borrador del informe de fiscalización de esa Sindicatura en dicho párrafo se señala que no se ha presentado el informe de control de 2020. Con la misma coherencia del borrador, el relato de las alegaciones anteriores y el registro en RENDICIÓN DE CUENTAS el 25/1/2022 de dicho informe, en el borrador habría de corregirse dicho párrafo en el sentido de que SI SE HA PRESENTADO EL INFORME DE CONTROL DE 2020 AUNQUE FUERA DE PLAZO.

### SETENA AL.LEGACIO

#### APENDICE 4. APARTADO 6.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO UTILIZADO EN LA ENTIDAD

##### PAG 46. RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO. PARRAFO 1.

Los informes de control financiero 2019 y 2020, como se ha acreditado en las alegaciones anteriores, si se ha remitido al Pleno de la Entidad y a la Intervención General del Estado (precisamente ésta es la que ha registrado los dos informes, el de 2020 en 28/4/21)

##### PAG 47. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO. PARRAFO 1

Este párrafo, por los motivos ya expuestos Y ACREDITADOS, debería señalar que dicho control se ha realizado en los ejercicios 2019 y 2020; sin variar el resto de párrafos de este punto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Catarroja  
Jesus Monzó Cubillos  
04/02/2022



NIF: P4609600D

## AJUNTAMENT DE CATARROJA

### Documentació justificativa de l'al·legació:

**ANEXO 5.** Acuse recibo informe de control 2020 en plataforma RENDICION DE CUENTAS

### HUITENA AL·LEGACIÓ

#### APARTAT 6.2- 6.3- 6.4. PÁG 47. TODOS LOS PARRAFOS

Con la misma justificación que en el apartado 6.1, pág. 46 y 47, **todos los párrafos de este apartado deberían ampliarse al ejercicio 2020**

A la vista de estas alegaciones se **SOLICITA** de la **SINDICATURA DE COMPTES** la **modificación del BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL 2019-2020 en el sentido expresado y que básicamente afecta a**

- Informe de Control de 2020 que **SI SE HA PRESENTADO en RENDICION DE CUENTAS, aunque fuera de plazo. Y las consecuentes variaciones en la información que contienen los cuadros del borrador señalados y el apéndice concreto del Ayuntamiento de Catarroja**
- **La remisión al Pleno y a la IGAE de los dos informes, 2019 y 2020 QUE SI SE HA REALIZADO.**

En Catarroja, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JESUS MONZO I CUBILLOS





## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200525	FECHA DE ENTRADA 03/02/2022 14:46
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: JOSEFA DOLORES RIBES GINESTAR NIF / CIF: E-mail: Entidad: XÀBIA	
FIRMA DIGITAL E4152F198B818F03FBF45096310DC0792904765E	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 25126330A_202223_Escrito alegaciones Informe Control Interno 2019_2020_Sindicatura de Comptes_Interventora.pdf Fichero2: 25126330A_202223_1_2019_DECRETO 2019-2655 [DECRETO INTERVENCIÓN_ Aprobar Plan Anual de Control Financiero] (1).pdf Fichero3: 25126330A_202223_2_2019__Pla Anual de Control Financer_ 2018_2019_ a executar dins del 2020.pdf Fichero4: 25126330A_202223_3_2019__Informe de control financiero_Departamento Intervencion_ 2019.pdf Fichero5: 25126330A_202223_4_2019_CERT provisional PLN2020-09 (27-07-20) - dar cuenta informes de control financiero 2019 y auditoria sistemas de facturacion.pdf Fichero6: 25126330A_202223_1_IGAE _INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO XÀBIA 2020 _ IGAE.pdf Fichero7: 25126330A_202223_2_IGAE_Justificant de presentació Informe Control Financiero Anual_2019.pdf Fichero8: 25126330A_202223_3_IGAE _JUSTIFICANT SEGELL ELECTRONIC IGAE.pdf Fichero9: 25126330A_202223_1_2020_CERT provisional PLE2020-13 (23-11-20) - 13.7 - Plan Anual Control Financiero.pdf Fichero10: 25126330A_202223_2_2020_MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN XABIA 2020.pdf	

**Alegaciones que se formulan al borrador del Informe de fiscalización del control interno en las entidades Locales. Ejercicios 2019-2020. Ayuntamiento de Jávea/Xàbia-**

Visto el Informe de fiscalización del control interno en las entidades Locales de los ejercicios 2019-2020, se formulan las siguientes alegaciones:

**Primera alegación.**

Visto el apartado 8, Sistema de Control Interno del informe, página 41/76 y 48/76, en los últimos párrafos. En relación a la presentación de los informes anuales a la IGAE.

**Alegación:**

- 1.) Se presenta informe anual de control Financiero, ejercicios 2019, a la IGAE.

Se adjuntan justificantes:

- 1\_IGAE: Informe resumen realizado en el 2020 pero referente al ejercicio 2019.
- 2\_IGAE: justificación presentación informe a la plataforma de la IGAE
- 3\_IGAE: justificación presentación informe a la plataforma de la IGAE.

- 2.) En estos momentos se están ultimando los trabajos de auditoria externa del control financiero del ejercicio 2020. Queda pendiente de emitir el informe resumen, su dación de cuenta al Pleno de la Corporación y envío a la IGAE.

Se adjuntan justificantes del Plan y la Memoria de Actuaciones :

- 1\_2020: Certificado Pleno PACF 2020
- 2\_2020: Memoria actuaciones

**Segunda alegación.**

Visto el apartado 8, Sistema de Control Interno del informe, página 42/76 y 48/76, en los últimos párrafos. En relación a la aprobación del Plan de Acción.

**Alegación:**

En relación al Plan de Acción, no consta aprobación del Plan de Acción sobre el Informe anual de control Financiero del ejercicio 2019, se expone justificación en el Informe resumen del



PACF enviado a la IGAE (se adjunta como justificante del la primera alegación, punto 1). Esta pendiente de realizar la dación de cuenta y , en su caso, la aprobación del Plan de Acción del ejercicio 2020.

### **Tercera alegación.**

Visto el apartado 8, Sistema de Control Interno del informe, página 48/76, en el último párrafo. En relación a la aprobación del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019.

#### **Alegación:**

Consta aprobación del PACF 2019.

Se adjuntan justificantes:

1\_2019: Decreto de aprobación

2\_2019: PACF 2018\_2019

3\_2019: Informe Anual

4\_2019: Certificación Pleno dación cuenta informe anual

### **Cuarta alegación.**

Visto el apartado 8, Sistema de Control Interno del informe, página 39/76, 42/76, 49/76, 51/76 y 58/76, en los primeros párrafos. En relación al control financiero de los ingresos, y las posibles anomalías.

#### **Alegación:**

Consta reseña del control financiero de los ingresos en el Informe anual de control financiero del ejercicio 2019. Entendiendo que se exponen las anomalías de ingresos objeto de control financiero.

Esta pendiente de ultimar el informe de control financiero de los ingresos del ejercicio 2020.

### **Quinta alegación.**

En las páginas 58/76 y70/76 se expone la relación de entidades que han rendido información en plazo y los hechos que han manifestado.

En el apartado de Certificación negativa, ACR, OFP y AL, en este Ayuntamiento si que se han remitido ACR. Se valora la interpretación incorrecta por nuestra parte de estas referencias. Se traslada este comentario a los efectos de su valoración.

**En Jávea/Xàbia fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202200542	FECHA DE ENTRADA 04/02/2022 13:24
ÁREA Fiscalización - Documentación	PROCEDIMIENTO PAA2020/24 Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por las intervenciones locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2019
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: JOSE ANTONIO LLEDO PALOMARES NIF / CIF: E-mail: Entidad: NOVELDA	
FIRMA DIGITAL F4A2F9EC3F93B8876FAD78F9F45CD325DC50AC23	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 21464262H_202224_[Untitled]_2022020413023681.pdf Fichero2: 21464262H_202224_[Untitled]_2022020110522652.pdf	



FIRMADO POR

Antonio Mira-Perceval Pastor  
Síndic  
20/01/2022



SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Síndic



## Al·legacions que es formulen a l'esborrany de l'Informe de fiscalització del control intern en las entitats locals. Exercicis 2019-2020

### Primera al·legació

Apartat 9 de l'esborrany de l'Informe, pàgina 46, paràgraf 1<sup>ra</sup>

#### Contingut de l'al·legació:

"... LA INFORMACIÓN DE 2020 SE REMITIO FUERA DE PLAZO NO ES CORRECTA AL PRESENTARLA EL 21/04/2021"

#### Documentació justificativa de l'al·legació:

Cal detallar i referenciar els annexos

\* PAG. 57 - CUADRO 57 y ANEXO I. 2. PAG 71 "EN PLAZO... 57"

### Segona al·legació

Apartat    de l'esborrany de l'Informe, pàgina   , paràgraf   

#### Contingut de l'al·legació:

#### Documentació justificativa de l'al·legació:

Cal detallar i referenciar els annexos

### Tercera al·legació

Apartat    de l'esborrany de l'Informe, pàgina   , paràgraf   

#### Contingut de l'al·legació:

#### Documentació justificativa de l'al·legació:

Cal detallar i referenciar els annexos



SELLO

Registro - SINDICATURA DE COMPTES DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA  
Número de registro 128/2022  
Copia autèntica  
20/01/2022 9:42



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: KUAA RP7C CVAE 9EWM CQXV

Oficio\_alegaciones\_alcalde\_informe\_de\_Reparos\_Ayuntamiento\_de\_Novelda

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



## **ANEXO III**

### **Informe sobre las alegaciones presentadas**



## **ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIOS 2019-2020**

El plazo concedido para efectuar alegaciones al borrador del Informe finalizó el 4 de febrero de 2022. Han remitido y se han analizado alegaciones de seis entidades. El texto de las alegaciones se publica junto con el correspondiente informe al que hacen referencia.

Esta fiscalización se ha realizado con la información y la documentación aportada por los interventores locales en el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

La mayoría de alegaciones consisten en correcciones a la información que los propios órganos de Intervención habían declarado previamente en la Plataforma de Rendición. Para evitar posibles errores, se aconseja la mayor diligencia a la hora de cumplimentar la información en la Plataforma, de forma que refleje fielmente la realidad. Asimismo, se aconseja que los datos erróneos corregidos en el Informe se modifiquen a su vez en la Plataforma de Rendición.

Del análisis realizado se informa lo siguiente:

### **AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ**

**Primera alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo quinto. Cuadro 19 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 2.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

El borrador del Informe afirma que la entidad no elaboró el informe resumen anual de resultados de control interno del ejercicio 2019, y que el informe del ejercicio 2020 no fue remitido al Pleno ni a la IGAE (artículo 37 del Real Decreto 424/2017).

Sin embargo, el Ayuntamiento expone que el órgano interventor sí elaboró el informe resumen anual de control interno correspondiente al ejercicio 2019, que fue remitido al Pleno de la corporación y a la IGAE, al igual que el informe correspondiente al ejercicio 2020.

La alegación se acompaña de la pertinente documentación justificativa. En ella podemos comprobar que las actuaciones alegadas se realizaron con posterioridad a la rendición de información por parte de la Intervención.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.



## Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del quinto párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe:

“El órgano interventor del 64,3% de los ayuntamientos fiscalizados en 2019 (el 71,4% en 2020) elaboró el informe resumen anual de los resultados del control interno, según establece el artículo 37 del RCIL. Dicho informe resumen fue remitido al Pleno de la corporación en un 57,1% de los casos (64,3% en 2020) y en un 28,6% a la IGAE (64,3% en 2020)”.

Reelaboración del cuadro 19 del borrador del Informe:

**Cuadro 19. Resultados del control interno para las entidades de la muestra, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Informe anual		Remitido al Pleno		Enviado a la IGAE		Plan de acción	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Algemesí	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Calp	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-
Catarroja	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Crevillent	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Novelda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Onda	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Sueca	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Xàtiva	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Xirivella	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<b>Total SÍ</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>%</b>	<b>64,3%</b>	<b>71,4%</b>	<b>57,1%</b>	<b>64,3%</b>	<b>28,6%</b>	<b>64,3%</b>	<b>7,1%</b>	<b>14,3%</b>

Nueva redacción del párrafo quinto del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe:

“El órgano interventor del 64,3% de los ayuntamientos fiscalizados en 2019 (el 71,4% en 2020) elaboró el informe resumen anual de los resultados del control interno, según establece el artículo 37 del RCIL. Dicho informe resumen fue remitido al Pleno de la corporación en un 57,1% de los casos (64,3% en 2020) y en un 28,6% a la IGAE (64,3% en 2020)”.



Nueva redacción de los párrafos octavo y noveno del apartado 2.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Se ha elaborado el informe resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (art. 37 del Real Decreto 424/2017). Estos informes han sido remitidos al Pleno y a la IGAE.

El presidente de la entidad no ha elaborado ningún plan de acción en relación con los informes anteriores”.

### **Segunda alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafos octavo y noveno. Cuadro 20 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 2.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

El borrador del Informe afirma que la entidad no efectúa el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos, según la información proporcionada por la Intervención en el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

El Ayuntamiento informa que el órgano interventor elaboró un informe de fiscalización posterior de ingresos del ejercicio 2019. Además, el plan anual de control financiero del ejercicio 2020 contiene actuaciones de fiscalización posterior de ingresos. Se dio cuenta de estos al Pleno de la corporación.

Se acompaña documentación justificativa de la alegación.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.

#### **Consecuencias en el Informe**

Nueva redacción de los párrafos octavo y noveno del apartado 5.1.2 del borrador del Informe:

“En ocho de los ayuntamientos analizados, el órgano interventor elaboró un plan anual de control financiero, con las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante cada ejercicio (artículo 31 del RCIL).

En 2019, el 71,4% de los ayuntamientos de la muestra realizó otras actuaciones de control permanente (el mismo porcentaje en 2020). El control financiero posterior de los ingresos se realizó en ocho de las entidades en cada ejercicio. Por otro lado, cinco entidades ejecutaron la auditoría pública en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas (cuadro 20). La proporción de entidades auditadas fue del 42,9% en 2019 y del 46,2% en 2020”.

Reelaboración del cuadro 20 del borrador del Informe:



**Cuadro 20. Actuaciones de control financiero en las entidades de la muestra, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Plan anual control financiero		Otras actuaciones control permanente		Control financiero posterior ingresos		Auditorías públicas	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Algemesí	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	SÍ	SÍ	SÍ	NO	N/A	N/A	NO	NO
Calp	NO	-	NO	-	NO	-	NO	-
Catarroja	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Crevillent	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Novelda	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
Onda	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sueca	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Xàtiva	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Xirivella	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
<b>Total Sí</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>%</b>	<b>57,1%</b>	<b>57,1%</b>	<b>71,4%</b>	<b>71,4%</b>	<b>57,1%</b>	<b>57,1%</b>	<b>35,7%</b>	<b>35,7%</b>

Nueva redacción de los párrafos noveno y décimo del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe:

“En ocho de los ayuntamientos analizados, el órgano interventor elaboró un plan anual de control financiero, con las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante cada ejercicio (artículo 31 del RCIL).

En 2019, el 71,4% de los ayuntamientos de la muestra realizó otras actuaciones de control permanente (el mismo porcentaje en 2020). El control financiero posterior de los ingresos se realizó en ocho de las entidades en cada ejercicio”.

Nueva redacción del párrafo decimotercero del apartado 2.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Además, se han realizado otras actuaciones de control permanente, incluido el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos. El Ayuntamiento no tenía en los ejercicios fiscalizados ninguna entidad dependiente sobre la que realizar auditorías públicas”.



## AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA

### **Alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo noveno. Cuadro 20 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 3.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### Comentarios

La alegación efectuada por el interventor, a la que se adhiere el propio Ayuntamiento, considera que no procede recoger en el Informe la posibilidad de incumplir el Reglamento de Control Interno, ya que la sociedad mercantil Residència Tercera Edat d'Almassora, SA, está obligada a auditarse anualmente y se ha realizado la auditoría respecto de las cuentas de 2020. Por tanto, dicha entidad no entra dentro del ámbito subjetivo de aplicación del artículo 29.3.A.d) del Real Decreto 424/17.

La información proporcionada por la Intervención en la Plataforma de Rendición fue que la entidad no había realizado ninguna auditoría pública respecto al ejercicio 2020. En el Informe se reflejó la posibilidad de incumplir lo establecido en el artículo 29.3.A) del RCIL al considerar que, en caso de que la sociedad no estuviese sometida a la obligación de auditarse, podría haberse incluido en el plan anual de auditorías. Estos aspectos no pueden conocerse con la información que recoge el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que ha servido de base para esta fiscalización.

El órgano interventor tampoco ha enviado la documentación que justifica su alegación. A pesar de ello, ha podido comprobarse con la documentación enviada a la Plataforma con motivo de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.

#### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del párrafo noveno del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase la segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Reelaboración del cuadro 20 del borrador del Informe: véase la segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo undécimo del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe:

“Por otro lado, cinco entidades ejecutaron la auditoría pública en alguna o varias de sus entidades dependientes o adscritas. La proporción de entidades auditadas fue del 42,9% en 2019 y del 46,2% en 2020”.

Nueva redacción del párrafo decimocuarto del apartado 3.1, apéndice 4, del borrador del Informe:



“En 2019 se llevó a cabo la auditoría pública de la única entidad dependiente del Ayuntamiento, la Sociedad Mercantil Residència Tercera Edat d’Almassora, SA, que fue realizada con medios propios de la entidad. Según la alegación efectuada por el Ayuntamiento, en 2020 también se realizó una auditoría pública sobre esta sociedad, al estar sometida a la obligación de auditarse anualmente”.

## AYUNTAMIENTO DE CALP

### **Alegación: Apartado 5 del apéndice 4 del borrador del Informe, párrafo primero**

#### Comentarios

El Ayuntamiento comunica que no se remitió la información relativa al control interno del ejercicio 2020 debido a los sucesivos cambios que hubo en el titular del órgano de Intervención municipal. Se acompaña la documentación justificativa de la alegación.

También se ha creado una versión de trabajo en el módulo de control interno de la Plataforma, para la remisión de la información correspondiente a 2020.

Hasta que la Intervención no envíe la versión definitiva correspondiente al ejercicio 2020, no constará como rendida en la Plataforma de Rendición. La versión de trabajo tiene carácter provisional, y solo es accesible para la propia entidad que la crea.

#### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del primer párrafo del apartado 5, apéndice 4, del borrador del Informe:

“El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente al ejercicio 2019, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. Respecto al ejercicio 2020, no se ha remitido ninguna información. En alegaciones, la entidad comunica que se ha creado la versión de trabajo del ejercicio 2020 para su próxima rendición a la Plataforma”.

## AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

### **Primera alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo segundo. Cuadro 17 y apartado 1 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 6 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### Comentarios

El artículo 48 del Real Decreto Ley 11/2020 establecía que la información de control interno del ejercicio 2019 debía remitirse con anterioridad al 7 de agosto de 2020. El Ayuntamiento de Catarroja remitió la información ese mismo día, con un solo día de retraso, ya que fue la fecha que se interpretó.



En relación con la información del ejercicio 2020, en la Plataforma de Rendición figuraba la versión de trabajo, mientras que la Intervención entendió que ya se había realizado dicha rendición. Al recibir el borrador del Informe de la Sindicatura es cuando se advierte el error. En consecuencia, el 25 enero de 2022 se ha firmado correctamente y se ha remitido la información.

En cuanto a la rendición de 2019, el plazo de rendición estaba especificado en el oficio remitido por la Sindicatura a todas las entidades locales el 20 de julio de 2020, por lo que su incumplimiento origina una rendición fuera de plazo.

Respecto al ejercicio 2020, se va a utilizar la información remitida a la Plataforma de Rendición para la elaboración de los apéndices 3 y 4. Esta información no será incluida dentro del apéndice 2 ni en el anexo I, ya que la descarga de la base de datos de la Plataforma se realizó en la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, el 30 de septiembre de 2021.

### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del segundo párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe:

“Todas estas entidades, salvo el Ayuntamiento de Catarroja, remitieron la información de 2019 en el plazo estipulado por la Instrucción y el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. En 2020 hubo una entidad que no cumplió con el envío de información, el Ayuntamiento de Calp, mientras que los ayuntamientos de Catarroja y Crevillent lo hicieron fuera de plazo (cuadro 17)”.

Reelaboración del cuadro 17 del borrador del Informe:



**Cuadro 17. Información de los ejercicios 2019-2020 comunicada por las entidades de la muestra**

Entidad	Población 2019	Fecha presentación		ACR		OFP		AI	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	29.561	31/03/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Algemesí	27.331	29/04/2020	26/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Almassora	26.270	23/04/2020	20/04/2021	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Benicarló	26.912	30/04/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Calp	22.725	23/04/2020	-	SÍ	-	SÍ	-	NO	-
Catarroja	28.120	07/08/2020	25/01/2022	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Crevillent	28.952	30/04/2020	12/05/2021	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Jávea	27.604	28/04/2020	14/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Novelda	25.651	25/04/2020	21/04/2021	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Onda	24.859	20/04/2020	19/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Quart de Poblet	24.760	22/07/2020	22/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Sueca	27.479	11/05/2020	26/04/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Xàtiva	29.231	20/03/2020	05/02/2021	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Xirivella	29.623	30/04/2020	30/04/2021	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
<b>TOTAL SÍ</b>				<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>%</b>				<b>78,6%</b>	<b>78,6%</b>	<b>21,4%</b>	<b>28,6%</b>	<b>14,3%</b>	<b>14,3%</b>

Nueva redacción del tercer párrafo del apartado 1, apéndice 3, del borrador del Informe:

“Todas estas entidades, salvo el Ayuntamiento de Catarroja, remitieron la información de 2019 en el plazo estipulado por la Instrucción y el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020. En 2020 hubo una entidad que no cumplió con el envío de información, el Ayuntamiento de Calp, mientras que los ayuntamientos de Catarroja y Crevillent lo hicieron fuera de plazo”.

Nueva redacción del primer párrafo del apartado 6, apéndice 4, del borrador del Informe:

“El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, fuera del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020”.

Supresión del segundo párrafo del apartado 6, apéndice 4, del borrador del Informe.

Nueva redacción del tercer párrafo del apartado 6, apéndice 4, del borrador del Informe:

“El Ayuntamiento también comunicó la información de 2019 y 2020 de su organismo autónomo dependiente, la Residencia de la Tercera Edad Ramón Pastor. Existe además otra entidad dependiente, la sociedad mercantil Empresa Pública de Servicios de Catarroja, SL”.



## **Segunda alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo décimo. Cuadro 17 y apartados 3.1 y 3.2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartados 6.2, 6.3 y 6.4 del apéndice 4 del borrador del Informe**

### **Comentarios**

El Ayuntamiento solicita que se cambie la información del cuadro 17 respecto al ejercicio 2020, con la información remitida a la Plataforma durante el periodo de alegaciones, el 25 de enero de 2021.

También se acredita la elaboración del informe resumen anual de control interno del ejercicio 2020 y su remisión a la IGAE el 28 de abril de 2021, por lo que no debe figurar en el Informe que el Ayuntamiento no ha cumplido con el envío de información.

Tal y como consta en la alegación anterior, se va a utilizar la información remitida a la Plataforma de Rendición para la elaboración de los apéndices 3 y 4.

Por otro lado, el envío del informe anual de control interno a la IGAE, establecido en el artículo 37 del RCIL, es un trámite independiente de la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que se regula por el Acuerdo del 29 de enero de 2020 del Consell de la Sindicatura de Comptes.

### **Consecuencias en el Informe**

Nueva redacción del décimo párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe:

“Los ayuntamientos de Benicarló y Jávea remitieron la mayoría de los acuerdos contrarios a reparos (un 62,7% entre ambos). Les siguen en importancia los ayuntamientos de Xirivella, Sueca, Quart de Poblet, Alaquàs y Xàtiva, siendo la información remitida por los demás ayuntamientos de menor incidencia. Los ayuntamientos de Almassora y Catarroja no adoptaron ningún acuerdo en estos ejercicios (cuadro 21)”.

Reelaboración del cuadro 17 del borrador del Informe: véase alegación anterior.

Nueva redacción de la última frase del segundo párrafo del apartado 3.1, apéndice 3, del borrador del Informe:

“[...] Los ayuntamientos de Almassora y Catarroja no adoptaron ningún acuerdo en estos ejercicios”.

Nueva redacción de la última frase del segundo párrafo del apartado 3.2, apéndice 3, del borrador del Informe:

“[...] En este apartado informaron que no tenían hechos que comunicar los ayuntamientos de Alaquàs, Algemesí, Benicarló, Catarroja, Jávea, Onda, Quart de Poblet, Sueca y Xàtiva”.

Nueva redacción del apartado 6.2 del apéndice 4 del borrador del Informe:



#### "6.2. Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de Intervención certificó que durante los ejercicios 2019 y 2020 no hubo acuerdos contrarios a reparos de la Intervención".

Nueva redacción del apartado 6.3 del apéndice 4 del borrador del Informe:

#### "6.3. Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante los ejercicios 2019 y 2020".

Nueva redacción del apartado 6.4 del apéndice 4 del borrador del Informe:

#### "6.4. Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se produjeron anomalías relevantes en la gestión de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020".

### **Tercera alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo tercero. Cuadro 18 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 6.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### Comentarios

El Ayuntamiento solicita que se incluya en el cuadro 18, "Sistema de control interno aplicado en cada entidad", la información del ejercicio 2020 remitida a la Plataforma durante el periodo de alegaciones, el 25 de enero de 2021. En ella se puede comprobar que la entidad presenta la misma situación en el sistema de control interno del ejercicio 2020 que en el ejercicio 2019.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se va a utilizar la información remitida a la Plataforma de Rendición para la elaboración de los apéndices 3 y 4.

#### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción de la última frase del tercer párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe:

"[...] En 2020 estos porcentajes fueron el 71,4% y el 35,7%, respectivamente".

Reelaboración del cuadro 18 del borrador del Informe:



**Cuadro 18. Sistema de control interno aplicado en cada entidad, ejercicios 2019-2020**

Ayuntamiento	Fiscalización limitada previa		Otros req. Pleno		Todo tipo de gastos y obl.		Toma razón en ingresos	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alaquàs	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Algemesí	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Almassora	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Benicarló	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Calp	NO	-	N/A	-	N/A	-	SÍ	-
Catarroja	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Crevillent	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Jávea	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Novelda	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Onda	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Quart de Poblet	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sueca	NO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Xàtiva	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Xirivella	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
<b>Total SÍ</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>12</b>
<b>%</b>	<b>71,4%</b>	<b>71,4%</b>	<b>28,6%</b>	<b>35,7%</b>	<b>50,0%</b>	<b>50,0%</b>	<b>92,9%</b>	<b>85,7%</b>

Nueva redacción de la última frase del segundo párrafo del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe:

"[...] En 2020 estos porcentajes fueron el 71,4% y el 35,7%, respectivamente".

**Cuarta alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo quinto. Cuadro 19 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 6.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

**Comentarios**

El Ayuntamiento solicita que se incluya en el cuadro 19, "Resultados del control interno para las entidades de la muestra", la realización del Informe resumen anual de los resultados del control interno de los ejercicios 2019 y 2020, que fueron remitidos al Pleno y a la IGAE, como acredita la documentación que se adjunta.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se va a utilizar la información de 2020 remitida a la Plataforma de Rendición en el periodo de alegaciones para la elaboración de los apéndices 3 y 4.



No obstante, la información que ya constaba en la Plataforma de Rendición fue que la entidad no había enviado al Pleno ni a la IGAE el informe anual de control interno del ejercicio 2019, por lo que esos datos deberían modificarse a su vez en la Plataforma de Rendición.

### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del quinto párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Reelaboración del cuadro 19 del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Nueva redacción del párrafo quinto del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Nueva redacción del párrafo octavo del apartado 6.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017). Estos informes fueron remitidos tanto al Pleno de la entidad como a la IGAE”.

### **Quinta alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo octavo y noveno. Cuadro 20 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 6.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### Comentarios

El Ayuntamiento solicita que se tenga en cuenta la información de 2020, remitida a la Plataforma de Rendición en el periodo de alegaciones, respecto a la elaboración del Plan de Control Financiero de 2020, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 29 de octubre de 2020. También se han realizado actuaciones de control permanente y de control posterior de ingresos, con la colaboración de auditores privados, tal como consta en el informe de control interno de 2020, obrante en la IGAE.

### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción de los párrafos octavo y noveno del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Reelaboración del cuadro 20 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Nueva redacción de los párrafos noveno y décimo del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemés.

Nueva redacción del párrafo décimo y undécimo del apartado 6.1, apéndice 4, del borrador del Informe:



“Se han elaborado los planes anuales de control financiero de los ejercicios 2019 y 2020, que se remitieron al Pleno en fechas 25 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020, respectivamente.

Durante estos ejercicios, no hubo informes desfavorables acerca de las modificaciones de crédito ni de la aprobación y liquidación del presupuesto”.

Nueva redacción del párrafo decimocuarto del apartado 6.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Durante los ejercicios fiscalizados, no se han realizado auditorías públicas, a pesar de contar con dos entidades dependientes, un organismo autónomo y una sociedad mercantil, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 29.3.A del RCIL”.

### **Sexta alegación: Apartado 6.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

Se repite la cuarta alegación, respecto al Informe resumen del control interno del ejercicio 2020.

#### **Consecuencias en el Informe**

Véase cuarta alegación del Ayuntamiento de Catarroja.

### **Séptima alegación: Apartado 6.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

Se repite la cuarta alegación, respecto al Informe resumen del control interno del ejercicio 2020.

Se repite la quinta alegación, respecto al Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020.

#### **Consecuencias en el Informe**

Véase cuarta alegación del Ayuntamiento de Catarroja.

Véase quinta alegación del Ayuntamiento de Catarroja.

### **Octava alegación: Apartados 6.2, 6.3 y 6.4 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

Se repite la segunda alegación, respecto a los hechos del ejercicio 2020 manifestados en la Plataforma de Rendición.



### Consecuencias en el Informe

Véase segunda alegación del Ayuntamiento de Catarroja.

## AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

**Primera alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo quinto. Cuadro 19 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 8.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

### Comentarios

El Ayuntamiento presenta la documentación que justifica la remisión del Informe anual de control interno del ejercicio 2020 a la IGAE. Además, se están ultimando los trabajos de auditoria externa del control financiero del ejercicio 2020.

La información proporcionada por la Intervención en el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que ha servido de base para esta fiscalización, indicaba que los informes resumen del control interno no se habían enviado a la IGAE.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.

### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del quinto párrafo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Reelaboración del cuadro 19 del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo quinto del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe: véase primera alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo séptimo del apartado 8.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Se han elaborado los informes de resumen anual de resultados de control interno de los ejercicios 2019 y 2020 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017) y se han remitido al Pleno. En alegaciones, el Ayuntamiento envía justificación del envío a la IGAE del informe correspondiente a 2020, aunque no el de 2019. El presidente de la entidad no ha elaborado ningún plan de acción en relación con los informes mencionados”.



## **Segunda alegación: Cuadro 19 y apartado 8.1 del apéndice 4 del borrador del Informe, subapartado “Resultados del control interno”**

### **Comentarios**

El Ayuntamiento informa que no se ha aprobado el Plan de Acción del ejercicio 2019. La justificación se expone en el informe anual de control financiero. Por un lado, la novedad del nuevo modelo de control interno y, por otro, la paralización administrativa que trajo aparejada la pandemia del COVID-19.

Está pendiente la aprobación del Plan de Acción del ejercicio 2020.

La alegación no contradice lo manifestado en el borrador del Informe.

### **Consecuencias en el Informe**

No se modifica el borrador del Informe.

## **Tercera alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo octavo. Cuadro 20 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 8.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

### **Comentarios**

La alegación del Ayuntamiento hace referencia al plan anual de control financiero del ejercicio 2018-19, que fue aprobado por decreto de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2019, en el que se ordena dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La información proporcionada por la Intervención en el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas indicaba que no se había aprobado el plan anual de control financiero del ejercicio 2019.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.

### **Consecuencias en el Informe**

Nueva redacción del párrafo octavo del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Reelaboración del cuadro 20 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo noveno del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del octavo párrafo del apartado 8.1, apéndice 4, del borrador del Informe:



“La Intervención ha elaborado el plan anual de control financiero del ejercicio 2020, que fue remitido al Pleno en fecha 23 de noviembre de 2020. En la fase de alegaciones, se acredita que también se ha elaborado el plan anual correspondiente al ejercicio 2019, del que se dio cuenta al Pleno”.

### **Cuarta alegación: Apartado 5.1.2 del borrador del Informe, párrafo noveno. Cuadro 20 y apartado 2 del apéndice 3 del borrador del Informe. Apartado 8.1 del apéndice 4 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

La Intervención informa que se realiza el control financiero posterior de los ingresos, y así consta en el informe anual de control financiero del ejercicio 2019. Está pendiente de ultimar el informe de control financiero de los ingresos del ejercicio 2020.

La información proporcionada por la Intervención en el módulo de control interno de la Plataforma de Rendición de Cuentas indicaba que no se había realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos en 2019.

Se modifica el borrador del Informe para incluir la información aportada por el Ayuntamiento.

#### **Consecuencias en el Informe**

Nueva redacción del párrafo noveno del apartado 5.1.2 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Reelaboración del cuadro 20 del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo décimo del apartado 2, apéndice 3, del borrador del Informe: véase segunda alegación del Ayuntamiento de Algemesí.

Nueva redacción del párrafo undécimo del apartado 8.1, apéndice 4, del borrador del Informe:

“Se han realizado otras actuaciones de control permanente en el Ayuntamiento de Jávea, incluido el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos”.

### **Quinta alegación: Anexos I.1 y I.2 del borrador del Informe**

#### **Comentarios**

El anexo I contiene la relación de entidades que han rendido información de los ejercicios 2019 y 2020, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado.

El Ayuntamiento informa que sí se han remitido acuerdos contrarios a reparos (ACR), por lo que pide que se le aclare el contenido del anexo.



En efecto, las columnas correspondientes a certificaciones negativas del Ayuntamiento, tanto en 2019 como en 2020, tienen un NO en la columna de ACR. Una certificación negativa indica que la entidad no tenía hechos que comunicar en ese apartado. Por lo tanto, si no hay una certificación negativa supone que la entidad sí comunicó ACR a la Plataforma de Rendición. Asimismo, el SÍ en certificaciones negativas de OFP y AI implica que no se comunicaron hechos en esas categorías.

#### Consecuencias en el Informe

No se modifica el contenido del borrador del Informe.

### AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

#### **Alegación: Apartado 9 del apéndice 4 del borrador del Informe, párrafo primero**

##### Comentarios

El Ayuntamiento expone que la información relativa al control interno del ejercicio 2020 se remitió en el plazo establecido por la Instrucción, tal y como figura en el cuadro 17 y en el anexo I.2 del borrador del Informe.

Se hace referencia a esta circunstancia, al haberse detectado un error en la transcripción de las fechas de la rendición de información.

#### Consecuencias en el Informe

Nueva redacción del primer párrafo del apartado 9, apéndice 4, del borrador del Informe:

“El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, dentro del plazo establecido por esta y por el artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020”.



## Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

### Informe fiscalización ejercicio control interno entidades locales. Ejercicios 2019-2020 CAS - SEFYCU 3122661

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sindicom.sedipualba.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** KUAA TWWH WLXY H9MF FW23

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

### Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Vicent Cucarella Tormo Síndic Major	Firma electrónica - ACCV - 15/03/2022 7:17 VICENT CUCARELLA TORMO